



Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Escuela de Trabajo Social

**DIAGNOSTICO ACERCA DEL DERECHO A LA NO  
DISCRIMINACIÓN EN ALUMNOS ADOLESCENTES DE LOS  
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE  
OLMUÉ.**

---

INFORME DE TÉRMINO DE PROYECTO DE TITULO

**ALUMNO:** FERNANDO NAHUELHUÉN CASTRO  
**PROFESORA GUIA:** MARIA TERESA SÁNCHEZ  
ALLEN  
**AÑO 2015**

## AGRADECIMIENTOS

Este documento representa el término de una larga e importante etapa en mi vida y quisiera agradecer a cada una de las personas que han estado presentes y han influido de manera positiva durante este proceso.

Quiero agradecer de manera especial a mis padres, ellos han sido testigo de mis logros y fracasos, siempre me han entregado su apoyo incondicional, y es a través de ellos que tengo lecciones de vida que me han sido útil a la hora de tomar importantes decisiones. El término de esta etapa se lo debo en gran parte a ellos, muchas gracias.

Quisiera retribuir a todos mis amigos de universidad, ya que es gracias a ellos que he podido compartir muy buenos momentos donde me llevo grandes recuerdos para el resto de mi vida. Esteban Pozo, Tania Masquiaran, Natalia Valdivieso, Nataly Leon, Abel Guerra muchas gracias por compartir conmigo este paso por la Universidad.

También quiero agradecer a mi polola Rommina, ya que pesar de que el desarrollo de esta tesis la realice solo, no lo sentí de esa manera gracias a ella. Tuve un gran apoyo de su parte en los momentos más difíciles de este proceso, gracias por tu paciencia y cariño, te estaré siempre agradecido.

Por último quisiera a todos los profesores que permitieron que llegara al culmino de mi carrera, a través de su conocimiento adquirí las herramientas necesarias para el desempeño futuro como Trabajador Social.

## INDICE

<b>CAPITULO Nº1</b> .....	6
<b>MARCO CONTEXTUAL</b> .....	6
1. CONTEXTO JURÍDICO .....	7
1.1 Ley de Subvenciones N°20.032 .....	7
1.2 Ilustre municipalidad de Olmué .....	8
1.3 Dirección de Desarrollo Comunitario .....	11
2. CONTEXTO INSTITUCIONAL.....	14
2.1 Oficina de Protección de Derechos .....	14
2.2 Antecedentes Históricos .....	15
2.3 Objetivos OPD Olmué.....	16
2.4 Áreas de Trabajo de OPD.....	17
2.5 Funciones de la OPD .....	17
3. CONTEXTO PROGRAMATICO .....	19
3.1 Política Nacional a Favor de la Infancia y Adolescencia. ....	19
4.1 Comuna de Olmué.....	22
<b>CAPITULO Nº2</b> .....	25
<b>MARCO DE REFERENCIA</b> .....	25
2.1 EJES CONCEPTUALES .....	26
2.2 CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CIDN).....	28
2.3.1 Principios de la CIDN.....	29
2.4 DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN.....	35
2.4.1 Artículos del Derecho a la No Discriminación .....	36
2.4.2 Aspectos Históricos de la ejecución del Derecho a la No Discriminación en Chile .....	38
2.4.3 Derecho a la No discriminación a nivel Nacional. ....	39
2.4.4 Derecho a la No discriminación a nivel Regional. ....	40
2.5 CONCEPTUALIZACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y APORTES. ....	41
2.5.1 Tipos de Discriminación .....	42
2.5.2 Tipos de manejo de Discriminación Racial. ....	49
2.6 DESARROLLO PSICOSOCIAL EN LA ADOLESCENCIA.....	52
2.7 EDUCACIÓN Y DISCRIMINACIÓN .....	53



2.7.1 Manifestaciones de Discriminación presentes en los Establecimientos Educativos.....	53
<b>CAPITULO Nº3</b> .....	60
<b>MARCO METODOLOGICO</b> .....	60
3.2 OBJETIVOS DEL DIAGNÓSTICO.....	63
3.3 ORGANIZACIÓN METODOLÓGICA DEL DIAGNOSTICO.....	64
3.4 Universo y muestra.....	66
3.5 Instrumentos de recolección de Datos.....	67
3.6 Operacionalización Cuantitativa de variables. En relación a los estudiantes (Aplicación de Encuesta):.....	69
3.7 Operacionalización Cualitativa. En relación a los apoderados (aplicación de Focus Group): .....	75
3.8 Fuentes de donde se recabo la información: .....	77
<b>CAPITULO Nº4</b> .....	78
<b>INFORME DIAGNÓSTICO</b> .....	78
ANÁLISIS CUANTITAVO .....	80
Resultados Cuantitativos de los estudiantes de 14 a 17 años.....	80
OBJETIVO 1.....	80
OBJETIVO 2.....	85
OBJETIVO 3.....	99
OBJETIVO 4.....	115
ANÁLISIS CUALITATIVO.....	126
Resultados Cualitativos de los docentes entrevistados.....	126
OBJETIVO .....	126
Resultados Cualitativos de los apoderados entrevistados.....	138
OBJETIVO.....	138
SINTESIS DIAGNOSTICA .....	145
PROPUESTA PLAN DE INTERVENCIÓN.....	149
SISTEMA OBJETIVOS.....	150
<b>CAPITULO Nº5</b> .....	153
<b>CONCLUSIONES Y APRENDIZAJES</b> .....	153
Conclusiones Metodológicas.....	155
Conclusiones Temáticas .....	156
Conclusiones Profesionales. ....	157
Conclusiones Personales.....	158

## PRESENTACIÓN

---

El presente proyecto de título se denomina “Diagnostico acerca del Derecho a la No Discriminación en alumnos adolescentes de los establecimientos educacionales de la comuna de Olmué” y ha sido desarrollado bajo el patrocinio de la Oficina de Protección de Derechos de la infancia y adolescencia (OPD), institución Municipal abocada a la promoción y protección de los NNA de la comuna de Olmué.

El documento se configura a partir de 6 capítulos. El primero de ellos, refiere al contexto general en que se enmarca la experiencia, es decir, la Institución patrocinadora del Diagnostico. Para propiciar un conocimiento integral, dicho capitulo será subdivido en contextos, aquello permitirá explicitar las condiciones particulares en que se desarrolla el Proyecto de Título.

En el segundo capítulo, se manifiestan todas aquellas consideraciones referenciales que abordan y sirven de soporte conceptual al trabajo realizado. El marco de referencia se presenta en torno a seis Ejes Conceptuales, que sustentan teóricamente la investigación a realizar.

El capitulo tres, denominado Marco Metodológico hace alusión al diseño metodológico utilizado para el levantamiento de información y posterior análisis de contenido. En este apartado se fundamenta la metodología utilizada, el tipo de estudio, diseño de muestra, técnicas de recolección de datos y proceso de análisis.

El Cuarto capítulo, llamado Análisis y Síntesis Diagnostica, dice relación con el proceso de análisis cuantitativos y cualitativos de los actores involucrados en el proceso de levantamiento de datos, para posteriormente presentar los principales aspectos a fortalecer e intervenir en la Síntesis Diagnostica.

El Quinto Capítulo, por su parte se refiere a las reflexiones finales tanto a nivel metodológico como temático, así como también profesional y personal, donde se señalan los principales aportes del presente diagnostico.



## CAPITULO N°1

### MARCO CONTEXTUAL

---

## 1. CONTEXTO JURÍDICO

---

### 1.1 Ley de Subvenciones N°20.032

Las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) enmarcan todo su accionar de acuerdo a la Ley de Subvenciones N° 20.032. Esta ley establece la manera en que el Servicio Nacional de Menores subvenciona a sus colaboradores acreditados, y determinará la forma en que este organismo velará para que estos desarrollen acciones que respeten y promuevan los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

De acuerdo al artículo 4° de la presente Ley, los colaboradores de SENAME se definen como: “personas jurídicas sin fines de lucro, con el objeto de desarrollar las acciones a que se refiere el artículo anterior (OPD; Centros Residenciales; Programas y Diagnósticos), sean reconocidas como tales por resolución del Director Nacional del SENAME, en la forma y condiciones exigidas por esta ley y su reglamento”<sup>1</sup>

Estos están sujetos a una serie de obligaciones, entre las cuales se destaca la atención directa o indirectamente de todo niño, niña y adolescente que lo requiera, ya sea por medio de la persona encargada de su cuidado personal, del tribunal competente, de requerimiento de SENAME, o de la OPD respectiva.

Existen principios que de acuerdo a la Ley N° 20.032 guían las acciones tanto de SENAME como la de sus colaboradores, incluyendo las labores de las OPD:

- La **promoción** de la integración familiar, escolar y comunitaria de los niño, niña y adolescente, incluyendo la participación social de estos.
- **Respeto y promoción** de los derechos humanos de las personas menores de 18 años, contenidos en la Constitución Política de la Republica, la Convención internacional de los derechos del niño, las leyes vigentes y los demás instrumentos internacionales.
- La **profundización** de la alianza entre las organizaciones gubernamentales, regionales, municipales y de la sociedad civil, en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la infancia y adolescencia<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> MINISTERIO DE JUSTICIA, “Ley N° 20.032 Establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención.” 2005. Art 4

<sup>2</sup> MINISTERIO DE JUSTICIA, “Ley N° 20.032 Establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención.” 2005. Art 2 (Ley N° 20.032 Op.cit p.)

<sup>2</sup> MINISTERIO DE JUSTICIA, “Ley N° 20.032 Establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención.” 2005. Art 2 (Ley N° 20.032 Op.cit p.)

De las misma forma las OPD son definidas por la presente Ley como *“instancias de atención ambulatoria de carácter local, destinadas a realizar acciones encaminadas a otorgar protección integral de los derechos de los niños, niñas o adolescentes, a contribuir a la generación de las condiciones que favorezcan una cultura de reconocimiento y al respeto de los derechos de la infancia”* (Art. 4).

Además corresponde a las OPD las siguientes acciones a la luz de la presente ley:

- a) Facilitar al niño, niña o adolescente, el acceso efectivo a los programas, servicios y recursos disponibles en la comunidad, fortaleciendo el trabajo en redes y las acciones colaborativas de actores públicos y privados.
- b) Ofrecer directamente la protección especial que sea necesaria, cuando la derivación a un programa no sea posible o cuando dicha derivación parezca innecesaria por tratarse de una situación que admita una solución relativamente rápida con los recursos de la propia oficina.
- c) Promover el fortalecimiento de las competencias parentales que corresponden a las familias, privilegiando aquellas acciones destinadas a evitar la separación del niño, niña o adolescente de su familia o de las personas encargadas de su cuidado personal.

Es de entenderse, de acuerdo a lo referido anteriormente, que las OPD, están subordinadas técnicamente de SENAME, ya que los lineamiento y principios que rigen su ejercicio institucional emanan de dicha entidad. Sin embargo, la gran mayoría de las OPD, incluyendo la correspondiente a la comuna de Olmué en donde se basa la experiencia de Proyecto de Título, mantienen dependencia técnica y administrativa de la municipalidad, específicamente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

## **1.2 Ilustre municipalidad de Olmué**

De acuerdo a la ley N° 18.695 las Municipalidades son **Corporaciones Autónomas de Derecho Público** con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es **satisfacer las necesidades de la comunidad local**, y asegurar su **participación en el progreso** económico, social y cultural de las respectivas comunas<sup>3</sup>. Complementa esta labor el Concejo Municipal, encargado de fiscalizar la gestión municipal (compuestos por 5 concejales) y el Consejo Económico y Social (integrado por organizaciones comunales).

---

<sup>3</sup> Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 3 de mayo 2002. Título I, Párrafo I “Naturaliza y Constitución” Art N°1 y 2



Las municipalidades además, son las encargadas y responsables de la administración del Gobierno Comunal, teniendo como autoridad máxima el alcalde.

La misión de ésta es la satisfacción de las necesidades de la comuna local, y el resguardo del progreso cultural, social y económico de la comuna dentro de su gestión.

El reglamento de Organización interna de Olmué, se constituye bajo la necesidad de entregar respaldo jurídico administrativo a la definición de la estructura de la Municipalidad de Olmué y a la asignación de funciones a las respectivas unidades, además de procurar el coordinado y efectivo ejercicio del cumplimiento de objetivos dictaminados por la ley.

### 1.2.1 Estructura

La estructura de la Ilustre Municipalidad de Olmué, tiene como autoridad máxima al alcalde, actualmente este cargo lo posee la Alcaldesa Sra. Macarena Eugenia Santelices Cañas. Para lograr la satisfacción de las necesidades de la comunidad, se cuenta con la labor del Consejo Municipal (compuesto por 5 concejales) quien se encarga de fiscalizar la gestión municipal, y el Consejo Económico y Social, quien se encuentra integrado por organizaciones comunales.

Dentro de la estructura de la municipalidad, es posible encontrar direcciones, departamentos, y oficinas, que dependen directamente del alcalde.

Dentro de los departamentos municipales<sup>4</sup>, se puede encontrar los siguientes

- **Secretaría Municipal:** Este departamento tiene como función, dirigir las actividades de secretaría administrativa del alcalde y del consejo, además se desempeña como Ministro de Fe, en actuaciones municipales.  
Al interior de la Municipalidad, realiza funciones de Control interno, secretario ejecutivo del Festival de Huaso, dirige la oficina del Personal, la sección central de documentación, y la oficina de partes y reclamos y archivo, también la oficina de movilización, y finalmente la sección de decretos y transcripciones.
- **Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN):** El departamento de planificación, tiene como finalidad la asesoría a la alcaldesa y al consejo, en materias de competencia del consejo, en la definición de políticas públicas, y también en la preparación, coordinación, evaluación, de planes, programas y proyectos, para el desarrollo de la comuna.
- **Departamento de Relaciones Públicas, Cultura y Turismo (RRPP Cultura y Turismo):** La función principal de este departamento es dar a

---

<sup>4</sup> <http://www.muniolmue.cl/departamentos.php>

conocer la imagen corporativa del municipio, haciendo público los logros de la Administración Comunal, y las actividades de diversos departamentos municipales. Además, mediante la difusión, debe dar a conocer programas, proyectos, actividades municipales a través de medios de comunicación como programas radiales, y a su vez mediante la confección de material gráfico, como volantes, pendones, lienzos, entre otros. Por otra parte este departamento, se encarga de la coordinación de actividades relacionadas con el turismo.

- **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO):** Las funciones de DIDECO, son asesorar a la alcaldesa y al consejo en la promoción del Desarrollo Comunitario, también asesorar técnicamente a las organizaciones comunitarias de la comuna, a su vez proponer y ejecutar medidas relacionadas con la asistencia social, la salud pública, la protección al medio ambiente, educación, cultura, capacitaciones, deporte, recreación, promoción del empleo y turismo.
- **Dirección de Obras Municipales (DOM):** Esta dirección debe velar por el fiel cumplimiento del plan regulador comunal, la ley general del urbanismo y construcción en su ordenanza general; como también por la buena proyección y ejecución de obras municipales y de carácter público.
- **Departamento de Administración y Finanzas:** Este departamento, es de vital importancia ya que tiene como función administrar y optimizar los recursos financieros externos, los recursos propios generados del pago de diverso índole. Además de asesorías a la alcaldesa en materias financieras, debe llevar la contabilidad del municipio, debe controlar la ejecución del presupuesto municipal, llevar las remuneraciones municipales, entre otros.
- **Departamento Social:** El departamento social se preocupa de contribuir a solucionar y orientar a los habitantes de la comuna, en cuanto a problemáticas socioeconómicas, procurando que posean las condiciones para acceder a una mejor calidad de vida.

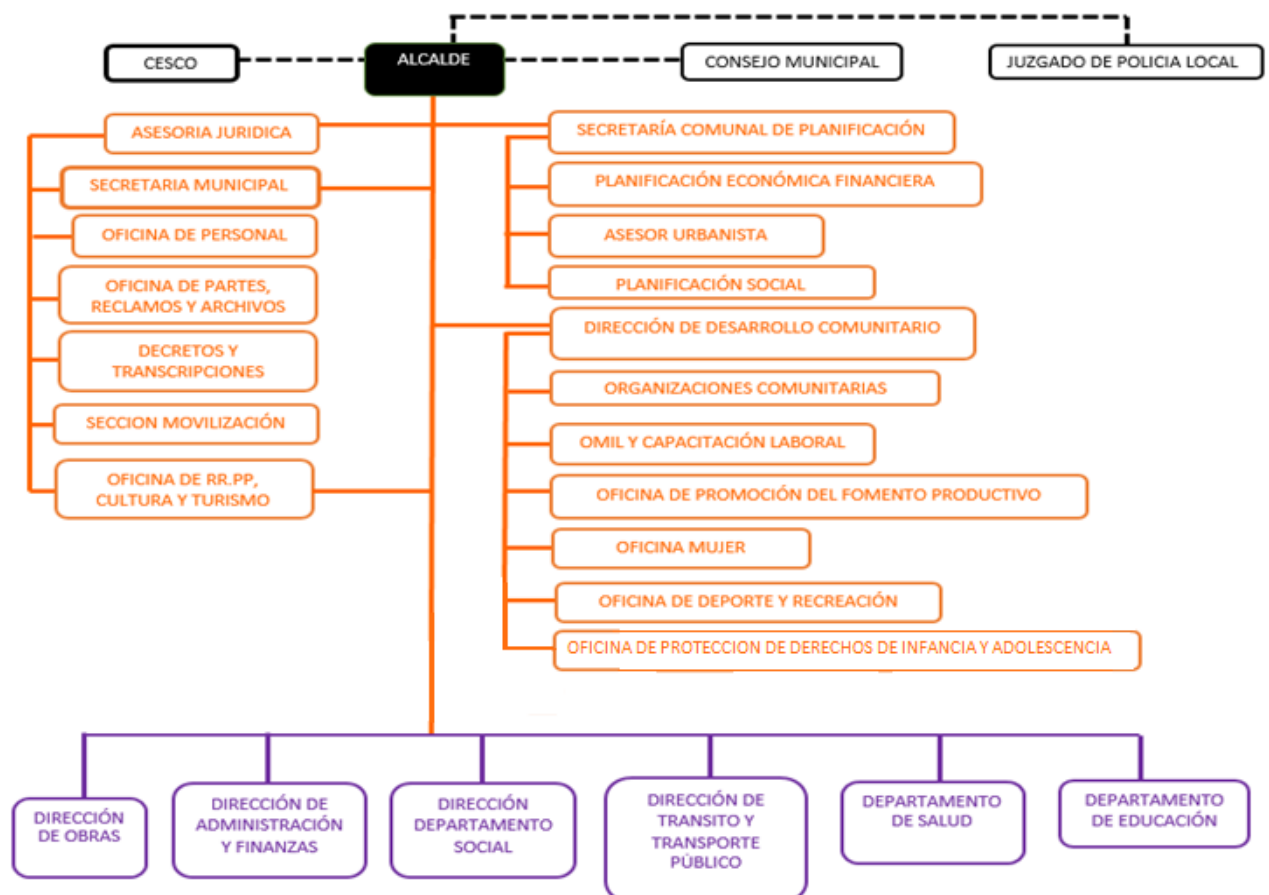
Dentro de este departamento, se tratan programas sobre subsidios (único familiar, agua potable, pensiones asistenciales, becas), y programas (vivienda, discapacidad, asistencia social, navidad comunal, etc.).

- **Departamento de Tránsito:** Este departamento, presenta cuatro tipos de funciones. Funciones de dirección de tránsito y transporte público, como por ejemplo otorgar permisos de circulación vehicular. Funciones específicas tránsito, como determinar la señalización adecuada de las vías de la comuna. Funciones específicas permisos de circulación, como mantener actualizado el registro comunal de permisos de circulación y el registro comunal de carros y remolques. Y finalmente funciones específicas

licencias de conducir, como control de aptitudes físicas y síquicas de los conductores.

- **Departamento de Salud Municipal:** Este departamento, trabaja para contribuir al desarrollo de una comuna saludable. En el centro de salud familiar (CESFAM), es posible contar con diversos profesionales tanto del área de la salud, como del área social (Médicos, odontólogos, enfermeras, nutricionistas, asistente social, psicólogo, etc.). Dentro de los programas, es posible encontrar odontología, niños, adulto y adulto mayor.
- **Departamento de Educación:** Encargado de la administración de todos los establecimientos educacionales dentro de la comuna, nueve de educación general básica, una escuela especial, y el Liceo de Olmué. También se encuentra a cargo de un Hogar Estudiantil y la Biblioteca Pública Municipal. Se imparte educación científica-humanista, para que así puedan acceder a universidades o a institutos, también se imparte formación técnica en el área Gastronómica.

### 1.2.2 Organigrama Institucional



### 1.3 Dirección de Desarrollo Comunitario

Dentro de la estructura municipal, se encuentra la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), oficina con gran importancia, pues es la encargada de construir y llevar adelante la relación con la comunidad en lo que respecta a organizaciones territoriales u organizaciones funcionales.

DIDECO, fue creada en 1994, con la finalidad de tener un departamento que se especializara en el trabajo comunitario, y se dedicara a la generación,

ejecución y evaluación de programas sociales que permitieran cubrir las necesidades de las organizaciones comunitarias y los grupos vulnerables dentro de la comuna.

#### **Objetivos del Departamento**

- a) Construir al mejoramiento del nivel de vida de la Comuna, a través de la participación activa de la comunidad y de la aplicación de los programas sociales establecidos.
- b) Promover la participación de la población en el desarrollo de la Comuna, a través de las organizaciones comunitarias, procurando una comunicación efectiva entre éstas y el Alcalde.

#### **Funciones del Departamento<sup>5</sup>**

- a) Asesorar al Alcalde y al Concejo en la promoción de desarrollo comunitario
- b) Prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias; fomentar su desarrollo y legalización, y promover su efectiva participación en el Municipio.
- c) Proponer y ejecutar, cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deportes y recreación, promoción del empleo.
- d) Proponer y ejecutar acciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La Oficina de DIDECO, cuenta con:

- ❖ Oficina de Intermediación Laboral (OMIL) y Capacitación Laboral
- ❖ Oficina de la Mujer
- ❖ Oficina de Organizaciones Comunitarias
- ❖ Oficina del Adulto Mayor
- ❖ Oficina de Promoción del fomento Productivo
- ❖ Oficina de Deporte y Recreación

Teniendo en cuenta esta información, y a su vez sumándole aquella recogida en el actual Mapa de Oportunidades de la Gobernación Provincial de Marga Marga, es posible señalar los siguientes programas en relación a diversas áreas:

#### Promoción Social

Oficina Adulto Mayor

SENDA

Oficina de Protección de Derechos

---

<sup>5</sup> Portal de Transparencia Ilustre Municipalidad de Olmué, Recuperado 2 de Septiembre 2014  
<http://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/MU190/EO/FFA>

## Centro de Atención a la Mujer (SERNAM)

### - Protección Social

Chile Crece Contigo (Convenio con FOSIS)

Programa Puente. Chile Solidario (Convenio con FOSIS)

Programa Vínculos

Ficha de Protección Social

Oficina de Protección de Derechos (OPD)

### - Emprendimiento y Fomento Productivo

Oficina de Intermediación Laboral

Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC)

Programa de Desarrollo Agrícola Local, Programa de Desarrollo de Localidades Pobres (Convenio con INDAP)

Academia de Capacitación Municipal y Regional (SUBDERE)

Programa de Mujer Trabajador Jefas de Hogar (PMTJH) (SERNAM)

### - Participación Social Comunitaria

Organizaciones Comunitarias

- Subsidio de Agua Potable

- Subsidio Único Familiar

- JUNAEB (Becas, Alimentación, Salud, Tecnología)

- Gestión Inmobiliaria

- Programa de Seguridad Pública

- Discapacidad (SENADI)

- Juventud (INJUV)

La Dirección de Desarrollo Comunitario, apoya sus labores con:

❖ Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

❖ Servicio Nacional de Menores (SENAME)

❖ Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (PRODEMU).

❖ Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS).

❖ Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).

❖ Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC).

❖ CHILE DEPORTES

❖ Servicio Nacional de Menores (SENAME)

## **2. CONTEXTO INSTITUCIONAL**

### **2.1 Oficina de Protección de Derechos**

La Oficina de Protección de Derechos de los niños, niñas y adolescentes comienza sus funciones a partir del año 2010, participando antes en el segundo concurso público de proyectos para las Líneas de Acción, Centro Residenciales, Programas de Protección Especializados y Oficinas de Protección de Derechos, todas prestaciones acreditadas por SENAME.

La reestructuración de las políticas públicas impulsadas por el Gobierno y específicamente en el trabajo con niños, niñas y jóvenes, concordando con la política pública a favor de la infancia y adolescencia basada en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, es el contexto que orienta desde el año 1994 el proyecto OPD.

La Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, OPD es una instancia de atención ambulatoria de carácter local, destinada a realizar acciones encaminadas a brindar protección integral a los derechos de niños, niñas y adolescentes, a contribuir a la generación de las condiciones que favorezcan una cultura de reconocimiento y al respeto de los derechos de la infancia. Dichos objetivos se logran hacer mención a través de diversas actividades ya sean culturales, recreativas, formativas y de capacitación, directamente a niños, niñas y jóvenes, como a otros actores locales relevantes en la temática. Se reconoce a la OPD como el actor natural vinculado a la promoción y respeto de los derechos infanto juveniles.

### **Antecedentes Generales**

Dirección	<b>Avenida Granizo N° 5340, en la Comuna de Olmué, V Región.</b>
Horarios de Atención	Lunes a Jueves: 08:30 a 18:00 horas. Viernes: 08:30 a 14:30 horas.
Dependencia Administrativa y Técnica	En primera instancia depende administrativamente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Ilustre Municipalidad de Olmué y Técnicamente del Servicio Nacional de Menores (SENAME)
Cobertura	El proyecto debe instalar su foco de acción toda la población convenida en la Comuna de Olmué. Sin embargo, en términos



	específicos, la OPD deberá enfocar su atención en aquellos sectores de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al diagnóstico comunal de infancia.
Caracterización del sujeto de Atención	Beneficia a todos los niños, niñas y adolescentes de la comuna que se encuentren en el rango de edades desde los 0 años hasta los 17 años 11 meses y 29 días.
Radio de Acción	El radio de acción de la OPD abarca un perímetro de 232 Km <sup>2</sup> . Abordando a toda la población de la Comuna.

## **2.2 Antecedentes Históricos**

La modalidad OPD se instaló inicialmente, como un proyecto piloto implementado en 6 Oficinas en 5 regiones del país, durante el año 2001. Posteriormente, y luego de la entrada en vigencia de la Ley N°20.032, durante el año 2006 se implementan 102 OPD a través de licitación pública, existiendo actualmente 120 OPD en el país. La implementación de estas Oficinas, se ha llevado a cabo a través de convenios que SENAME ha realizado con 114 municipios o corporaciones municipales y con 6 fundaciones o corporaciones privadas.

Históricamente, el modelo OPD surge como una respuesta al nuevo ordenamiento legal y apuesta por el cambio cultural que involucraba la suscripción y posterior ratificación de Chile de la Convención de los derechos del niño/a. Ya en los años noventa, se evidenciaba el desafío que involucraba a la sociedad chilena la generación de un dispositivo territorial que apuntara hacia la articulación y coordinación de acciones intersectoriales (públicas y privadas) en el espacio local. Por otra parte, uno de los aspectos que se mantenía en la institucionalidad chilena, era la práctica cultural de institucionalizar a niños y niñas frente a necesidades relativas a situaciones de pobreza o dificultades en el ámbito de las capacidades protectoras que los adultos responsables, tenían frente a la crianza de niños y niñas. Es con esta constatación, fundada en la cantidad y los altos períodos de permanencia que tenían niños y niñas en los “hogares de menores”, que se hacía imperante contar con políticas públicas que dieran respuestas alternativas a dicha tendencia.

En esta fase, desde el Departamento de Protección de Derechos de la Dirección Nacional de SENAME, se realizó un acompañamiento directo a través del denominado “Programa Nacional OPD”, el que se encontraba conformado por un equipo interdisciplinario que monitoreó este primer ciclo, identificando que si bien las OPD eran la puerta de entrada a la protección especial de niños y niñas vulnerados en sus derechos, aún existía escasa información y sensibilización de los actores locales respecto del enfoque de derechos de la niñez. También se

comenzó un trabajo con la participación de los equipos técnicos de las OPD y las Unidades de Protección de Derechos (UPRODE) regionales, en torno al desarrollo y conceptualización de los denominados “Sistemas Locales de Protección de Derechos”.

Con los hallazgos señalados, para el período 2003 – 2005 los énfasis se operacionalizan a través de dos componentes metodológicos denominados: “protección de derechos” y “gestión comunitaria”, siendo el primero una continuación del trabajo del primer ciclo y el segundo, una apuesta por desarrollar acciones con los actores de las instituciones, sectores y comunidad local en tanto sensibilización y reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derechos.

Durante el año 2005 se realiza la “Evaluación de efectos”, a cargo de ACHNU y Asesorías para el desarrollo. En ella se evidencia que la implementación de las Oficinas de Protección de Derechos arroja resultados positivos, constituyendo una apuesta institucional valorada por los usuarios y por el entramado organizacional en el nivel local. Sin embargo, pese a los logros obtenidos, también ha sido un proceso no exento de desafíos, destacando la necesidad de incorporar activamente al gobierno local.

Al finalizar el periodo 2006-2009, se realizó un proceso de evaluación a 101 OPD que finalizaban sus convenios, siendo prorrogadas por contar con una buena evaluación de SENAME. Para el período 2009-2012, se mantiene el objetivo general del periodo anterior, fortaleciendo especialmente las acciones correspondientes al componente de “Gestión intersectorial y articulación territorial”

Actualmente existen 144 OPD en 117 comunas del país, implementadas a través de convenios con 109 municipios o corporaciones municipales y con 5 fundaciones o corporaciones privadas.<sup>6</sup>

### **2.3 Objetivos OPD Olmué**

#### **Objetivo General:**

*“Proteger de manera integral los derechos de los niños niñas y adolescentes, excluidos o vulnerados dentro de la localidad de Olmué.”*

---

<sup>6</sup> SENAME. “Bases Técnicas: Líneas de acción oficinas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes”, 2012. Pag. 4.



## Objetivos Específicos:

- Proporcionar a los niños niñas y adolescentes, familias gestionado por servicios profesionales de resolución a sus conflictos.
- Proporcionar atención psicosocial y jurídica a los ciudadanos infantes y adolescente vulnerado en sus derechos.
- Trabajar en conjunto con las familias e integrarlas en la toma de decisiones con respecto a la situación niños/as en el proceso de restitución de derechos.
- Potenciar y fortalecer el trabajo en red (instituciones públicas y privadas).
- Contribuir al diseño, ejecución, evaluación de planes y programas a nivel local, desde dos ámbitos; promoción y protección de los derechos de la infancia y adolescencia.
- Promover la participación de los NNA en cuanto a sus derechos.

### **2.4 Áreas de Trabajo de OPD**

- **Promoción de Derechos:** Procurar el respeto de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel comunal, a partir de diversas actividades comunitarias.
- **Protección de los Derechos:** Entrega orientación y apoyo legal, social y psicológico individualizado a los niños(as), adolescente y a las familias de estos, que presenten vulneración de derechos.

### **2.5 Funciones de la OPD**

La OPD se encuentra dirigida por la señor Giorgio Interdonato Palacios. Las funciones que esta área ejerce hace referencia a la administración técnica de los servicios que ofrece a los NNA, entre las más relevantes se encuentran:

- Colaboración intersectorial con organizaciones e instituciones que ejerzan la protección de infancia y la adolescencia.
- Apoyo y orientación psicológica, social y legal gratuita a niños(as), adolescentes y sus familias o adultos cuidadores.
- Representación y defensa jurídica ante los Tribunales de Familia y Fiscalía en casos que se requiera.

#### 2.1.1 Vulneraciones comunes atendidas por la OPD

- Bajo rendimiento escolar.
- Violencia escolar.
- Conflictos con los padres y/o hermanos(as).
- Problemas conductuales.
- Depresión.
- Maltrato físico y/o psicológico.
- Presencia de Violencia Intrafamiliar (VIF).
- Embarazo adolescente.
- Deserción del sistema escolar.
- Inasistencia reiterada del colegio.

## 2.6 Programas

**a) Programa de Protección de Derechos:** ofrece al niño, niña o adolescente la atención ambulatoria necesaria para la adecuada protección, reparación o restitución de sus derechos. En los casos en que la intervención técnica lo amerite, esta línea podrá desarrollarse conjuntamente con la línea residencial, para lo cual el colaborador acreditado podrá presentar un solo proyecto al respectivo llamado a licitación.

Para los efectos de lo dispuesto en el Título IV de la presente ley, dentro de este programa, se distinguirá:

**a.1) Programa de protección en general:** destinado a la protección, reparación o restitución de los derechos del niño, niña o adolescente frente a situaciones de vulneración que por su entidad no requieran de una intervención especializada.

**a.2) Programa de protección especializado:** otorga intervención reparatoria especializada vulneraciones graves de derechos, tales como: situación de calle, consumo abusivo de drogas, maltrato infantil grave, explotación sexual comercial infantil, u otras problemáticas que atenten gravemente contra el normal desarrollo de NNA.

**a.3) Fortalecimiento familiar:** afianza la capacidad de los padres o de quienes puedan asumir responsablemente el cuidado personal del niño, niña o adolescente que se encuentre en un centro residencial para ejercer directamente dicho cuidado, propiciando su pronto egreso y su reinserción familiar.

### 3. CONTEXTO PROGRAMÁTICO

---

#### **3.1 Política Nacional a Favor de la Infancia y Adolescencia.**

La presente política es el resultado del trabajo culminado durante el año 2001, por dos instituciones públicas (Servicios y Ministerios), impulsado por el Comité de Ministro social en el año 1999, el cual se desarrollo el Grupo de Trabajo Interministerial de Infancia y Adolescencia, coordinado técnicamente por el Ministerio de Planificación y Cooperación. Para el desarrollo y concreción de la presente política, se desarrollaron cuatro seminarios apoyados por la UNICEF, cuyas temáticas principales fueron: educación, familia, comunidad y estado.

Esta política contiene básicamente orientaciones valóricas, operativas y éticas, cuyo fin es la de disponer de un instrumento de planificación intersectorial, que garantice el pleno ejercicio de los Derechos Fundamentales de Infancia del 33,6% de la población del país, lo que corresponde a 5.110.903 niños, niñas y adolescentes. La política, pone énfasis en la consideración de los niños, niñas y adolescentes, según sus atributos frente a la sociedad, el estado y la familia, y no según sus carencias. Ésta pretende ser un marco orientador, de cada una de las acciones que el gobierno realice en materia de infancia y adolescencia, de manera de reconocer las necesidades básicas de estos como derechos y establecer las responsabilidades que tiene la sociedad para con ellos.

La operacionalización de ésta se materializa a través de un Plan de Acción integrado entre los años 2001 y 2010 cuyos contenidos y orientaciones fundamentales, se inspiran esencialmente de acuerdo a la Convención Internacional de los Derechos del Niño (en adelante referida como CDN).

Dado que la CDN es un instrumento ratificado y a la vez vinculante para Chile, que obliga a los estados ratificados, a adoptar las medidas administrativas, legislativas necesarias para hacer efectivo los derechos reconocidos (artículo 4, CDN). La Política Nacional a favor de la Infancia y la adolescencia, reconoce el conjunto de principios éticos contenidos en la CDN, que orientan el diseño, implementación y evaluación de todos sus servicios, programas y beneficios que el estado pone a disposición para los niños, niñas y adolescentes.

Los principios rectores generales son:

- El niño sujeto de derecho especial.
- Interés superior del niño.

- Responsabilidad primordial de los padres en la crianza, e igualdad entre madre y padre.

#### Los principios orientadores específicos son:

- Respeto a la vida y al desarrollo integral del niño en cada una de sus etapas.
- Igualdad de Derechos y de oportunidades.
- Autonomía progresiva del niño en el ejercicio de sus derechos
- No discriminación y respeto de la propia identidad
- Libertad de pensamiento y expresión
- El Estado garantiza, promueve, asiste, y repara los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mirando el interés superior del niño.
- Efectividad en la aplicación de los derechos del niño.

#### Áreas estratégicas de Intervención.

Para dar cumplimiento a la presente Política, se definieron áreas de acción públicas, de las cuales se organizaron el conjunto de acciones específicas que tienen su operacionalización en el Plan de Acción Integrado durante el período 2001-2010 y la Oferta Pública dirigida a niños, niñas y adolescentes.

Las áreas estratégicas son las siguientes:

- **Sensibilización, promoción y difusión de los derechos de la infancia y de la adolescencia:** El desarrollo permanente de la sensibilización, promoción y difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescente (desde ahora referido como NNA), dentro de la cotidianeidad tanto de estos como la de los adultos responsables de la crianza, se estima como una importante necesidad. Dada la preponderancia que la sensibilización, difusión y promoción de los derechos de infancia significa, se cataloga como un área estratégica transversal.
- **Apoyo al fortalecimiento de las familias como principales responsables del desarrollo integral de sus hijos e hijas:** Se considera como acción prioritaria el apoyo y la formación de los principales agentes encargados del correcto desarrollo de los NNA, ya sea la familia directa o los principales adultos vinculantes a la realidad de estos. Es por esto que

siempre será sostenible, aquellas acciones o estrategias de atención que respalden a las familias, para abordar adecuadamente las necesidades de desarrollo de los NNA. **Coordinación y desarrollo de las políticas públicas con perspectiva de derechos:** Es un hecho que tanto las políticas Públicas, como las Políticas sociales, tienen impacto directo en el cambio cultural que se requiere para la convergencia de los derecho de la infancia con la sociedad Chilena. Es por esta razón que los lineamientos valóricos de los derechos contenidos en la CDN, son el marco de referencia para las políticas públicas. Ha de entenderse que todas las prestaciones de las políticas públicas y sociales (educación, la salud, la vivienda, el trabajo, la justicia, la seguridad social, la cultura, la recreación y el deporte) deben asegurar el acceso y mantenimiento de los NNA a éstas.

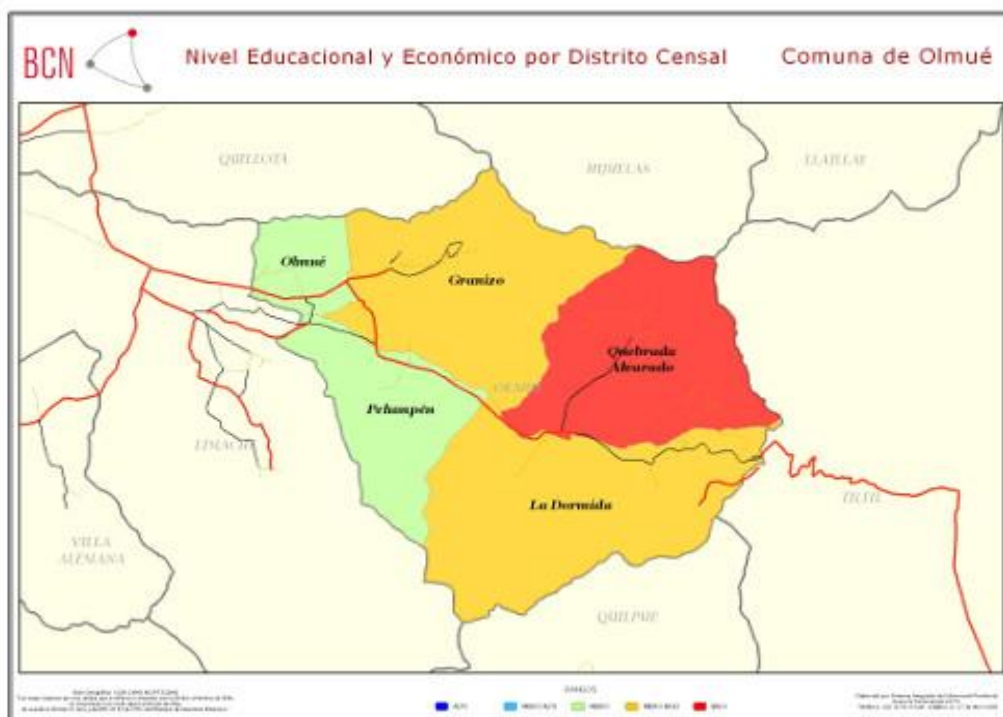
- **Provisión de servicios especiales para la protección integral de los derechos de la infancia y la adolescencia, en los casos de amenaza o vulneración de ellos:** La real situación de la existencia de una gran porcentaje de NNA, que presentan situación de amenaza en el ejercicio efectivo de sus derechos, o bien derechamente una situación de vulneración, tienen un efecto directo en el desarrollo integral de los menores. De acuerdo a lo referido, el Estado debe proveer los servicios necesarios para superar la situación de vulneración o de amenaza de sus derechos, la cual la protección debe dirigirse fundamentalmente hacia el restablecimiento de los derechos vulnerados, o la rehabilitación en el caso de que exista daño.
- **Promoción y fomento de la participación infantil:** La CDN proclama el derecho de los niños, niñas y adolescentes a participar activamente tanto de la comunidad como de la sociedad. La construcción ciudadana y el fortalecimiento de la democracia, deben tener la misión de garantizar los espacios y mecanismos específicos de participación efectiva de los NNA.

## 4 CONTEXTO TERRITORIAL

### 4.1 Comuna de Olmué

La comuna de Olmué es una comuna de Chile ubicada en la provincia de Marga-Marga, Región de Valparaíso, de acuerdo a la nueva normativa legal creada a partir del 11 de marzo del 2010. Dicha provincia además se compone por las comunas de Villa Alemana, Limache y Quilpué. La comuna de Olmué pertenece al distrito electoral n° 12 y a la 5ª Circunscripción Senatorial.

Sus límites administrativos definidos según el Plan de Desarrollo Comunal 2011-2015 (PLADECO), la Comuna de Olmué limita por el Norte con la comuna de Hijuelas y Quillota, al Sur con la capital Provincial de Quilpué, al Este con la comuna de la Región Metropolitana, Til Til, y finalmente al Oeste con la comuna de Limache.



### 4.2 Identificación tipológica

La población comunal Olmué de acuerdo a las proyecciones del Censo de la Población 2002, debió tener el año 2013 un total de 16 mil habitantes, lo que representa el 0,9% de la población proyectada para la región de Valparaíso.

Su población puede entenderse como adulta. La población menor a 30 años representa menos del 46% del total, mientras la población de adultos mayores, bordea aproximadamente el 16%.

La composición de edad de la población comunal, al que igual que la realidad regional, mantiene una tendencia progresiva al envejecimiento, situación marcada por un incremento paulatino en los últimos años.

### **4.3 Caracterización socio-demográfica**

#### ✓ Vivienda

De acuerdo a la información proveniente de la Ficha de protección social, para el año 2013, los de hogares de la comuna cuyas viviendas poseen un hacinamiento medio, es mayor al porcentaje regional, pero menor al porcentaje del país. Sin embargo, las cifras de hacinamiento crítico de la comuna, presenta porcentajes bajos de acuerdo a la realidad regional y nacional.

#### ✓ Actividad económica

De acuerdo al PLADECO de la Comuna de Olmué, el empleo se concentra principalmente en el sector de Servicios Comunales, Personales y sociales; Agricultura Comercio, Hoteles y Restaurantes. La remuneración promedio de la población para el año 2009 correspondió a \$ 388.503

Las áreas de actividades que concentran más población económicamente activa de la comuna corresponden a las siguientes<sup>7</sup>:

- Servicios comunales y sociales (27,8%)
- Agricultura, caza y silvicultura (25,9%)
- Comercio mayor/menor restaurantes-hoteles (20,7%)
- Industria manufacturera (7,4%)
- Construcción (6,8%)
- Transporte y comunicaciones (6,0%)
- Establecimiento financieros seguros (3,9%)
- Explotación de minas y canteras (0,8%)
- Electricidad, gas y agua (0,7%)

#### ✓ Antecedentes Comunales de Pobreza.

Existe un bajo nivel de pobreza e indigencia a nivel comunal, el representa a un 8,4% de la población, el cual se reconoce como un atributo positivo de acuerdo

<sup>7</sup> Fuente: MIDEPLAN. División Social. CASEN 2009.



al PLADECO de la comuna, al semejarse a niveles de pobreza del sector oriente de Santiago como Peñalolén (8,7%).

Se identifica una baja tasa de indigencia en la comuna, con un 1,5%, además de la baja presencia de personas pobres no indigentes que corresponden al 6,9% de la población.

✓ Participación Ciudadana.

En general, la comuna presenta un alto nivel de participación en organizaciones sociales, lo que se expresa en el alto número de organizaciones sociales constituidas legalmente, correspondientes a 148 organizaciones. Se podría señalar en promedio, que uno de cada tres habitantes de la comuna, pertenece a alguna organización social, registrando un total de 5.090 miembros.

Cabe destacar una la alta preponderancia femenina en las organizaciones, de cada 5 asociados, 3 son mujeres. Esta situación demuestra una alta participación ciudadana de carácter femenino en la comuna, destacando el carácter proactivo de las mujeres de Olmué.

✓ Educación comunal

La población de Olmué para el año 2010 alcanzó la cifra de 15.965, de los cuales 3.527 obedece a población infantil de 0 a 14 años es decir un 22,09% de la población comunal, de ella 1.698 corresponde a mujeres y 1.829 corresponde a hombres.

De acuerdo a la encuesta CASEN realizada el 2009, alrededor de 3008, niños y jóvenes, se encontraron registrados en algún establecimiento educacional de la comuna o fuera de ella, considerando salas cunas, jardines infantiles, universidades e institutos profesionales.

De acuerdo al PLADECO (2011-2015) existen 13 establecimientos educacionales de dependencia municipal y particular subvencionada. Estos establecimientos poseen alrededor de dos mil quinientos alumnos, los cuales pertenecen mayoritariamente a la enseñanza municipal. Existen también 5 establecimientos para infantes, de los cuales se evidencian salas cunas y jardines infantiles.



**CAPITULO N°2**  
**MARCO DE REFERENCIA**

---

## 2.1 EJES CONCEPTUALES

---

En primera instancia, se presentan los Ejes Conceptuales que sustentan teóricamente el Diagnóstico a realizar, constituyendo los referentes en que se enmarca la experiencia de todo el Proyecto de Título.

Los Ejes Conceptuales seleccionados se encuentran contextualizados en el ámbito de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, vinculados con el Derecho a la No discriminación y a los adolescentes como actores participantes en este diagnóstico.

- **Convención Internacional de los Derechos del Niño:** es un tratado internacional que reconoce los derechos humanos de los niños y las niñas, definidos como personas menores de 18 años. La Convención establece en forma de ley internacional que los Estados Partes deben asegurar que todos los niños y niñas —sin ningún tipo de discriminación— se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia.
- **Política Nacional a Favor de la Infancia y Adolescencia como garante del Derecho a la no Discriminación:** Esta política contiene básicamente orientaciones valóricas, operativas y éticas, cuyo fin es la de disponer de un instrumento de planificación intersectorial, que garantice el pleno ejercicio de los Derechos Fundamentales de Infancia y Adolescencia.
- **Derecho a la no discriminación:** Es aquel derecho donde toda persona debe ser tratada de manera homogénea, sin exclusión, distinción o restricción arbitraria, de tal modo que se haga posible el aprovechamiento de sus derechos y libertades fundamentales y el libre acceso a las oportunidades socialmente disponibles.
- **Conceptualización de Discriminación y Aportes:** Se entiende por discriminación como cualquier acto de menosprecio, distinción, restricción o preferencia arbitraria hecha con o sin intención- por persona, grupo o institución sobre la base de una determinada creencia, prejuicio o idea, de que ciertas personas o grupos son inferiores y que atenta contra el derecho a la igualdad.
- **Desarrollo Psicosocial en la Adolescencia:** Para efecto del presente Diagnóstico, se deliberó abordar el desarrollo psicosocial de los adolescentes, ya que estos corresponde al colectivo que será diagnosticado en relación a la situación del Derecho a la No Discriminación de estos.

- **Educación y Discriminación:** El contexto educacional corresponde al área donde se enfoca este Proyecto de Título, por lo que abordar todas aquellas temáticas ligadas a este y las Manifestaciones de Discriminación presentes, proporcionara los referentes teóricos para el desarrollo del presente Diagnóstico.

## 2.2 CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CIDN).

---

Una vez ratificada por nuestro país los acuerdos de la Convención Internacional de los Derechos del Niño el 14 de agosto de 1990, ésta se convierte en una normativa legal que Chile respeta y observa como lineamientos en todas sus políticas de infancia y adolescencia.

Los objetivos de esta convención son el reconocimiento de los niños (seres humanos menores de 18 años) como individuos con derecho a un pleno desarrollo físico mental y social. Además es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de la toda sociedad humana<sup>8</sup>.

Si bien es cierto, la existencia de países con normativas legislativas en pro a la protección de la infancia, han existido en el contexto global durante el último siglo, la conformación de una convención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que permitiera el resguardo del cumplimiento de las leyes nacionales presentes que no estaban siendo respetadas, resultaba necesario. Dentro de este contexto el no resguardo del bienestar infantil, significaba vulneración en materia de pobreza, abandono, acceso desigual a la educación, situaciones transversales tanto como para países desarrollados como subdesarrollados.

Para efecto de lo anterior, los estados partes de la convención se comprometen tanto a establecer medidas dirigidas al respeto irrenunciable de los derechos estipulados en los artículos de la convención, como también al establecimiento de políticas tanto públicas como sociales para la aplicación del mejoramiento del bienestar de los niños. La aceptación de la convención por parte de un elevado número de países, significa un reforzamiento de la dignidad humana fundamental de la infancia, así como también la necesidad de garantizar su desarrollo y su protección.

Este instrumento internacional jurídicamente vinculante, es el primero que incorpora a todos los derechos humanos, ya sean sociales, económicos, políticos, culturales y civiles. Los únicos países que no han ratificado esta convención son Sudán del Sur, y Estados Unidos. Este último país, si bien firmo en 1995 la convención, nunca la envió al senado para su ratificación, es decir, respalda los derechos descritos en el documento, pero no está comprometido a acatarlos.

---

<sup>8</sup> UNICEF (2006), Convención sobre los Derechos del Niño, Unicef comité Español, rescatado el 10 de diciembre del 2015 en: [https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN\\_06.pdf](https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN_06.pdf)

### 2.3.1 Principios de la CIDN

Los principios por la cual se rige la convención internacional de los derechos del niño son los siguientes:

- **Principio de “No discriminación”** (Artículo N° 2)  
La Convención es aplicable a todos los niños y niñas de forma igualitaria, es decir, sin discriminar religión, habilidades, sexo, lengua, situación social o procedencia. Es universal, sin causa justificable al trato desigual a niños y niñas.
- **Principio de velar por el interés superior del niño(a)** (artículo N°3)  
Cualquiera que fuese la decisión efectuada por un adulto, institución, organización, administración o tribunal, que afecte o involucre a niños o niñas, se ha de tener en consideración siempre, el bienestar de estos.
- **Principio de Derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo** (artículo N°6) Los niños tienen el derecho intrínseco a la vida, la cual es reconocido por los estados subscritos a la convención, los cuales deben garantizar en la máxima medida posible el desarrollo y supervivencia del niño o niña.
- **Principio a la participación y a ser Escuchado** (Artículo N° 12)  
Se reconoce el derecho de expresar opiniones libremente en todos los asuntos que afectan al niño(a), considerando sus opiniones en función de su edad y madurez de este. Además se garantiza la oportunidad al niño(a) a ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que lo involucre o le afecte.

### Estructuración de los artículos de la CIDN

La Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN), plantea una estructuración taxonómica de los principales derechos de los niños, contenidos en los 54 artículos de la convención, los cuales son:

- ✓ **El Derecho a la familia:**
  - Artículo N°28: Los niños tienen derecho a la educación. La enseñanza primaria debería ser gratuita y obligatoria para todos los niños. Todos los niños deberían tener acceso a la enseñanza secundaria.
  - Artículo N°29: La educación deberá desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño. El niño debería aprender a respetar su cultura y la de los demás.
- ✓ **El derecho a expresarse libremente y al acceso a la información:**
  - Artículo N°7: Todo niño tiene derecho a un nombre y a adquirir una nacionalidad, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

- Artículo N°8: El gobierno tiene obligación de proteger la identidad, el nombre, la nacionalidad y las relaciones familiares del niño.

✓ **El derecho a la educación:**

- Artículo N°28: Los niños tienen derecho a la educación. La enseñanza primaria debería ser gratuita y obligatoria para todos los niños. Todos los niños deberían tener acceso a la enseñanza secundaria.
- Artículo N°29: La educación deberá desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño. El niño debería aprender a respetar su cultura y la de los demás.

✓ **El derecho a la identidad:**

- Artículo N°7: Todo niño tiene derecho a un nombre y a adquirir una nacionalidad, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.
- Artículo N°8: El gobierno tiene obligación de proteger la identidad, el nombre, la nacionalidad y las relaciones familiares del niño.

✓ **El derecho a la protección contra los abusos:**

- Artículo N°11: El gobierno tiene obligación de hacer todo lo posible para prevenir los secuestros y la retención ilícita de niños en el extranjero por parte de sus padres o terceros.
- Artículo N°19: Los niños serán protegidos contra los abusos y el abandono. Los gobiernos establecerán programas orientados a prevenir los abusos y brindar tratamiento a quienes hayan sido víctimas de malos tratos.
- Artículo N°34: Los niños estarán protegidos contra los abusos sexuales, incluida la prostitución y la explotación en actividades pornográficas.
- Artículo N°35: El gobierno tomará las medidas adecuadas para impedir la venta, la trata y el secuestro de los niños.

✓ **El derecho a una vida segura y sana:**

- Artículo N° 6: Todos los niños disfrutan del derecho a la vida, y el gobierno debe hacer todo lo posible por garantizar la supervivencia y el desarrollo de los niños.
- Artículo N°24: Los niños contarán con el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud y al acceso a los servicios sanitarios y médicos.
- Artículo N°27: Los niños tienen derecho a un nivel de vida decente.

- Artículo N°33: Los niños tienen derecho a la protección contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas y contra su participación en la producción y el tráfico de esas sustancias.
  
- ✓ **El derecho a la protección contra la discriminación**
  - Artículo N°2: Todos los derechos se aplican a todos los niños, y los niños deben ser protegidos contra toda forma de discriminación.
  
  - Artículo N°30: Los niños de las comunidades minoritarias disfrutan del derecho a tener su propia vida cultural, a practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.
  
- ✓ **El derecho a la protección especial en tiempos de guerra**
  - Artículo N°22: Los niños refugiados o que traten de obtener el estatus de refugiado serán objeto de protección especial.
  
  - Artículo N°39: Los niños que hayan sido víctimas de los conflictos armados, la tortura, el abandono, el maltrato o la explotación recibirán tratamiento especial orientado a lograr su recuperación.
  
- ✓ **El derecho de los niños impedidos a la atención especial**
  - Artículo N°23: Los niños impedidos tienen derecho a los servicios de rehabilitación, y a la educación y capacitación que los ayuden a disfrutar de una vida plena y decorosa.
  
- ✓ **El derecho a un trato especial en caso de privación de la libertad.**
  - Artículo N°37: Ningún niño será sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, ni será detenido o privado de su libertad ilícitamente. Todo niño privado de su libertad tendrá acceso a la asistencia jurídica, así como a mantener contacto con su familia.
  
  - Artículo N°40: Los niños que hayan transgredido las leyes, sean acusados o declarados culpables, cuentan con el derecho a recibir asistencia jurídica y un trato respetuoso.
  
- ✓ **El derecho a la protección contra el trabajo perjudicial**
  - Artículo N°31: Los niños tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a participar en actividades artísticas y culturales.
  
  - Artículo N°32: Los niños tienen derecho a estar protegidos contra el desempeño de cualquier trabajo que ponga en peligro su salud, educación o desarrollo.

## **2.3 POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA COMO GARANTE DEL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN**

---

Para efecto de conformación de la presente política, esta se funda y se desarrolla siguiendo a la CIDN como los lineamientos esenciales para el establecimiento de esta.

La política es el resultado del trabajo culminado durante el año 2001, por 22 instituciones públicas (Servicios y Ministerios), impulsado por el Comité de Ministro social en el año 1999, el cual se desarrollo el Grupo de Trabajo Interministerial de Infancia y Adolescencia, coordinado técnicamente por el Ministerio de Planificación y Cooperación. Para el desarrollo y concreción de la presente política, se desarrollaron cuatro seminarios apoyados por la UNICEF, cuyas temáticas principales fueron: educación, familia, comunidad y estado.

Contiene básicamente orientaciones valóricas, operativas y éticas, cuyo fin es la de disponer de un instrumento de planificación intersectorial, que garantice el pleno ejercicio de los Derechos Fundamentales de Infancia del 33,6% de la población del país, lo que corresponde a 5.110.903 niños, niñas y adolescentes. La política, pone énfasis en consideración los NNA, según sus atributos frente a la sociedad, el estado y la familia, y no según sus carencias. Esta pretende ser un marco orientador, de cada una de las acciones que el gobierno realice en materia de infancia y adolescencia, de manera de reconocer las necesidades básicas de estos como derechos y establecer las responsabilidades que tiene la sociedad para con ellos.

La operacionalización de ésta se materializa a través de un Plan de Acción integrado entre los años 2001 y 2010 cuyos contenidos y orientaciones fundamentales, se inspiran esencialmente de acuerdo a la Convención Internacional de los Derechos del Niño (en adelante referida como CDN).

La CIDN es un instrumento ratificado y a la vez vinculante para Chile, que obliga a los estados ratificados, a adoptar las medidas administrativas, legislativas necesarias para hacer efectivo los derechos reconocidos (artículo n°4, CDN). Para este efecto, la Política Nacional a favor de la Infancia y la adolescencia, reconoce el conjunto de principios éticos contenidos en la CIDN, que orientan el diseño, implementación y evaluación de todos sus servicios, programas y beneficios que el estado pone a disposición para los niños, niñas y adolescentes.

Cabe mencionar que el presente año 2015, la presidenta de la Republica Michelle Bachelet, en conjunto de la secretaria ejecutiva del Consejo Nacional de



Infancia, y los ministerios de Hacienda y de Desarrollo Social, asistieron al seminario internacional de “Hacia un Estado de derechos de niñas, niños y adolescentes”. Dentro de este contexto, la mandataria confirmó la generación de una nueva **Ley de Garantías de Derechos de Niñez y Adolescencia, y el lanzamiento de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025**. En esta línea la presidenta rectificó estos dos nuevos proyectos diciendo: “El Proyecto de Ley de Garantía de Derechos se encuentra en elaboración y en agosto será enviado al Congreso para su discusión. Será una Ley marco que va a incluir un reconocimiento explícito de los derechos consagrados en la Convención de los Derechos del Niño. Además, establecerá la organización estatal para la defensa de derechos y los procedimientos para la reparación, en caso de ser denegados. Asimismo, contempla la creación de un control autónomo, en la figura del defensor del niño, entre otras medidas”. Finalmente, indicó que La Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025 está en su etapa final de elaboración y va a “consagrar los principios rectores y las directrices estratégicas para nuestro trabajo en materia de infancia y adolescencia; y nos va a ayudar a gestar una nueva cultura de respeto a los menores, sin la cual nuestros esfuerzos serán siempre estériles”<sup>9</sup>

### **2.3.1 No Discriminación y respeto de la Propia Identidad como Principio Orientador específico.**

Para efecto del presente Proyecto de Título, el cual diagnosticará el derecho a la No discriminación en la localidad de Olmué, respecto a la actual política se profundizará esencialmente en el siguiente eje temático, en el Principio orientador específico proclamado como el de No Discriminación y respeto a la propia identidad. A continuación se expondrá una breve descripción del principio en cuestión.

Este principio está íntimamente relacionado con el de la igualdad de derechos y oportunidades, y está señalado de forma expresa en el artículo N°2 de la CDN, en su segunda parte, que indica que “los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares”. Además se basa en el Artículo 23 de la CIDN donde se reconoce que “el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y

---

<sup>9</sup> Gobierno de Chile, Jefa de Estado anuncia envío del Proyecto de Ley de Garantías de Derechos de Niñez y Adolescencia para este año, 27 de abril de 2015, Prensa Presidencia. Extraído de: <http://www.prensapresidencia.cl/Default.aspx?codigo=13698>

decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad”. Por último también se vincula con el Artículo 30 de la CIDN que señala “en los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma”.

Principio de Efectividad en la aplicación de los derechos del niño: Para efecto del cumplimiento del principio señalado anteriormente, y los demás contenidos en la presente política, este principio tiene por propósito, que los Estados que ratifican la CIDN hagan efectiva aplicación de la misma. El presente principio aparece claramente explicitado en el artículo 4 de la CDN, donde señala textualmente “los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional”.

## 2.4 DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN.

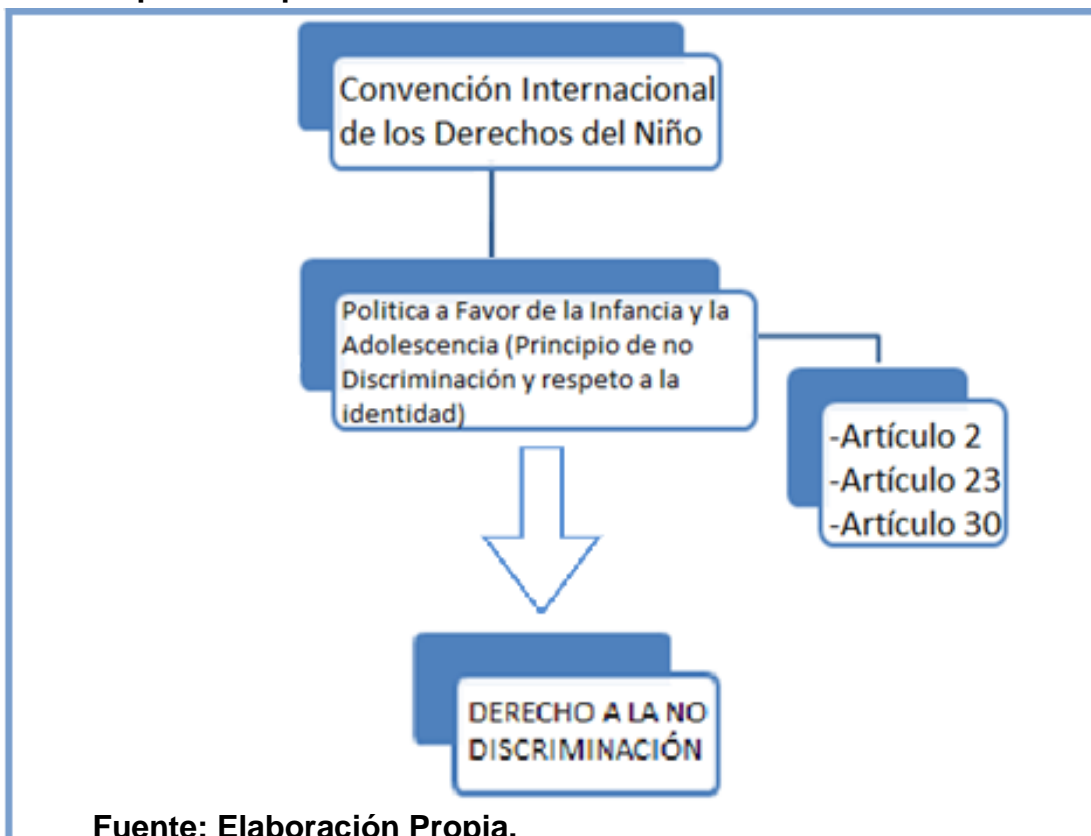
El Derecho a la no discriminación, se entiende como aquel derecho donde toda persona debe ser tratada de manera homogénea, sin exclusión, distinción o restricción arbitraria, de tal modo que se haga posible el aprovechamiento de sus derechos y libertades fundamentales y el libre acceso a las oportunidades socialmente disponibles. (División de Organizaciones Sociales, GOB).

Para efecto del presente eje temático, se utilizará para la conformación del Derecho a la no Discriminación, la Política a Favor de la Infancia y la Adolescencia, utilizando específicamente el principio orientador específico de “No discriminación y respeto de la propia identidad”, el cual se funda en los artículos de la convención relacionados con la No Discriminación.

Este derecho, de acuerdo al instrumento mencionado anteriormente, se materializa en tres artículos, los cuales hacen hincapié a elementos considerados necesarios para la conformación del Derecho a la NO Discriminación como tal.

Para efecto del establecimiento del presente Proyecto de Título, la conformación del Derecho a la No Discriminación se evidenciará a continuación con el siguiente mapa conceptual:

**Mapa Conceptual N°1**



Este Derecho está íntimamente vinculado con el principio de igualdad de derechos y oportunidades, señalado de forma expresa en el **artículo N°2** de la CIDN, el cual en primera instancia hace referencia a la no distinción en la

aplicación de los derechos de la presente convención, ya sea por características físicas, idiosincrásicas, culturales o por aquellas características inherentes a los NNA. Dentro su segunda parte, el artículo hace alusión la responsabilidad de los Estados partes suscritos a la CIDN, de tomar las medidas competentes y necesarias ante toda manifestación de discriminación contra los NNA, ya sea por la condición inherente de estos, por sus actividades u opiniones, o por la creencias de sus padres o cuidadores

Por otra parte, el presente derecho suscrito, se relaciona con la especificación de la convención con ciertas condiciones que puede afectar a los NNA, exponiéndolos a algún tipo de discriminación en lo que respecta a aquellos en situación de discapacidad. En su **artículo N°23**, la convención, reconoce que “el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, permitiendo llegar a bastarse a sí mismo y facilitar la participación activa del niño en la comunidad”. Reconoce además, el derecho de los NNA discapacitados a “recibir cuidados especiales”, por lo que los Estados Suscritos, deben comprometerse a utilizar los recursos disponibles, la prestación de de cuidados especiales a los NNA que reúnan condiciones requeridas de asistencia, facilitando tanto a padres o cuidadores un correcto cuidado.

Un último elemento presente en este derecho, es lo que se define dentro del **artículo N°30** de la convención, el cual establece por su parte la no negación a los NNA que pertenezcan a alguna minoría étnica, religiosa, lingüística o de origen indígena, de poder ejercer una vida de acuerdo a la identidad cultural, o poder profesar su propia religión o hablar su idioma nativo.

#### **2.4.1 Artículos del Derecho a la No Discriminación**

A continuación se expondrán los tres artículos de la CIDN, donde el Derecho a la no discriminación se funda.

##### **Artículo N°2**

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por

causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

### **Artículo N°23**

1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.

3. En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.

4. Los Estados Partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

### **Artículo N°30**

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

## 2.4.2 Aspectos Históricos de la ejecución del Derecho a la No Discriminación en Chile

A partir del año 1990, Chile está obligado a garantizar un conjunto de derechos básicos para los niños, niñas y adolescentes, que aseguren su óptimo desarrollo. Desde ese año, a partir de la ratificación de la CIDN nuestro país y las autoridades vigentes, se comprometen al ejercicio efectivo de tales derechos, por medio de mecanismos legales e institucionales, como también a través de políticas públicas y sociales que permitan la consecución de su exigibilidad.

En conformidad de una correcta ejecución de la convención establecida en el país, en el marco de las obligaciones correspondientes vinculadas a ésta, el Estado de Chile lleva a cabo la **Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia** en el año 2001, la cual proyecta acciones de ejecución hasta el año 2010, fundándose en siete principios específicos orientadores, los cuales guían las aéreas estratégicas de intervención dentro de la realidad infantil durante los años estipulados para su ejecución. Uno de los principios orientadores específicos relevantes de dicha política, es el de Igualdad de derechos y de oportunidades, el cual se basa en todos aquellos artículos de la CIDN vinculados a la no discriminación e inclusión de los NNA en la sociedad, postulando tanto a iniciativas de sensibilización a la sociedad respecto al respeto a la diversidad, como también enfatizando la creación de acciones y programas que tomen en consideración las diversidad entre los NNA, y creación de mecanismos efectivos de integración social entre ellos.

El Gobierno, a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno presentó a fines de 2004 el **Plan por la Igualdad y la No Discriminación**, cuyo objetivo es .promover y orientar a las Instituciones Públicas en el desarrollo de sus conductas, normas, condiciones y acciones no discriminatorias, incorporando la diversidad social como una valor democrático en las políticas institucionales como hacia la sociedad civil a través de sus usuarios avanzando de esta forma hacia una sociedad más democrática y participativa, que amplíe su tendencia modernizadora, con un horizonte temporal al año 2006”<sup>10</sup>.

El 24 de Marzo del año 2005 el gobierno del presidente Ricardo Lagos, en respuesta de las demandas tras cinco años de perseverancia del Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (MOVILH), ingresó a la cámara de Diputados el proyecto de Ley que establece medidas contra la Discriminación. El 8 de Noviembre del año 2011, fue aprobado por la Sala del Senado, promulgándose el 12 de Julio del Año 2012, y publicada en el diario oficial 24 de Julio del mismo año, la **Ley proclamada como Antidiscriminación 20.609**. El suceso significativo

<sup>10</sup> Plan por la Igualdad y No Discriminación. Ministerio Secretaría General de Gobierno. División de Organizaciones Sociales. 2004.



del asesinato del joven Daniel Zamudio significó una aceleración de parte del gobierno para la tramitación de la norma, otorgándola como de suma urgencia para su votación final<sup>11</sup>. Esta ley tiene como objetivo instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer el imperio del derecho, de forma eficaz ante todo hecho donde se cometa discriminación arbitraria, estableciendo para este efecto medidas sancionatorias y un procedimiento judicial.

#### 2.4.3 Derecho a la No discriminación a nivel Nacional.

Dentro del contexto nacional, todas las acciones pertinentes respecto de la discriminación presentadas en Chile, se establecen luego de la promulgación de la llamada Ley Zamudio, la cual como se explicó anteriormente establece medidas sancionatorias y un proceso judicial ante la persona que cometa cualquier hecho de discriminación arbitraria.

Durante el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, se establece el comienzo del proceso de elaboración de la **Política Pública de Diversidad y No discriminación**, la cual posee acciones orientadoras a promover la no discriminación arbitraria.

Una de estas acciones, aluden a las capacitaciones sobre no discriminación arbitraria, las cuales constituyen espacios de diálogo presenciales para promover dentro de la sociedad civil, el respeto a la interculturalidad, a la diversidad social y la no discriminación en cualquiera de sus formas. Éstas están dirigidas a representantes de la sociedad y a funcionarios públicos, donde se pretende explicar alcances conceptuales básicos sobre el derecho a la no discriminación, así como también los contenidos en la Ley N° 20.609.

Cabe mencionar además que durante el mes de noviembre del año 2014, el Ministerio organizó el seminario “Nuevos desafíos para Chile en materia de no discriminación”, en conjunto con la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Este seminario contó con la participación de organizaciones sociales y el mundo académico y abordó temas de especial interés para el Ministerio tales como la implementación de la Ley N° 20.609, modelos de integración e inclusión de la diversidad, nuevos desafíos en materia de no discriminación, entre otros<sup>12</sup>.

Cabe señalar además que esta política pública contempla durante el año 2015 y 2016, acciones programadas como medidas para las no discriminaciones, las cuales son las siguientes:

- Acciones de inclusión y no discriminación.

<sup>11</sup> Velásquez, G (2013). **La historia de una ley para todas y todos**. Recuperado de: <http://www.movilh.cl/leyantidiscriminacion/historia-ley-antidiscriminacion.html>

<sup>12</sup> Ministerio de secretaría General de Gobierno, Cuenta Pública Participativa, 2014, Santiago, Chile.

- Acciones de participación ciudadana.
- Acciones de fortalecimiento de la sociedad civil.
- Acciones relativas a la libertad de Expresión y de medios.

#### **2.4.4 Derecho a la No discriminación a nivel Regional.**

Bajo los lineamientos de la generación de una nueva política pública en materia de discriminación, durante los meses de Junio y Agosto del año 2013, se realizó la **Primera Consulta Ciudadana sobre discriminación en Chile**, en la cual participaron todas las regiones del país, contando con un total 30.620 personas. Cabe señalar que si bien existió una participación por regiones, el resultado entregado corresponde a estadísticas nacionales, y no sectorizadas por cada región del país.

Los núcleos temáticos de consulta ciudadana fueron Conocimientos de la ley antidiscriminación, ejercicio de Discriminación, causas y motivos de Discriminación, formas de Discriminación, lugares de Discriminación y Discriminación en el Servicio Público.

Como señalar como resultados relevantes de esta consulta, más de un 80% ha escuchado sobre la ley Zamudio, y que un 51% que se ha sentido discriminado, considerando que la apariencia física y la ideología u opinión política son los principales motivos y causas de la discriminación.



## **2.5 CONCEPTUALIZACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y APORTES.**

La Discriminación establecida como una terminología conceptual, ha sido abordada por variadas perspectivas dentro de las distintas disciplinas abocadas a las ciencias del comportamiento humano, como también a las distintas apreciaciones respecto a las legislaciones internacionales. Para efecto del presente Proyecto de título, se contextualizara el Derecho a la No Discriminación, a través de la definición propia de la Discriminación en base distintos autores u organizaciones.

De acuerdo al profesor investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana de México Jesús Rodríguez Zepeda, define Discriminación como una conducta, culturalmente fundada, sistemática y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales.

De acuerdo al Ministerio de Educación del Gobierno de Chile, dentro de la orientación para promover una escuela inclusiva, “Discriminación en el Contexto Escolar”, expone como definición de Discriminación a toda acción de separar, clasificar, distinguir una cosa de otra, lo que permite hacer distinciones y comparaciones que ayudan a comprender el entorno que nos rodea; ejemplo de ello es la capacidad de discriminar entre una situación de peligro de otra que no lo es, o entre situaciones formales y recreativas, que requieren distintos comportamientos

Existe una definición mucho más amplia aportada por la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, que define a la discriminación como “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”.

Dentro de la legislación nacional, específicamente a lo referido dentro de la Ley 20.609 o Ley Zamudio, existe una aproximación a la definición de Discriminación, donde se distingue conceptualmente la Discriminación Arbitraria como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales

establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad<sup>13</sup>.

En base a la información recabada, el alumno autor del presente Proyecto de Título, entiende a la Discriminación como un concepto **transversal, global y multidisciplinar**, el cual se representa de forma más integradora por la definición expuesta dentro Plan Nacional por la Igualdad y la No Discriminación, planteada por la periodista de la Universidad Diego Portales de Chile Paula Walker, junto a la Psicóloga de Pontificia Universidad Católica de Chile Soledad Larraín, en el año 2004:

**“Se entiende por discriminación como cualquier acto de menosprecio, distinción, restricción o preferencia arbitraria hecha con o sin intención- por persona, grupo o institución sobre la base de una determinada creencia, prejuicio o idea, de que ciertas personas o grupos son inferiores y que atenta contra el derecho a la igualdad”.**<sup>14</sup>

De acuerdo a la definición escogida, la Discriminación se entiende como una acción de menosprecio basada en la restricción de preferencia arbitraria, realizada por individuos u organizaciones. Entiendo esto, la discriminación se materializa por ejecutores definidos como **Actores e Instituciones**, la cual dependiendo de quién la establezca, se determinará su tipo.

### **2.5.1 Tipos de Discriminación**

Según el Plan Nacional por la Igualdad y la No Discriminación (2005), tanto la **“Discriminación Institucional”** como la **“Discriminación del Actor”**, poseen factores propios, los cuales son los responsables de perpetuar de manera cíclica, el fenómeno de la discriminación.

• **La Discriminación de tipo Institucional**, desde su génesis hasta la perpetuación de esta dentro de un contexto determinado, se establece por medio de cuatro factores sucesivos, los cuales son la Intolerancia, la Subordinación, la

<sup>13</sup> Ley N° 20.609, Medidas contra la Discriminación Santiago, Chile, 24-07-2012

<sup>14</sup> Larraín S, Walker P. INFANCIA Y DISCRIMINACIÓN, DICIEMBRE 2004, CHILE.

Exclusión Social y la Asimetría Irreversible. A continuación se definirá cada factor, a modo de poder contextualizar antes de presentar el sincretismo de cada uno respecto a la Discriminación de tipo Institucional.

✓ **Intolerancia:** El Movimiento contra la intolerancia, define a esta como el marco mental, la raíz de donde brotan actitudes sociales, políticas, económicas o culturales, que perjudican a grupos o personas dificultando las relaciones humanas. Estas actitudes se producen a partir de la carencia de voluntad o habilidad de aceptar las características físicas o personales de otros al no adecuarse a los parámetros personales. Dentro de esta última definición, se exponen dos manifestaciones de la intolerancia:

- **Racismo:** Manifestación académica, política o cotidiana que suponga afirmar o reconocer de forma explícita o implícita, tanto inferioridad de algunos colectivos étnicos, como la superioridad del colectivo propio. Suele aplicarse esta definición a una pluralidad de circunstancias y situaciones observables donde exista segregación espacial, rechazo cultural, valores ajenos o algún tipo de violencia, todas justificadas por la superioridad impuesta hacia una persona o colectivo determinado.
- **Xenofobia:** Etimológicamente, la palabra xenofobia significa miedo al extranjero. Esta se manifiesta en todas aquellas actitudes de miedo y rechazo por parte de un colectivo o persona, hacia otra que provenga del extranjero, expresando temor ante una posible amenaza experimentada por el desconocimiento o prejuicio por el recién llegado. Ésta se manifiesta frecuentemente en territorios donde cohabiten dos o más grupos culturales, étnicos, religiosos o lingüísticos, los cuales no se han integrados o mezclados como comunidad. Esta se da, a través de rechazo, fobia, incomprensión, recelo, antagonismo contra grupos étnicos mayoritarios o minoritarios a los que no se pertenece.

✓ **Subordinación:** Se entiende por subordinación a la relación de dependencia que existe entre una persona y otra, esta puede ser formal o simbólica. Generalmente se reconoce la subordinación dentro de la relación laboral, con la existencia de una jerarquía en donde el subordinado acate el mando para el desempeño de un determinado trabajo. Sin embargo la subordinación se manifiesta dentro de otros espacios institucionales, como lo es dentro de los establecimientos educacionales, en la relación Profesor-alumno.

De acuerdo al a Amidon y Hunter, en su libro *Improving Teaching* (1996), definen la enseñanza como el proceso de interacción que implica siempre un dialogo en clase entre docente y alumno. Estos dos actores, manifestados según los autores como elementos, son de vital importancia, ya que de acuerdo a sus expectativas se dictamina el éxito en el proceso de enseñanza.

- Papel del alumno. Este protagonista del proceso de aprendizaje. Posee mayor colaboración en la búsqueda, procesamiento y desarrollo de información. Se instruye en la organización y toma de decisiones sobre su propio proceso de Formación. Participa activamente de manera individual y colectiva. Observa su propio desempeño y conforme avanza en este proceso identifica su nivel de desarrollo actual y potencial.
- Papel del docente. Es un motivador, mediador, coordinador y compañero en lugar de un común trasmisor de conocimiento. Su trabajo radica en diseñar las circunstancias de aprendizaje y asistir a los alumnos en su proceso individual y colectivo, a través de prácticas que faciliten el comportamiento colaborativo, aprendizaje autónomo y la autoevaluación. Éste a su vez debe poseer habilidades técnicas, destrezas en comunicación, comprender los ambientes y tener empatía ante las circunstancias de sus alumnos en el transcurso del curso.

### Exceso De Confianza - Faltas De Respeto.

Algunas señales de exceso de confianza

- Discriminación del docente hacia el alumno por alguna circunstancia
- Expresiones peyorativas del alumno hacia el maestro
- Exhibición humillante de parte del docente hacia el alumno frente al grupo curso.
- Insultos de parte del maestro al alumno o viceversa
- Pérdida de interés por la clase

Estas señales nos indican que la relación entre alumno-maestro está dañada

### Sanciones hacia alumnos

Las sanciones escolares son aquellas sanciones o consecuencias negativas que tiene un NNA por su comportamiento en el establecimiento educacional. Las sanciones son reguladas por ley, por lo que deben estar reconocidas en el ordenamiento jurídico nacional e internacional, en el caso de los NNA, las

sanciones impuestas deben respetar los derechos de los NNA establecidos en la Convención de los Derechos del Niño<sup>15</sup>.

Existen una serie de sanciones disciplinarias escolares que están legisladas por las autoridades públicas. Y existen una serie de sanciones que se deciden y aplican en los centros escolares dentro de su reglamento interno, y existen otra serie de sanciones que aplican los profesores y personal no docente de los centros escolares. En el caso de las sanciones o castigos que aplican los profesores y específicamente en el aula, son sanciones disciplinarias, según recogen diversos estudios e investigaciones en estos temas (Vidal, M. 2000) que no están legisladas, o regladas, simplemente depende de cada profesor y de su estilo educativo y en algunos casos de su estilo personal.

Algunas de estas sanciones disciplinarias atentan contra los derechos del menor. Ya sea porque atentan a su integridad psíquica, a su honor o al derecho a la educación, el niño-alumno tiene derecho a que le enseñen cómo comportarse correctamente, de la misma manera que le enseñan a escribir, leer, las matemáticas, cualquier contenido instructivo-educativo escolar social-moral que le eduque poco a poco a adaptarse a la sociedad y ofrecerle oportunidades de aprendizaje y formación social (Piaget, 1948, *El Derecho a la Educación en el mundo actual*).

De acuerdo al Ministerio de Educación del Gobierno de Chile, las sanciones deben ser cumplidas al interior de los establecimientos y deben tener siempre un sentido formativo. De acuerdo a esto las siguientes sanciones no pueden ser aplicadas:

- Castigos físicos u otros que arriesguen la seguridad de los alumnos.
- Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los alumnos.
- Impedir el ingreso de un alumno al colegio o enviarlo de vuelta al hogar, porque eso representa un riesgo para la integridad física y social del estudiante.
- Medidas que afecten la permanencia de los alumnos en el sistema escolar o que perjudiquen su proceso educativo.
- Prohibir o dificultar la asistencia de una alumna por estar embarazada o ser madre.

---

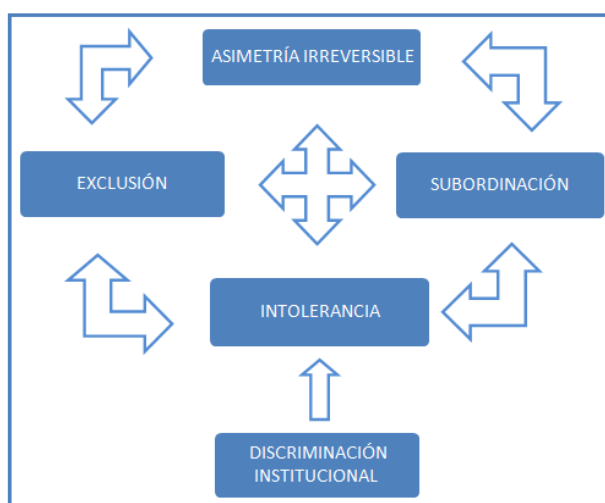
<sup>15</sup> Vidal Lucena, M (2009). Reeduca, Sanciones Escolares y Derechos del Niño. España:  
<http://reduca.com/convivencia-disciplina-escolar-sanciones0.aspx>

- ✓ **Exclusión Social:** Para la unión Europea la Exclusión Social se centra como en el carácter multidimensional de los mecanismos a través de los cuales se niega a los individuos y a los grupos a participar en los intercambios, las prácticas y los derechos sociales, que son imprescindibles para la integración social y, por lo tanto, para su identidad<sup>16</sup>.
- ✓ **Asimetría Irreversible:** Este factor, se entiende como producto de la discriminación, el cual se genera a través de una diferenciación tácita de los individuos discriminados con respecto de los otros, que de forma paulatina se va perpetuando a través del tiempo.

Los factores definidos anteriormente, se encuentran dinámicamente relacionados, operando de manera cíclica, pudiendo perpetuarse. Esta relación da origen a la discriminación de tipo institucional.

En primera instancia, este tipo de discriminación se origina por medio de la intolerancia, que a partir de las actitudes o predisposiciones ejercidas por una determinada institución, contra un individuo o grupo bajo a una dependencia evidenciada por una determinada relación de subordinación, genera la exclusión social de estos, privándolos de sus derechos. En virtud de los factores anteriores, si no existe una intervención externa, puede generarse una asimetría irreversible respecto de los actores discriminados del resto de la población, generando un ciclo constante de exclusión, subordinación e intolerancia.

A continuación en el siguiente mapa conceptual, se expondrá este tipo de discriminación de acuerdo a sus factores.



Fuente: Plan Nacional por la Igualdad y la No Discriminación (2005).

<sup>16</sup> OBSERVATORIO EUROPEO SOBRE LAS POLÍTICAS NACIONALES PARA COMBATIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL, Hacia una Europa de las solidaridades, intensificando la lucha contra la exclusión social y promoviendo la integración, Observatorio Europeo sobre las Políticas Nacionales para Combatir la Exclusión Social, Bruselas, 1994

• Por otra parte **La Discriminación del actor**, es ejercida por un individuo o un grupo sobre otro, al igual que la el tipo de discriminación anterior, se manifiesta a partir de la conjunción de cuatro factores relacionados, que se desarrollan de forma constante y cíclica. Los cuatro factores presente dentro de esta son la Intolerancia, el Estereotipo, el Estigma y el Prejuicio. A continuación se definirán cada concepto, y posteriormente se explicara la relación existente.

- ✓ **Intolerancia:** Se entiende por intolerancia como la carencia de un individuo o grupo determinado, de poseer voluntad o habilidad de soportar o sobrellevar las características personales físicas o psicológicas de otros, como también las opiniones que son distintas a las apreciaciones propias. Éstas suelen ser inmutables, ya que se conciben por la asociación que se manifiesta con personas significativas como también por experiencias negativas. Las múltiples manifestaciones que contempla ésta, son las mismas que se materializan en la Discriminación Institucional (Racismo, Xenofobia, Antisemitismo)
  
- ✓ **Estereotipo:** Modelos rígidos respecto a un determinado grupo, que se relaciona con las características orales, intelectuales, físicas así como a otras características que lo identifican y que, por lo general, son inmutables. De acuerdo a la característica sobre se realiza un determinado estereotipo, tiene una división interna. Las manifestaciones más generales de estereotipos son las siguientes
  - ❖ Estereotipos Religioso: Critica en base a las costumbres y valores de una religión determinada, que en ocasiones es vinculante con la religión misma, la cual se manifiesta en ironía.
  - ❖ Estereotipo Político: Dicta relación con la generalización de las formas de pensar de acuerdo a un determinado conglomerado político, partido, particulares, entre otros, a aquellas personas que pertenezca o concuerde con estos.
  - ❖ Estereotipo Racial: Valoración negativa o positiva, en base a la calificación de raza según características personales o la pertenencia de una determinada cultura.
  - ❖ Estereotipos de país: Generalmente se incurre en un país con concentración de inmigrantes, otorgando críticas o valoración de acuerdo a la construcción subjetiva que se le otorgue a personas extranjeras.
  - ❖ Estereotipo de Género: Construcción simbólica de acuerdo a los atributos masculinos y femeninos, de acuerdo a expectativas o mandatos, que se establecen modelos en un determinado contexto.



- ✓ **Estigma:** Dentro de la rama de Psicología Social, el sociólogo Erwin Goffman define como estigma a un atributo especial que produce en los demás un descrédito amplio, que representa respuestas negativas o efectos indeseados para la persona portadora de la misma. Los estigmas pueden ser visibles (apariencia física, características físicas), o puede ocultarse en ciertos espacios (Rasgo de la personalidad, conducta, comportamiento moral).

Según Todd.F. Heatherton el colectivo relacional que conforma el Estigma en un determinado contexto, se compone por el Individuo Estigmatizado y los Individuos Estigmatizadores.

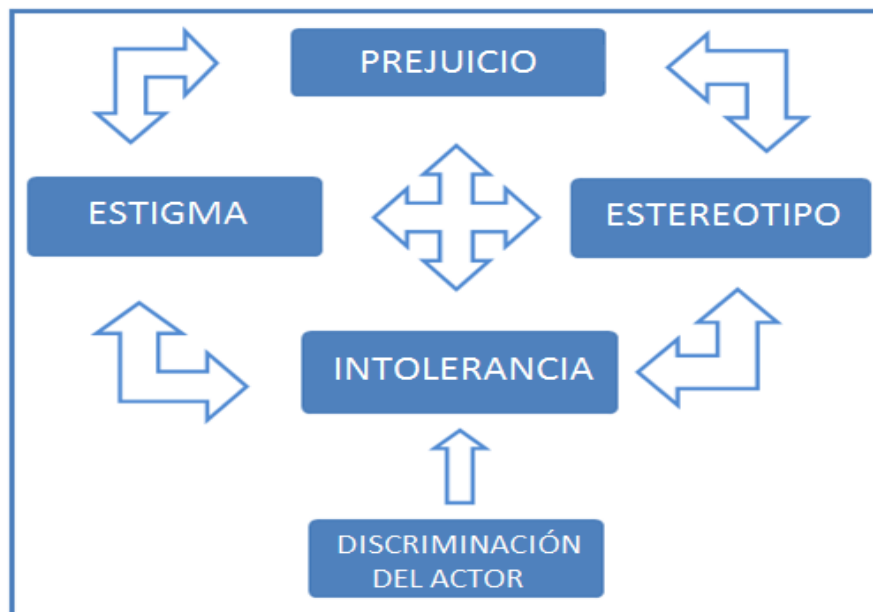
- ❖ Individuo Estigmatizado: Estas personas son conducidas a la devaluación, al ostracismo y rechazadas.
  - ❖ Individuos Estigmatizadores: Provoca la deshumanización de quien la ejecute de acuerdo a la aversión hacia el otro, y la despersonalización a través de la estereotipación caricaturizada de la persona. Esta conducta se explica, en el grado de utilidad que genera, al elevar el autoestima por medio de la comparación hacia otro, por medio del desprecio.
- ✓ **Prejuicio:** Éste se concibe como un proceso de información de un determinado juicio sobre una persona de manera anticipada, sin conocimiento previo. En el prejuicio se incluyen valoraciones del terreno de lo afectivo y de las actitudes. Según Moya (2003: 789), la base del prejuicio está constituida por factores de tipo cognitivo, afectivo y conductual. El componente cognitivo se deriva del conocimiento de las características del grupo evaluado. El elemento afectivo parte de las experiencias mantenidas con el grupo y finalmente, el factor conductual engloba aquellas actitudes que llevan al sujeto a un determinado comportamiento, como evitar el contacto con el grupo en la medida de lo posible. El elemento de rechazo que puede implicar el componente conductual se denomina discriminación. Como apunta Moya (2003), el prejuicio puede implicar valoraciones tanto positivas como negativas. Sin embargo, la tendencia más generalizada ha sido considerar prejuicio como sinónimo de actitud negativa.

En virtud de los factores señalados anteriormente, se puede dilucidar que la discriminación ejercida por un determinado actor, se sustenta y se genera, en su génesis por la intolerancia enraizada por una postura ideológica contraria a la de un individuo o un determinado grupo. Este factor causal, genera el estigma del sujeto, de acuerdo a una determinada categorización (apariencia física, rasgo de



la personalidad), que de forma consecutiva conlleva una estereotipación, conllevando así un prejuicio que puede ser contiguo o sucesivo a los otros factores. Este círculo, en el cual se materializa la discriminación del actor, puede entenderse de forma lineal, donde un factor conlleva a otro, o como de forma sucesiva, en virtud de que cada uno de los fenómenos acaecen cíclicamente.

A continuación se presentara un mapa conceptual, que evidencia de forma más certera la lógica en cual se basa este tipo de discriminación:



Fuente: Plan Nacional por la Igualdad y la No Discriminación (2005).

### **2.5.2 Tipos de manejo de Discriminación Racial.**

Algunos investigadores<sup>17</sup> plantean que las actitudes discriminadoras de las personas no han cambiado actualmente, o al menos no se expresan de forma directa o frontal, respecto a cómo se ejercían cuando el racismo formaba parte de la cotidianidad en la sociedad global. En la era de lo políticamente correcto, estas representaciones no son manifestadas públicamente y son sancionadas socialmente, es por esto que estas se amoldan de manera no confrontativa. Es por esta razón que los individuos manejan expresiones como eufemismos, o manifestaciones etéreas que encubren una actitud discriminadora, por lo que para detectar éstas, es indispensable el desarrollo de medidas sutiles de prejuicio que revelen las verdaderas actitudes de las personas.

<sup>17</sup> J. F. & Fazio, R. H., Nuevas tecnologías para la evaluación directa e indirecta de las actitudes, 1992, Fundación Russell Sage, Nueva York, Estados Unidos, pp. 204-237

De acuerdo a lo anterior, existen cuatro manifestaciones de la discriminación objetivadas por tipos de racismos, las cuales clasifican el manejo de la impresión de la discriminación de acuerdo a los factores culturales, históricos e idiosincrásicos del contexto donde se establezca una determinada persona. Cabe mencionar que cada uno de los tipos de racismos, pueden presentarse en la actualidad y que estos pueden representarse por actitudes que son desapercibidas dentro de la cotidianidad de cada persona.

- ✓ **Discriminador Racista Simbólico**
- ✓ **Discriminador Racista Moderno**
- ✓ **Discriminador Racista Aversivo**
- ✓ **Discriminador Racista Sutil**

Discriminador Racista Simbólico: se dicta bajo la existencia simultánea en el individuo de sentimientos negativos hacia características físicas. Según Kinders y Sears, las personas que son discriminadores racistas simbólicas justifican el efecto negativo que sienten hacia otras personas, mediante a la creencia que estas no son capaces de contribuir a la sociedad, incompetencia explicada por la supuesta ausencia de valores de estas (“No les interesa” “no se esfuerzan lo suficiente”) en vez de tradicionales argumentos discriminativos sobre la apariencia física (“son inferiores” o “tienen menor capacidad intelectual”).

Discriminador Racista Moderno: corresponde a otra forma de manejo de impresión, el cual vino a sustituir al racismo simbólico, que se enfoca en la coexistencia del rechazo de los planteamientos racistas tradicionales, bajo el apoyo de principios de justicia, que sin embargo sigue presentando igualmente un sentimiento negativo con base a una discriminación física o de características personales distintas a las propias. Este se caracteriza por:

- Creer que ya no existe la discriminación o racismo, puesto que las personas de otras razas o características personales distintas antes violentadas, pueden competir en el mercado laboral y disfrutar de los mismos beneficios y lujos propios.
- Considerar que las otras personas, antes violentadas por la discriminación o racismo, están precipitándose en la adquisición de derechos, y que están deberían tener más calma en la realización de este proceso, ya que podrían atribuirse lugares que no les pertenece.

Discriminador Racista Aversivo: Gaertner y Dovidio lo consideran como consecuencia de la coexistencia de actitudes positivas y negativas dirigidas hacia

un grupo en específico. Concretamente, las actitudes positivas se derivan de un sentimiento de simpatía hacia otros grupos minoritarios, además de las exigencias de valores de igualdad y justicia impuestas como normas sociales. Por otro lado las actitudes negativas se basan del propio proceso de socialización. Estas actitudes, no confluyen como mezcla entre ellas, más bien las personas expresaran respuestas positivas como respuestas negativas, dependiendo de la situación y de la posibilidad de justificar de manera no racista una conducta discriminatoria. Cabe señalar que para el discriminador Racista Aversivo, el sistema de valores es muy importante, ya que protege su auto concepto percibiéndosele como personas no prejuiciosas y no discriminadoras. Esta manifestación discriminatoria se entiende como la auto imposición de actitudes positivas, para encubrir aquellas que correspondan a ser negativas, con el fin de resguardar la reputación del propio individuo.

Discriminador Racista Sutil: éste consta de una característica distintiva en base al pensamiento de disgusto hacia un exogrupo por poseer una inadecuación en los parámetros propios, los cuales pueden ser físicos como intelectuales. Este estilo de discriminación es indirecto y aceptable a las actuales normas sociales. La característica que constituye aun discriminador racista racial es la siguiente:

- Convicción por parte de las personas racistas sutiles, de que no tienen actitudes negativas (odio, rabia, hostilidad, asco, antipatía, desconfianza, miedo, etc.) hacia los miembros del grupo discriminado (pues no es socialmente admitido) aunque reconocen que tampoco tienen actitudes positivas (simpatía, atracción, confianza, respeto, admiración, etc.) hacia esos individuos (por ejemplo, “yo no soy racista, ahora si puedo evitar tener una compañera de piso comunista, lo evito”). Por lo general expresan su prejuicio de forma indirecta, de manera que pueda interpretarse por motivos no racistas.

## 2.6 DESARROLLO PSICOSOCIAL EN LA ADOLESCENCIA.

Dado que el presente Diagnóstico se enfocará en ahondar la situación de los estudiantes de 14 a 17 años de la comuna de Olmué, respecto al Derecho a la No discriminación, se determina pertinente desarrollar los elementos distintos presentes en el proceso de adolescencia en el cual se encuentra el presente colectivo.

- **Desarrollo Psicosocial en la Adolescencia.**

De acuerdo a Erik Erikson, en los años donde se presenta la adolescencia en los individuos, aparece la escena de la búsqueda de la identidad, la cual es definida por el presente autor como una *“concepción coherente del yo, compuesta por metas valores y creencias con las que las que la personas establece un compromiso solido”*. El esfuerzo de un adolescente por dar sentido al yo forma parte del proceso saludable y vital que se basa en logros de las etapas anteriores, y sienta las bases para afrontar los desafíos de la adultez<sup>18</sup>.

### Identidad frente a confusión de identidad

La principal labor del adolescencia según Erikson, es confrontar la crisis de la Identidad vs confusión de identidad, que pueda llegar a ser un adulto único con sentido del yo y un rol valorado en la sociedad. De acuerdo a este autor, la identidad se construye a medida que los jóvenes resuelven tres problemas importantes: la elección de una ocupación, la adopción de valores con los vivir y el desarrollo de una identidad sexual satisfactoria.

Los adolescentes que superan óptimamente la crisis de la identidad desarrollan la virtud de la fidelidad que es una extensión de la confianza, es decir el sentido de pertenencia hacia pares cercanos como amigos o seres queridos, lo que se entiende además como un conjunto de valores en lo que respecta a aspectos religioso, políticos o cualquier elemento ideológico propio.

El principal peligro de esta etapa es la confusión de roles o de identidad, que puede causar la mora en la maduración psicológica como adulto<sup>19</sup>.

### Diferencias de género en la formación de la identidad

Siguiendo a Carol Gilligan (1982; L. M. Brown y Gilligan, 1990), el sentido del yo femenino no solo se desarrolla a través de la adquisición de una identidad separada, sino mediante las relaciones, es decir, que estas presentan una autoevaluación de sí mismas con respecto al manejo de responsabilidades y por la capacidad de cuidar de otros. Por otro lado, la autoestima masculina, se explica a partir de la relación con los esfuerzos individuales de los logros, a diferencia de de la perspectiva femenina en esta etapa donde existe una dependencia más cercana la conexión con otros para el establecimiento de la identidad.

<sup>18</sup> Diane E. Papalia. (2009). Desarrollo Humano. Mexico: McGraw-Hill Companies.

<sup>19</sup> Erik Erikson. (2000). El Ciclo Vital Completado. Barcelona: Ediciones Paidós Iberica.

## 2.7 EDUCACIÓN Y DISCRIMINACIÓN

---

### 2.7.1 Manifestaciones de Discriminación presentes en los Establecimientos Educativos.

De acuerdo al material elaborado por el MINEDUC, denominado Discriminación en el Contexto Escolar, la discriminación en el ámbito escolar se manifiesta por una serie de situaciones, que no son generadas por las diversas características que presentan los grupos que son víctimas habituales de estas prácticas, sino por las actitudes hostiles que se producen por esta diversidad. A continuación se presentaran cada una de las manifestaciones presentes en contexto educacional.

#### ✓ **Diversos Estilos y Ritmos de Aprendizaje.**

La adquisición de conocimiento se logra por medio de diversas formas y estilos, y en ocasiones se requiere distintos apoyos y condiciones del entorno para esto. Sin embargo, los y las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, así como aquellos que presentan discapacidad transitoria o permanente, que aprende más pausado o más veloz, suelen ser víctimas de discriminación dentro del contexto escolar, tanto por compañeros de curso, como por docentes y demás miembros de la comunidad educacional, que en ocasiones son marginados de las actividades sociales de sus pares.

Cuando la implementación de estrategias adecuadas para los distintos ritmos y estilos de aprendizaje, son escasas o nulas dentro de un establecimiento educacional, muchos estudiantes quedan rezagados o desmotivados dentro del proceso de aprendizaje, situación que estigmatiza o rotula a estos NNA con denominaciones relacionales a su situación (desordenados, hiperkinéticos, flojos, tontos, nerds, entre otros). No obstante, la discriminación dentro de esta situación se presenta además, cuando los y las docentes expresan bajas expectativas sobre las aptitudes de aprendizaje de los estudiantes, situación que manifiesta barreras o dificultades en el proceso formativo de estos, que en ocasiones repercuten en la etapa de la adultez.

Para evitar la exclusión de los niños con Diversos Ritmos de Aprendizaje en sus respectivos Establecimientos Educativos, el Decreto Supremo de Educación N°170 del año 2009, en el artículo 22 se especifica “*que los establecimientos de educación regular que eduquen a estudiantes que presenten necesidades educativas especiales transitorias asociadas a trastornos específicos del aprendizaje, déficit atencional y aquellos en que las evaluaciones de*

*funcionamiento intelectual se ubican en el rango límite, para impetrar el beneficio de la subvención educacional deberán contar con un proyecto o **Programa de Integración escolar (PIE)** aprobado por el Ministerio de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1, de 1998, del Ministerio de Educación”.*

Cabe señalar que los PIE son Estrategias del sistema escolar, que tienen el propósito de contribuir en el mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento, favoreciendo la presencia, la participación y el logro de los aprendizajes esperados de todos y cada uno de las y los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan necesidades educativas especiales sean estas de carácter permanente o transitorio (MINEDUC, 2006).

#### ✓ **Apariencia Física**

La Apariencia física suele ser un motivo de relevante importancia para los adolescentes, ya que denota una significancia dentro de la búsqueda de la identidad, que se presenta particularmente en esta etapa de vida del individuo. Sin embargo, esta característica personal, puede ser motivo de burlas y discriminación. Muchas de las formas de violencia escolar y discriminación que se presenta bajo esta lógica, se materializa bajo la denominación de sobrenombres despectivos, que aluden a una característica física que destaque , y que en ocasiones se denotan por la condición socioeconómica del estudiante discriminado. Estas expresiones suelen ser respaldadas por adultos, al catalogarlas de inofensivas, lo que incita esta conducta y es considerada como bromas inofensivas por parte de los estudiantes. Cabe mencionar que esta situación, produce un desmedro significativo en la dignidad del afectado, lo que ocasiona repercusiones en la salud mental y daño en la autoestima de éste.

#### ✓ **Orientación Sexual e Identidad de Género.**

Tanto dentro del contexto educacional y como familiar de estudiantes los adolescentes, que pertenezcan a una determinada orientación sexual, que sea distinta del canon habitual de la sociedad (homosexuales, lesbianas o transexuales), presentan discriminación arbitraria, respecto a la intolerancia que genera su condición. Las expresiones peyorativas que acompañan su desarrollo, no necesariamente se suelen manifestar por la real situación de ser homosexuales, sólo basta poseer las semejanzas estereotipadas, de esta orientación basadas en su comportamiento o apariencia física para ser ejecutadas.

Es importante señalar, que los efectos negativos en el bienestar de un alumno discriminado por su orientación, radican en su salud mental. Donde consecuencias como soledad, baja autoestima, auto marginación, deserción temprana del sistema escolar y en situaciones extremas sentimientos suicidas,



son el resultado del efecto paulatino que genera esta acción en el afectado (MOVIL, 2010).

Cabe señalar que los estudiantes que son víctimas de esta situación, son un grupo particularmente vulnerable, ya que por lo general no cuentan con apoyo de adultos cercanos, en los cuales sean visualizados como figuras de confianza para acudir en auxilio ante una eventual discriminación. Misma situación se replica con el apoyo de compañeros o pares de su edad, sin embargo actualmente, esta situación se ha revertido poco a poco, producto de los cambios culturales en el acontecer nacional, que han otorgado una comprensión propia de esta situación.

#### ✓ **Condición Socioeconómica.**

Aquellos estudiantes considerados bajo la denominación de pobres, son discriminados en el contexto escolar. Esta conjetura se vincula con el barrio de procedencia, el tipo de vestuario, dificultades de adquisición de materiales escolares, e incluso ser beneficiario de algún subsidio estatal, son considerados motivos de marginación de ciertas actividades o suele ser motivo de segregación por medio de bromas o expresiones despectivas.

Esta manifestación de Discriminación, suelen vincularse con características familiares del alumno, como es el caso del tipo de trabajo ejercido por los padres o adultos responsables del NNA, o la apariencia personal de estos. Cabe mencionar que esta manifestación, suele reflejarse en las bajas expectativas por parte de los docentes con respecto de los adultos, que suelen atribuir prejuicios respecto del desempeño de un estudiante de acuerdo a la familia de procedencia, lo cual constituye un hecho que puede alterar significativamente el proceso de aprendizaje del NNA.

Sin embargo, esta manifestación de discriminación, no sólo suele presentarse dentro de los establecimientos educacionales, ya que de igual forma puede proyectarse fuera de éste, como lo es por ejemplo en la comunidad de procedencia.

#### ✓ **Tipo de Familia.**

Existen múltiples tipos de familias, tanto en relación a su funcionamiento como a su estructura. De acuerdo a esto, los estudiantes que no conviven con ambos padres suelen ser víctimas de discriminación, bajo el prejuicio vinculado al que el tipo de familia biparental, está mejor capacitada para ejercer de mejor manera la crianza. De este modo, niños, niñas y adolescentes que son criados por madres o padres solos, bajo la conjetura de familia mono parental, o por la familias extensas (abuelos, tíos), cuando conviven con padres o madres del

mismo sexo, con familiares homosexuales, o cuando tienen hermanos de diversos progenitores, son habitualmente etiquetados de manera negativa, tanto por sus pares como docentes.

✓ **Embarazo y Maternidad.**

Las adolescentes madres o embarazadas muchas veces son excluidas del sistema escolar, ya sea directa o indirectamente. Se produce una discriminación directa cuando se les niegan las facilidades para rendir pruebas o ponerse al día con las asignaturas, cuando se entorpece su tiempo de amamantamiento, cuando se les excluye de determinadas actividades o cuando no se respetan los tiempos establecidos por los médicos tratantes, lo que obstaculiza su permanencia en el sistema. De manera indirecta, la discriminación arbitraria se produce a través de rumores y comentarios, como “son un mal ejemplo para sus compañeros y compañeras”, “el establecimiento podría enviar un mensaje equivocado de permisividad” o que “el establecimiento puede ser desprestigiado”. Es así como muchas veces estas adolescentes van quedando aisladas de sus amigas y compañeros. Al respecto, la Ley General de Educación, en el Artículo N°11, garantiza el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus establecimientos educacionales, los que deben otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan tanto su ingreso como su permanencia.

✓ **Estilos Juveniles.**

La búsqueda de la identidad personal es una preocupación central durante el período adolescente, la que se traduce en una tensión constante entre diferenciarse como sujetos únicos y particulares, y asemejarse a otros que se identifican como iguales. El “grupo” tiene especial relevancia en esta etapa; el sentido de identidad grupal se traduce en diversos estilos juveniles, con determinadas características, manifestadas en elementos materiales (formas de vestir, cortes de pelo, gustos musicales, lugares de reunión) e inmateriales (convicciones, estereotipos, expresiones propias del lenguaje), que los y las adolescentes consideran representativos de su identidad.

Los grupos juveniles manifiestan distintos grados de ideologización, algunos estilos se traducen solo en una mirada estética y otros desarrollan formas particulares de entender el mundo y desenvolverse socialmente; de allí que algunos estilos resultan en modas pasajeras y otros se sostienen y reproducen en el tiempo.

Si bien los estilos juveniles varían, más que cuantificar y describir estas diversas manifestaciones culturales, resulta importante reflexionar en torno a la necesidad de expresión juvenil que está detrás y que la cultura escolar, con sus



normas, ritos y costumbres, no siempre es capaz de identificar como un ámbito que forma parte de la identidad de los y las estudiantes y que, por lo tanto, es necesario respetar, en la medida en que no transgredan los derechos de los demás.

Frente a cada una de estas expresiones se generan estereotipos y prejuicios; por ejemplo, el flaite es habitualmente asociado a delincuencia y el punk a violencia, atribuyéndoles características que, la mayoría de las veces, no coinciden con la visión que estos grupos juveniles tienen de sí mismos ni de las características propias de cada uno de sus integrantes.

Lo anterior incide, por ejemplo, en las expectativas que los docentes desarrollan frente a los estudiantes, en el tipo de interacción que los adultos en general mantienen con ellos, en la imposición diferenciada de sanciones, en rivalidades entre grupos, etc., aspectos sobre los cuales es necesario reflexionar e intervenir.

#### ✓ **Sexo.**

Hombres y mujeres son diferentes, pero tienen el mismo potencial para aprender y requieren de las mismas oportunidades para lograrlo. Sin embargo, y aunque no siempre de manera consciente, las estudiantes suelen ser discriminadas arbitrariamente por razones de género. Las expectativas y niveles de exigencia por parte de los docentes varía según se trate de hombres o mujeres (se les exige más a los varones en asignaturas científicas y matemáticas, y a las niñas en aquellas humanistas), lo que les resta oportunidades de aprendizaje, en especial, a las mujeres.

En este mismo sentido, la discriminación arbitraria se manifiesta en relación a las expectativas sobre las conductas esperadas para cada sexo: de una niña o adolescente se espera que cumpla con una serie de características asociadas a lo femenino (ser suave, ordenada, tranquila, responsable, emotiva, etc.) y, cuando no cumple con estas expectativas es discriminada por “problemática” o “ahombrada”.

Lo mismo sucede respecto de los hombres: de ellos se espera que cumplan con una serie de conductas asociadas a lo masculino (que juegue fútbol, que sea bueno para pelear) o, de lo contrario serán etiquetados y, consecuentemente, discriminados como “llorones”, “cobardes” o “afeminados”.

#### ✓ **Religión o creencia**

Este tipo de discriminación arbitraria se ejerce sobre aquellos miembros de la comunidad educativa (estudiantes y sus familias, docentes, asistentes de la educación, etc.) que profesan una religión distinta a la dominante en la escuela, o ante aquellos que son agnósticos o no creyentes. Se les atribuyen características valóricas que son generalizaciones estereotipadas: “los evangélicos son

fanáticos”, “los ateos son personas sin valores”, “los musulmanes son peligrosos”, etc., con las cuales no solo se excluye al estudiante, sino que se pierde la oportunidad de conocer y valorar el pensamiento diverso, así como las distintas formas de concebir el mundo y la espiritualidad. Cabe destacar que en Chile rige la Ley N° 19.638, conocida como de “Igualdad de Cultos”, que reafirma el respeto a los principios de igualdad ante la Ley y de libertad de conciencia, ya contemplados en la Constitución. Los establecimientos educacionales tienen la obligación de respetar dichos principios, así como el derecho de las familias a educar según sus creencias con pleno respeto a la diversidad.

✓ **Discriminación como limitación en el acceso del Aprendizaje Digital:**

La utilización del internet como recurso educativo, tanto para docentes como alumnos, es un fenómeno, que ha ido empoderando la realidad educativa dentro de la última década, y que si bien éste no es un medio indispensable en la pedagogía, es una fuente que excluye a quien no la posea. De acuerdo a Isabel Borrás (1996), el uso de internet como herramienta para el aprendizaje, se fundamenta en tres teorías: Constructivismo, Teoría de la Conversación y Teoría del conocimiento situado.

- **CONSTRUCTIVISMO:** El elemento que brinda esta tecnología a la cooperación entre alumnos es vital. A través de ellas, se desarrollan los conceptos de igualdad, justicia y democracia (Piaget, 1932) y progresa el aprendizaje académico. Internet presenta rasgos de un entorno de aprendizaje constructivo en cuanto que permite la puesta en juego de los elementos señalados. Es un sistema abierto guiado por el interés, iniciado por el aprendiz, e intelectual y conceptualmente provocador. La interacción será atractiva en la medida en que el diseño del entorno es percibido como soportador del interés.
- **TEORÍA DE LA CONVERSACIÓN:** La segunda teoría frecuentemente invocada para fundamentar la validez pedagógica del entorno Internet es la teoría de la conversación (Pask, 1964). La teoría sigue el punto de vista de Vygotsky (1978) sobre el hecho de que aprender es por naturaleza un fenómeno social; que la adquisición de nuevo conocimiento es el resultado de la interacción de gente que participa en un diálogo; y que aprender es un proceso dialéctico en el que un individuo contrasta su punto de vista personal con el de otro hasta llegar a un acuerdo. Internet adhiere a la noción Vygotskiana de interacción entre gente que trae diferentes niveles de experiencia a una cultura tecnológica. Internet es un entorno que presupone una naturaleza social específica y un proceso a través del cual los aprendices crean una zona virtual de “desarrollo próximo” (Vygotsky, 1978).

- TEORÍA DEL CONOCIMIENTO SITUADO: De acuerdo con esta teoría, el conocimiento es una relación activa entre un agente y el entorno, y el aprendizaje ocurre cuando el aprendiz está activamente envuelto en un contexto instruccional complejo y realístico (Young, 1993). Por un lado, Internet posibilita intercambios auténticos entre usuarios provenientes de contextos culturales diferentes pero con intereses similares (Brown, Collins y Duguid, 1989). Por otro lado, la naturaleza inestable del entorno Internet constituye un escollo para los no iniciados, que sin embargo, y gracias a su participación periférica continuada, se ven recompensados con un aprendizaje gradual".

En base a las teorías explicitadas con anterioridad, y suponiendo el alcance global que posee el internet en la actualidad, existe una discriminación en aquellas zonas no que no tengan alcance para la utilización de esta.



**CAPITULO N°3**  
**MARCO METODOLOGICO**

---

### 3.1 FUNDAMENTACIÓN METODOLÓGICA

Para efecto del presente Proyecto de Título, se deliberó realizar un diagnóstico, abocado a la profundización del Derecho a la No Discriminación en Jóvenes de 14 a 17 años, pertenecientes a los establecimientos educacionales de la comuna de Olmué.

El termino **diagnostico** proviene del griego *diagnostikos* formado del prefijo *día* (a través) y *gnosis* (conocimiento), a lo que se traduce a un conocer a través, o un conocer por medio de<sup>20</sup>. Esta primera referencia al termino, permite dilucidar como la palabra *diagnostico* es utilizada en diversos contextos o circunstancias, para hacer referencia a la caracterización de una situación, mediante el análisis de eventos. Uno de los principios fundamentales del diagnóstico, es la lógica de “conocer para actuar”, haciendo alusión que no se debe terminar en el conocer por conocer para saber lo que pasa con un determinado colectivo. La necesidad de confeccionar un diagnóstico está basada en el hecho de que es necesario conocer para actuar eficazmente.

Se entiende por **Diagnóstico general**, al conjunto de información teórico-emperica de la unidad del trabajo, que permite: **caracterizar** internamente de acuerdo a ciertos problemas fundamentales y secundarios que allí surjan; **jerarquizar los problemas** de acuerdo a determinados criterios; identificar los **recursos existentes** en relación a los problemas (Aylwin N. y otros, 1982).

De acuerdo a esto, los problemas se entenderán como dificultades que no pueden ser resueltas de forma inmediata, sino que requiere conocimiento y acción. Esta obstáculo que genera el problema, proviene de las necesidades insatisfechas sean estas latentes o manifiestas.

En una determinada institución, existen diversos problemas, y no todos serán considerados por el trabajador social, ya que sólo se consideraran aquellos que se vinculan con la labor netamente profesional y con la satisfacción de las necesidades humanas básicas. En relación a la jerarquización de problemas, lo fundamental es que ésta deba realizarse en base a criterios establecidos, como los son a la magnitud de la necesidad, la conciencia del problema, la urgencia de soluciones, recursos existentes, objetivos de la institución, entre otros (Aylwin N. y otros, 1982).

Por otra parte considerando la temática netamente social, un **Diagnóstico Social**, según la definición de Georgina Sachs Adams, dice que es “*es un proceso de medición e interpretación que ayuda a identificar situaciones,*

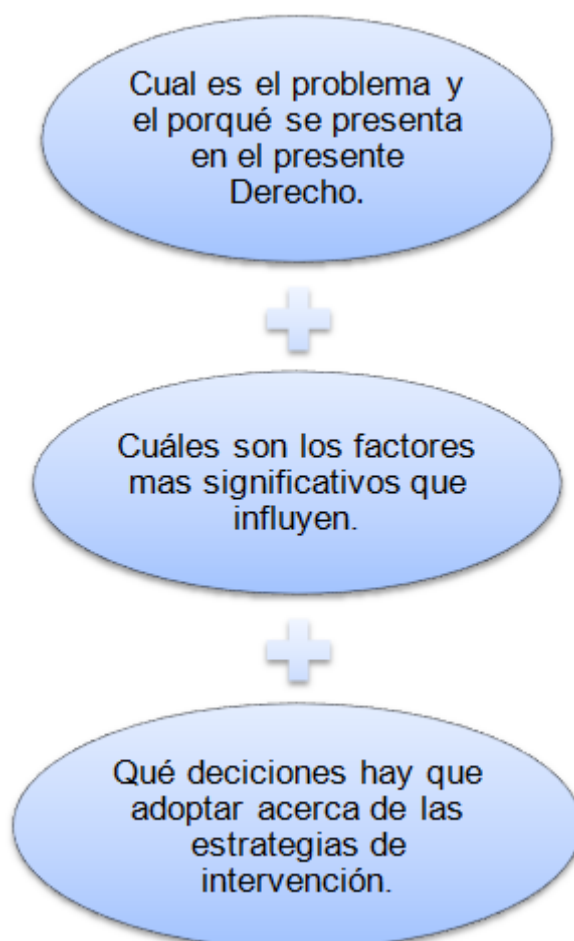
---

<sup>20</sup> E. Ander Egg. (1999). *Diagnostico Social, Conceptos y Metodología*. Buenos Aires: Grupo Editorial Lumen.

problemas y sus factores causales en individuos y grupos”. Es por esto, que constituye una medición y formulación del problema subyacente, que implica poseer una fundamentación respaldada teóricamente. Siguiendo a G. Sachs, **el Trabajo Social** dentro de esta metodología “*tiene por objeto aportar los elementos fundamentales y suficientes, dentro del proceso de planificación, en vista a la acción transformadora*”, es decir, que la labor profesional radica en la **Investigación**, al considerar que durante todo este proceso se investiga la información necesaria para el desarrollo de una perspectiva de la situación problema, que posteriormente permitirá la elaboración de un plan de intervención afín con el sujeto o grupo diagnosticado.

El **Diagnóstico acerca del Derecho a la No Discriminación en los Alumnos Adolescentes de la Comuna de Olmué**, corresponde al inicio para el diseño de acciones que permitirán enfrentar los problemas y necesidades detectadas en el contexto del presente derecho en el área de Infancia y Educación. El diagnóstico, es el cimiento de las estrategias que han de utilizarse en la práctica de acuerdo a las aspiraciones y necesidades de la comunidad, y la incidencia de diversos factores que influyen en el logro de los objetivos sugeridos. El diagnóstico erigido, permitirá la correcta toma de decisiones en las futuras acciones en las instituciones que protejan y promuevan los derechos de los NNA, manteniendo o actualizando las actividades previstas para la población objetivo.

El **Diagnóstico del Derecho a la No Discriminación**, además de caracterizar el problema social, **permitirá conocer:**



Una de las principales virtudes del **Diagnóstico**, es que este **nunca concluye**, ya que constituye un instrumento que es abierto con una constante retroalimentación. Un Diagnóstico siempre debe estar accesible para la incorporación de nuevos datos e información, de acuerdo a ajustes a partir de nuevos antecedentes que se obtengan en la práctica. Este adquiere un valor agregado, cuando se realiza una adecuada contextualización de la situación-problema diagnosticada.

La teoría presentada en el Marco Referencial, guían el Diagnóstico, para el establecimiento de aquellos aspectos relevantes de la realidad que serán el asidero y la fundamentación de la acción. Es por esto, que el presente instrumento debe contribuir una caracterización de la unidad de trabajo tanto en su dimensión interna (teoría), como en la relación al contexto (práctica).

El **Diagnóstico acerca del Derecho a la No Discriminación en los Alumnos Adolescentes de la Comuna de Olmué**, que se desarrolla a continuación, se presenta como una unidad de análisis y síntesis sobre **situación-problema-discriminación**, el cual se forja como una reflexión y descripción de los aspectos integrales de la discriminación en el contexto educativo de los adolescentes de Olmué, que a su vez se establece como una interdependencia de estos.

### **3.2 OBJETIVOS DEL DIAGNÓSTICO**

#### **Objetivo general:**

Diagnosticar la situación del Derecho a la No discriminación de los estudiantes de 14 a 17 años de los establecimientos educacionales de la comuna de Olmué, respecto de la convención Internacional de los derechos del niño.

#### **Objetivos Específicos:**

1. Dilucidar el **conocimiento del Derecho a la Discriminación** en los estudiantes de 14 a 17 años de los establecimientos educacionales de la comuna de Olmué.
2. Identificar los **tipos de discriminación** presentes en los estudiantes de 14 a 17 años de los establecimientos educacionales de la comuna de Olmué.

3. Evidenciar las **manifestaciones de la discriminación** en los estudiantes de 14 a 17 años en los establecimientos educacionales de la comuna de Olmué.
  
4. Analizar los **Tipos de manejo de la Discriminación Racial** en los estudiantes de 14 a 17 años en los establecimientos educacionales de la comuna de Olmué.

En relación a los apoderados.

Identificar los tipos de discriminación presentes en los estudiantes de 14 a 17 años de los establecimientos educacionales de la comuna de Olmué.

En relación a los docentes.

Evidenciar las manifestaciones de la discriminación en los estudiantes de 14 a 17 años en los establecimientos educacionales de la comuna de Olmué.

### **3.3 ORGANIZACIÓN METODOLÓGICA DEL DIAGNOSTICO**

OBJETIVOS	INTERROGANTE S	VARIABLES O CATEGORIAS	TÉCNICAS DE RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN	FUENTES	ANÁLISIS DE DATOS
1.- Objetivo: Dilucidar el <b>conocimiento sobre el Derecho a la No Discriminación</b> en los estudiantes de 14 a 17 años de los establecimientos educacionales de la comuna de Olmué	1.1. ¿Qué conocimiento poseen, los estudiantes de 14 a 17 años de los establecimientos educacionales de la comuna de Olmué, respecto al Derecho a la No Discriminación?	1.1.1. Artículos del derecho a la No Discriminación. 1.1.2. Definición de discriminación.	*Encuesta de Opinión a los Estudiantes sobre el Derecho a la No Discriminación.	Alumnos de 1°medio a 4° medios matriculados en los establecimientos de la comuna	Estadística Descriptiva.  Programa SPSS.PC
2.- Identificar los <b>tipos de discriminación</b> presentes en los estudiantes de 14	2.1. ¿Cuáles son los tipos de Discriminación más presentes dentro los establecimientos educacionales?	2.1.1. Discriminación de tipo Institucional.	*Focus Group a Apoderados, respecto a la Discriminación Institucional.	Padres o adultos responsables de los alumnos  Alumnos de	Análisis de Contenido  Programa NUDIST



a 17 años de los establecimientos educacionales de la comuna de Olmué.		2.1.2. Discriminación del Actor.	* Encuesta de Opinión a los Estudiantes sobre la Discriminación Institucional y del Actor	1°medio a 4° medios matriculados en los establecimientos de la comuna	Estadística Descriptiva. Programa SPSS.PC
3.- Evidenciar las <b>manifestaciones de la discriminación</b> en los estudiantes de 14 a 17 años en los establecimientos educacionales de la comuna de Olmué.	3.1. ¿Cuáles son las manifestaciones de la discriminación más frecuentes en los establecimientos educacionales, respecto a los estudiantes de 14 a 17 años?	3.1.1. Diversos Ritmos de Estudio. 3.1.2. Apariencia Física. 3.1.3. Orientación Sexual. 3.1.4. Condición Socioeconómica 3.1.5 Tipo de Familia 3.1.6 Embarazo y Maternidad 3.1.7. Estilos Juveniles 3.1.8 Sexo 3.1.9 Religión o creencia. 3.1.10 Limitaciones en el acceso del Aprendizaje Digital	Encuesta de Opinión a los Estudiantes sobre la Discriminación del Actor  Entrevista a los Docentes.	Alumnos de 1°medio a 4° medios matriculados en los establecimientos de la comuna  Docentes de los establecimientos educacionales de la comuna.	Estadística Descriptiva. Programa SPSS.PC  Análisis de Contenido Programa NUDIST
4. Analizar los <b>Tipos de manejo de la Discriminación Racial</b> en los estudiantes de 14 a 17 años en los establecimientos educacionales de la comuna de Olmué.	4.1. ¿Cuál es la impresión de la Discriminación más utilizada en los en los estudiantes de 14 a 17 años de los establecimientos educacionales de la comuna de Olmué?	4.1.1. Racismo Simbólico. 4.1.2 Racismo Moderno 4.1.3 Racismo Aversivo 4.1.4 Racismo Sutil.	Encuesta de Opinión a los Estudiantes sobre el Derecho a la No Discriminación.	Alumnos de 1°medio a 4° medios matriculados en los establecimientos de la comuna	Estadística Descriptiva.  Programa SPSS.PC

### 3.4 Universo y muestra

#### a) **Estudiantes**

El universo se materializa con el total de alumnos matriculados en el nivel de enseñanza media de los tres establecimientos educacionales de la Comuna de Olmué que poseen este nivel de enseñanza, correspondiendo a 457 alumnos.

	Enseñanza Media
COLEGIO QDA. ALVARADO	80
LICEO DE OLMUE	257
Total	337

De acuerdo a esto, la muestra será de un 50% de heterogeneidad, con un nivel de confianza de 95% y un margen de error de 5, lo que significa un resultado de **131 alumnos**.

El muestreo para los siguientes actores, es Representativo Estructural No Probabilístico, el cual se adecua a las necesidades del Diagnóstico, en este caso de acuerdo a los criterios de inclusión vinculados con los objetivos. Cabe mencionar además que la Muestra Cualitativa para los siguientes actores, corresponde a una Muestra de Participantes Voluntarios o autoseleccionada, al ser los propios actores voluntarios de participar del presente Diagnóstico respondiendo activamente a la invitación de este<sup>21</sup>.

#### b) **Docentes**

Respecto al universo de Profesores, se delimitará como tal a todos aquellos pertenecientes a los establecimientos educacionales con nivel de enseñanza media.

#### Criterio de inclusión de la Muestra:

- Docentes pertenecientes a establecimientos educacionales que cuenten con el nivel de enseñanza media de la Comuna de Olmué.
- Expresión libre y voluntaria de participar del diagnóstico.

<sup>21</sup> Op. Cit p. 396

### c) Apoderados

Debido a que se desconoce la cantidad total de apoderados, el universo de apoderados para el presente diagnóstico, se vinculará en función al universo total de alumnos participantes.

#### Criterio de inclusión de la Muestra:

- Apoderados de alumnos de los cursos encuestados.
- Expresión libre y voluntaria de participar del diagnóstico.

### **3.5 Instrumentos de recolección de Datos.**

La técnica utilizada para el levantamiento de información en alumnos, corresponde a una **Encuesta** la cual consiste en la observación por medio de preguntas directas o indirectas, de poblaciones, de unidades relativamente numerosas, colocadas en situaciones naturales, destinada a obtener respuestas susceptibles de ser sometidas a análisis cuantitativo<sup>22</sup>. Estas a su vez constará de 38 preguntas, las cuales seguirán la lógica de carácter abiertas y cerradas. Estas serán ordenadas a través de ítems de acuerdo a los objetivos específicos antes estipulados, además se establecerán como anónimas para los alumnos encuestados, solo identificando el sector y el colegio donde provienen para su posterior análisis.

Para la información recabada para los apoderados, se utilizará la técnica de **Focus Group**, la cual se considera apropiada ya que de acuerdo a la dificultad que representa convocar a los apoderados, es de conveniencia utilizar las instancias de reunión, que respecto a esta modalidad que se basa la dinámica grupal, para la obtención de información. Permitiendo este encuentro, para guiar al grupo de apoderados, para alcanzar una comprensión holística sobre un determinado problema o tema en específico, que en esta instancia corresponde a la tipo de discriminación institucional.

Por otra parte el instrumento considerado pertinente para los docentes, es el de **Entrevista semi-estructurada**. La entrevista semi-estructurada se considera como una imprescindible fuente de datos e información, pues permite comprender las opiniones y percepciones de los/las participantes de las actividades a del Diagnóstico, a fin de reconstruir sus experiencias particulares en torno a lo establecido

---

<sup>22</sup> Pastén Cordovez, F. Metodología de la Investigación. IV Edición. 2008. EDEVAL.



Se caracteriza por ser una técnica flexible, al adoptar a cualquier entrevistado y cambiar las preguntas de orden ya prevista, de acuerdo al ritmo del desarrollo de esta, o la situación si lo amerita.



### 3.6 Operacionalización Cuantitativa de variables. En relación a los estudiantes (Aplicación de Encuesta):

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensión	Sub-dimensión	Indicadores	Valor
<b>Grado de conocimiento sobre el Derecho a la No Discriminación.</b>	Es el nivel de comprensión que refleja los y las estudiantes respecto al derecho a la no discriminación.	Entendimiento respecto del derecho a la No discriminación de acuerdo acercamiento de la apreciación de los artículos de la convención y a la significancia de la discriminación como tal.	-Artículos del derecho a la No Discriminación.		- Distinción para poseer derechos - Protección del Estado ante discriminación.	SI- No SI - No
			-Significado de discriminación	Ideas con que se relaciona a la discriminación.	1. Pobreza 2. Trato negativo 3. Exclusión 4. Violencia.	SI- No SI - No SI - No SI- No
<b>Tipos de discriminación.</b>	Representación de la discriminación respecto a la entidad que aplique el ejercicio de la misma.	Los tipos de discriminación corresponden a la “Discriminación Institucional” y la “Discriminación del Actor”, los cuales son los responsables de perpetuar de manera cíclica, el fenómeno de la discriminación.	Discriminación Institucional.	Intolerancia.	-Racismo de la Institución hacia alumnos por apariencia física o ideológica	Siempre, A veces, Nunca
					-Xenofobia o rechazo de la Institución hacia alumnos extranjeros	Siempre, A veces, Nunca
				Subordinación (Interacción profesor-alumno)	-Respeto en la relación Profesor-alumnos.	Siempre, A.V, nunca
					-Sanciones y castigos del docente hacia sus alumnos.	Siempre, A.V, nunca

				Exclusión Social.	-Libre Participación de los alumnos en actividades.	Siempre, A.V, nunca
					-Consideración de las opiniones de los alumnos.	Siempre, A.V, nunca
			Discriminación del Actor.	Intolerancia.	- Racismo entre alumnos - Xenofobia entre alumnos	Siempre, A.V, nunca
				Estereotipo.	-Estereotipo religioso.	Siempre, A.V, nunca
					-Estereotipo Racial.	Siempre, A.V, nunca
					-Estereotipo de género.	Siempre, A.V, nunca
				Estigma.	Alumno Estigmatizado Alumno Estigmatizador	Siempre, A.V, nunca
			Prejuicio.	- Prejuicio a nivel Cognitivo. (¿te sientes etiquetado?)	SI- No	
				- Prejuicio a nivel afectivo. (¿Has etiquetado a un compañero?)	SI- No	
			<b>Manifestaciones de la</b>	Serie de situaciones, generadas por	Expresiones de la	Diversos Ritmos de Estudio.

<b>discriminación</b>	las actitudes hostiles a partir de la diversidad de los grupos que son víctimas habituales de discriminación.	discriminación dentro del contexto escolar, relacionadas con características cognitivas, físicas, de género, ideológicas y religiosas.		- Discriminación por pares	S - A.V - N
			Apariencia Física.	Expresión de palabras y frases discriminatorias por alumnos	S - A.V - N
			Orientación Sexual.	Discriminación por conductas asociadas a otra orientación sexual.  Expresiones peyorativas por conductas asociadas a otra orientación sexual.	Si - no  S - A.V - N
			Condición Socioeconómica	- Discriminación por tipo de trabajo del adulto responsable  - Discriminación por vestuario del alumno.  - Discriminación por barrio de procedencia.	S - A.V - N  S - A.V - N  S  - A.V - N
			Tipo de Familia	Discriminación a alumno con familia monoparental.  Discriminación a alumno familia extensa.	S - A.V - N  S - A.V - N
			Embarazo y Maternidad	> Exclusión por condición de embarazo por otros alumnos.  > Facilidad de parte del	S - A.V - N  S





					establecimiento para estudio. > Discriminación de parte de apoderados por situación de embarazo.	- A.V - N  S  - A.V - N
			Estilos Juveniles		Presencia de Asociación negativa entre alumnos por estilo juvenil.  Presencia de Asociación negativa de docentes a un alumno con algún estilo juvenil.	S - A.V - N  S - A.V - N  S - A.V - N
			Limitaciones en el acceso del Aprendizaje Digital		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso directo a internet</li> <li>• Utilización del internet para estudio.</li> </ul>	SI-NO  S - A.V - N

<b>Tipos de manejo de la Discriminación Racial</b>	Se entiende como todas aquellas actitudes discriminatorias que por temor a ser sancionadas socialmente no se emiten públicamente, por lo que se encubren con expresiones verbales falsas.	Formas encubrir la discriminación que se categorizan según el nivel de discriminación explícita existente, que de acuerdo al grado de encubrimiento se clasifican en Racismo Simbólico, Racismo Moderno, Racismo Aversivo y Racismo Sutil.	Racismo Simbólico	-Sentimientos negativos justificados, hacia personas con características físicas raciales o ideológicas, por no ser capaces de contribuir a la sociedad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disgusto de compañeros por su estilo de vida.</li> <li>• Disgusto de compañeros que estorban por su forma de ser.</li> <li>• Disgusto por compañeros que físicamente tienen impedimentos en deportes.</li> <li>• Disgustos por compañeros que tienen capacidades cognitivas distintas.</li> </ul>	S - A.V - N  S  - A.V - N  S - A.V - N  S - A.V - N
			Racismo Moderno	- Apoyo de igualdad de oportunidades y desacuerdo de atribuciones fuera del rol impuesto socialmente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las mujeres pueden trabajar, pero deben criar a los hijos.</li> <li>- Todos los NNA deben estudiar menos aquellos que delinquen.</li> </ul>	S - A.V - N  S - A.V - N
			- Expresión de discriminación Indirecta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando me disgusta alguien soy sarcástico.</li> <li>- Cuando me disgusta alguien lo expreso con palabras sutiles eufemismo)</li> <li>- Digo cuando me disgusta alguien de forma simpática.</li> </ul>	S - A.V - N  S - A.V - N  S - A.V - N	



			Racismo Aversivo	Coexistencia de actitudes positivas y negativas dirigidas hacia un grupo en específico.	-Me simpatizan los "flaytes" pero no me gusta que roben.	<b>SI - NO</b>
--	--	--	------------------	---	--	----------------

### 3.7 Operacionalización Cualitativa. En relación a los apoderados (aplicación de Focus Group):

#### Objetivo específico 2

Identificar los tipos de discriminación presentes en los estudiantes de 14 a 17 años de los establecimientos educacionales de la comuna de Olmué.

Definición	Categoría	Sub-Categoría	Núcleos temáticos de las preguntas
Identificar la percepción de los apoderados respecto a la discriminación de tipo Institucional.	Discriminación Institucional.	Intolerancia.	-Racismo de la Institución hacia alumnos por apariencia física o ideológica -Xenofobia o rechazo de la Institución hacia alumnos extranjeros
		Subordinación (Interacción profesor-alumno)	-Respeto en la relación Profesor-alumnos.
			-Atribuciones del docente hacia sus alumnos.
			-Sanciones y castigos del docente hacia sus alumnos.
		Exclusión Social.	-Libre Participación de los alumnos en actividades.
			-Consideración de las opiniones de los alumnos.



### Objetivo específico 3

Evidenciar las manifestaciones de la discriminación en los estudiantes de 14 a 17 años en los establecimientos educacionales de la comuna de Olmué.

Definición	Categoría	Núcleos temáticos de las preguntas
Analizar las diversas apreciaciones de los docentes respecto a las manifestaciones de la discriminación presentes en los establecimientos educacionales.	Manifestaciones de la Discriminación	DIVERSOS RITMOS DE ESTUDIO.
		APARIENCIA FÍSICA.
		ORIENTACIÓN SEXUAL.
		CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA
		TIPO DE FAMILIA
		EMBARAZO Y MATERNIDAD
		ESTILOS JUVENILES
		SEXO
		RELIGIÓN O CREENCIA.

### **3.8 FUENTES DE INFORMACIÓN:**

Fuente primaria: Encuestados, es decir, niñas, niños y adolescentes correspondientes a los niveles de primera medio a cuarto medio pertenecientes a los tres establecimientos con enseñanza media de la Comuna de Olmué. También a Apoderados y Profesores participantes de Focus Group y entrevistas.

Fuentes secundarias: Utilización de diagnóstico comunal de infancia y juventud del año 2011 respecto a información del derecho a la no discriminación.



## **CAPITULO N°4**

### **INFORME DIAGNOSTICO**

---

#### **Análisis y Síntesis Diagnostica**



## **PRESENTACIÓN.**

En el presente capítulo se presenta la información obtenida a partir del levantamiento de información diagnóstica de los instrumentos aplicados a los colectivos de estudiantes, docentes y apoderados, de los cuales se permitió analizar e interpretar la situación del Derecho a la No discriminación de los estudiantes de 14 a 17 años de los establecimientos educacionales de la comuna de Olmué, respecto de la convención Internacional de los derechos del niño.

El presente capítulo será abordado considerando el Marco Referencial en torno al conocimiento del derecho a la no discriminación, los tipos de discriminación, las manifestaciones de discriminación y los tipos de manejo de la Discriminación Racial presentes en la convivencia escolar de los adolescentes de la comuna. De esta manera, se pretende responder al objetivo general señalado en el Marco Metodológico; logrando una secuencia lógica en el presente análisis.

Es importante señalar, que la estructura del capítulo en un primer momento pronunciara los objetivos específicos y se levantara la información pertinente a las categorías y sub categorías de estos

Finalmente se expondrá una apreciación conclusiva por medio de la Síntesis Diagnóstica, la cual corresponde a la integración de todas las variables analizadas con anterioridad, permitiendo tener una clara visión de la situación del Derecho de la no Discriminación de los adolescentes de la comuna de Olmué.

## ANÁLISIS CUANTITATIVO

### 4.1 Resultados Cuantitativos de los estudiantes de 14 a 17 años.

#### 4.1.1 OBJETIVO

Los siguientes resultados se exponen en función del siguiente objetivo específico:

- *Dilucidar el **conocimiento del Derecho a la No Discriminación** en los estudiantes de 14 a 17 años de los establecimientos educacionales de la comuna de Olmué.*

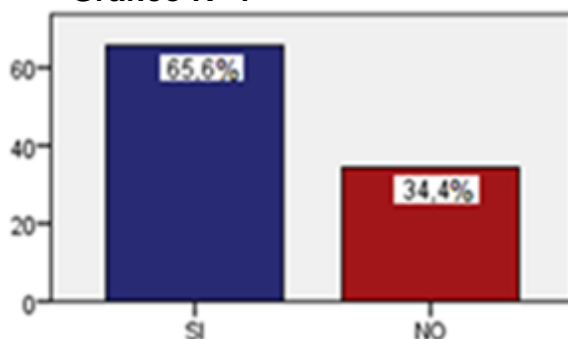
#### I. ARTÍCULOS DEL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN.

Siguiendo la definición del Derecho a la No Discriminación Planteado por la División de Organizaciones Sociales, se entiende como *“aquel derecho donde toda persona debe ser tratada de manera homogénea, sin exclusión, distinción o restricción arbitraria, de tal modo que se haga posible el aprovechamiento de sus derechos y libertades fundamentales y el libre acceso a las oportunidades socialmente disponibles”*.

La importancia en la que radica el conocimiento de este derecho por parte de los NNA, va relacionado con la prevención de posibles actos discriminatorios futuros que pudiesen acontecer tanto en su convivencia escolar, como en la cotidianeidad de su entorno. Este conocimiento no incluye considerar una concepción generalizada que responda a una ideación sobre el derecho, sino más bien un discernimiento de su real significancia, contemplando elementos básicos como principios fundamentales y beneficios emanados. Un óptimo discernimiento del Derecho a la No Discriminación por parte de los NNA, resguarda una comprensión y un actuar integrador en la convivencia con sus pares y adultos de su entorno.

#### **CONOCIMIENTO DEL DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LA NO DISCRIMINACIÓN**

**Gráfico N° 1**



**Tabla N°1**

	Frecuencia	Porcentaje
SI	86	65,6
NO	45	34,4
Total	131	100,0

Fuente: Elaboración propia, año 2015

Fuente: Elaboración propia, año 2015

El presente diagnóstico, está compuesto por un total de 131 adolescentes, pertenecientes a los establecimientos Colegio Quebrada de Alvarado y Liceo de Olmué. Sus edades oscilan entre los 13 a 20 años, los cuales se encuentran entre los cursos de 1° año medio a 4° año medio.

La muestra de este diagnóstico, compuesta por un total de 131 adolescentes, de los cuales una amplia mayoría (65,6%) como puede apreciarse en el gráfico, manifestaron que si conocen este derecho, y un menor porcentaje restante (34,4%) respondió que no tiene conocimiento de éste. Este hecho da cuenta de que los encuestados presentan una perspectiva asertiva de lo que significa el derecho, o más bien quizás, una concepción acertada de la palabra discriminación.

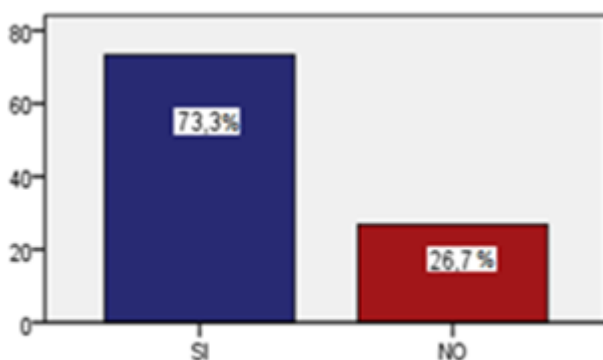
Sin embargo, no deja de ser relevante el hecho de que existan alumnos (as) que desconocen estos derechos (34,4%), ya que un NNA que desconozca sus derechos, queda situado en una posición de vulnerabilidad frente a un acto que perjudique su bienestar.

Es de consideración, reiterar que este derecho bajo la concepción planteada en la anterior definición, que enfatiza la igualdad, la libre de distinción y restricción en el ejercicio de los derechos de una persona, puede no ser comprendida cabalmente por los adolescentes, ya que estos no poseen una inserción exhaustiva de la real significancia de este derecho. Sin embargo, estos si pueden tener una visión que acierte con la con la temática de éste, porque puede ser asociado con la palabra discriminación, la cual si está presente en la cotidianidad de la convivencia escolar bajo la propia experiencia con sus pares.

En el interés de profundizar respecto al manejo de los derechos por los menores se les consulto sobre su percepción de la importancia de derechos para los niños y niñas.

**PERCEPCIÓN SOBRE CONSIDERACION SI DEBEN HABER REQUISITOS PARA QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TENGAN DERECHOS**

**Gráfico N°2**



Fuente: Elaboración propia, año 2015

**Tabla N°2**

	Frecuencia	Porcentaje
SI	96	73,3
NO	35	26,7
Total	131	100,0

Fuente: Elaboración propia, año 2015

Cabe destacar, que esta indagación se basa de acuerdo con la propia definición del derecho en cuestión y con el Artículo N°2 de la CIDN, la cual hace referencia a la no distinción en la aplicación de los derechos de los NNA.

Como se puede observar en la gráfica anterior, un elevado porcentaje de alumnos respondió que si debe existir requisitos para que los NNA tengan derechos. Esta situación da cuenta de una concepción alejada de lo que significa el Derecho a la No Discriminación, mostrando un desconocimiento sobre la real inherencia sobre este, el cual no escatima en requisitos de ningún tipo para la obtención de los beneficios de los Derechos de los NNA.

Cabe señalar, que el Artículo N°23 de la CIDN, da cuenta del resguardo que se debe propiciar a los NNA física y mentalmente impedidos. En el inciso 1° del presente artículo se puede corroborar que “los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad”. Bajo esta referencia, se puede inferir que los alumnos participantes, desconocen el espíritu que persigue el derecho a la No discriminación, el cual dista de una admisión con requisitos para la obtención de los Derechos de los NNA.

Es de importancia mencionar que al momento del Diagnóstico, existió una cantidad de alumnos que tuvieron dificultades en la comprensión de esta consulta, ya que en reiteradas ocasiones consultaron sobre la temática de esta. Esto puede ser un factor influyente sobre el porcentaje final arrojado en las respuestas, situación que da cuenta de la posibilidad de respuestas erróneas de parte de los alumnos participantes.

## II. DEFINICION DE DISCRIMINACIÓN

De acuerdo al concepto de Discriminación escogido por el alumno tesista, el cual fue planteado por la periodista de la Universidad Diego Portales de Chile Paula Walker, que da cuenta de forma más holística los elementos centrales que conforman el acto discriminador, el cual puede apreciar a continuación como: *la discriminación se entiende como cualquier acto de menosprecio, distinción, restricción o preferencia arbitraria hecha con o sin intención- por persona, grupo o institución sobre la base de una determinada creencia, prejuicio o idea, de que ciertas personas o grupos son inferiores y que atenta contra el derecho a la igualdad.*

Como puede apreciarse en la definición, la Discriminación se funda como un actuar que se relaciona preferente a un trato negativo de una persona, que excluye o restringe de forma arbitraria. Este proceder da cuenta unilateralmente de una violencia que puede ser física o mental al momento de Discriminar, ya que

inherentemente la Discriminación consiste en un perjuicio hacia el individuo o grupo afectado. Cabe señalar además que esta restricción arbitraria, consiste en una exclusión del afectado, ya que trasgrede el derecho de igualdad como bien se menciona en la anterior definición.

Es importante destacar, en base lo descrito anteriormente que las palabras que dictan directamente relación con la discriminación son: trato negativo, exclusión y violencia. Cabe mencionar, que la primera de estas es la que involucra de forma más generalizada el acto de discriminar, las otras que la sucintan, aunque poseen relación directa con la discriminación, no se involucra en todas las manifestaciones de esta como lo hace el “trato negativo”. Por otra parte, la palabra pobreza no posee ninguna implicancia dentro de la acción de discriminar, ya que este acto es transversal a los ingresos económicos de la población.

**Tabla N°3 PALABRAS RELACIONAS A LA DISCRIMINACIÓN POR LOS NNA**

Pregunta	Palabras	Respuestas	
		N	Porcentaje
¿Con cuál o cuáles de las siguientes palabras relacionas a la Discriminación? <sup>a</sup>	Trato negativo	70	40,5%
	Exclusión	39	22,5%
	Violencia	46	26,6%
	Pobreza	18	10,4%
Total		173	100,0%

Fuente: Elaboración Propia, año 2015

De acuerdo a lo que se vislumbra en la tabla, de las cuatro palabras, la que los alumnos más seleccionan como relación a la Discriminación es el Trato Negativo, y la que menos consideran bajo este parámetro es la palabra pobreza. Esto da cuenta que la noción que presentan los alumnos participantes con respecto a la Discriminación, se relaciona efectivamente al sentido propio del concepto de esta, ya que perciben que consiste esencialmente en un trato negativo hacia otra persona. Por otra parte, aquellos NNA que relacionaron el concepto con la palabra Pobreza, poseen una concepción que se escapa de la elocuencia del significado de Discriminación, sin embargo no es representativo con la mayoría de los NNA encuestados.

### III. CONCLUSIÓN

Considerando las indagaciones analizadas con anterioridad, se constata que existe un conocimiento del 66 % (generalizado) por parte de los estudiantes, sobre el derecho a la no discriminación.

Sin embargo el hecho de que exista un menor porcentaje de un 34% de alumnos, que no tengan conocimientos sobre el real significado del presente derecho, pone al descubierto que existe un grado de vulnerabilidad relacionado ante un eventual acto discriminatorio, que es relevante considerar para la intervención social.

Siguiendo esta línea de análisis, si se considera la amplia percepción de un 73,3%, que declara que si debe existir requisitos para la obtención de los beneficios de sus derechos, deja en evidencia un elemento contradictorio, ya que esta apreciación no se ajusta a su anterior declaración en la que manifiestan que poseen conocimiento del derecho a la no discriminación.

Esta disyuntiva, devela que a pesar de tener una noción de la idea de lo que significa el derecho a la no discriminación, no comprenden la inherencia de este, el cual tiene como principio la no distinción en el respeto y aplicación de los derechos de CIDN.

Existe una certera noción de la significancia conceptual del acto discriminatorio, ya que un 40,5% de los alumnos participantes relacionan la discriminación con la frase “trato negativo”, la cual en su aplicación, constituye el ejercicio en el que se funda toda acción excluyente en la restricción que se realiza de forma arbitraria hacia un grupo o individuo.

En conclusión, se puede señalar que los alumnos de 14 a 17 años, poseen sólo una noción sobre del derecho a la no discriminación, ya que ignoran el real significado de éste, sin embargo comprenden claramente lo que significa el acto discriminatorio. Por otra parte, es importante señalar que existe una minoría de alumnos correspondiente a un porcentaje de un 34,4% que manifestó que no conoce este derecho, y un 10,4% que relaciona la discriminación con pobreza, datos que reflejan la existencia de alumnos que no poseen ni la comprensión, ni la noción o entendimiento del derecho mismo y la significancia de un acto discriminatorio, por lo cual son a estos NNA el foco de atención ante una futura intervención.

#### 4.1.2 OBJETIVO.

A continuación los siguientes resultados se expondrán en base al siguiente objetivo específico:

- *Identificar los **tipos de discriminación** presentes en los estudiantes de 14 a 17 años de los establecimientos educacionales de la comuna de OLMUÉ.*

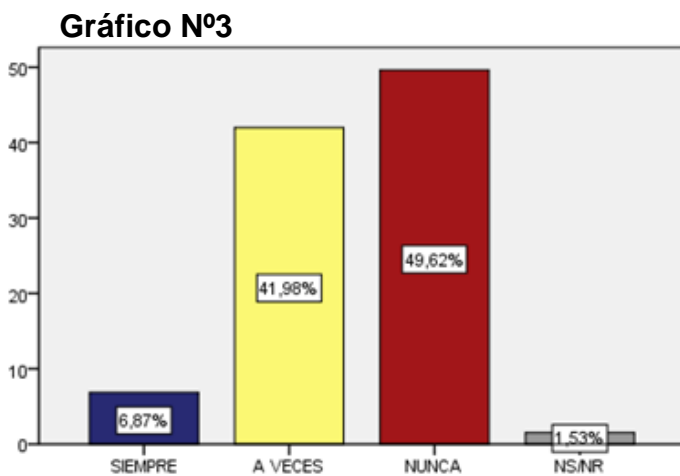
De acuerdo al Plan Nacional por la Igualdad y la No Discriminación, la Discriminación como tal se clasifica en dos tipos según la entidad que la ejerza, la “Discriminación del Actor” y la “Discriminación Institucional”. Para efecto del presente objetivo, los gráficos estarán ordenados en función al tipo de Discriminación.

### I. **DISCRIMINACIÓN DE TIPO INSTITUCIONAL.**

#### A. INTOLERANCIA

La indagación de la cual emana el siguiente gráfico, pretende dilucidar la presencia de intolerancia partir de la percepción de los alumnos con respecto a la Discriminación institucional ejercida por el establecimiento hacia ellos en base al trato por apariencia física. Cabe señalar que la intolerancia se produce a partir de la carencia de voluntad o habilidad de aceptar las características físicas o personales de otros al no adecuarse a los parámetros personales.

#### **TRATO DISTINTO DE PARTE DEL COLEGIO HACIA LOS Y LAS ESTUDIANTES POR LA APARIENCIA FÍSICA DE ESTOS**



Fuente: Elaboración Propia, año 2015

Existe un 49,6% porcentaje de alumnos que no consideran que exista trato desigual de parte del establecimiento por apariencia física (49,6%). Esto deja en manifiesto, en primera instancia, que existe una elevada cantidad de NNA que no perciben una distinción en el trato por su apariencia personal y por ende no presentan exclusión de parte de su establecimiento.

Llama la atención, sin embargo, otro porcentaje de entrevistados que declara que “a veces” (41,98%) y siempre (6,9%), ocurre esta circunstancia,

**Tabla N°4**

	Frecuencia	Porcentaje
SIEMPRE	9	6,9
A VECES	55	42,0
NUNCA	65	49,6
NS/NR	2	1,5
Total	131	100,0

Fuente: Elaboración Propia, año 2015



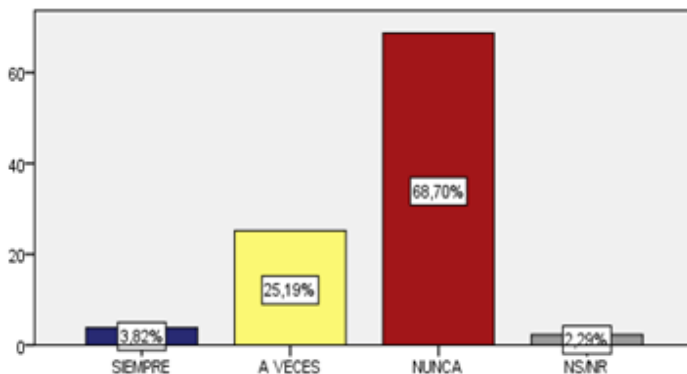
dejando en evidencia que un 49,88 de alumnos, han presenciado actos de intolerancia de parte del establecimiento educacional en que se encuentran. Es importante señalar que la intolerancia que produce un desmedro en el bienestar psicológico del afectado, ya que es percibida como una actitud denigrante y despectiva, y que al ser aplicada en estudiantes adolescentes, pueden generar daños en el autoestima y en su identidad.

### **RECHAZO DE PARTE DE LOS COLEGIOS DE LA COMUNA HACIA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE NO PERTENEZCAN A OLMUÉ**

La profundización de la indagación aplicada a los alumnos participantes, pretende develar la existencia de la Discriminación Institucional, en base a la intolerancia que pudiese existir, de parte de establecimientos educacionales por xenofobia a alumnos que no pertenezcan a la comuna de Olmué. Esta medición, se fundamenta por la clasificación presentada por el Plan Nacional por la Igualdad y la No Discriminación.

La manifestación de una intolerancia, que se establece por xenofobia, se explica de acuerdo a todas aquellas actitudes de miedo por parte de un colectivo o persona, hacia otra que provenga del extranjero, expresando temor ante una posible amenaza experimentada por el desconocimiento por el recién llegado.

**Gráfico N°4**



Fuente: Elaboración Propia, año 2015

**Tabla N°5**

	Frecuencia	Porcentaje
SIEMPRE	5	3,8
A VECES	33	25,2
NUNCA	90	68,7
NS/NR	3	2,3
Total	131	100,0

Fuente: Elaboración Propia, año 2015

Como se puede observar, existe una tendencia mayoritaria de un 68,7% en las respuestas de los alumnos, de que nunca han visto rechazo de parte de colegios de la zona hacia NNA que no pertenezcan a esta, situación que se define como favorable considerando la percepción de estos. Sin embargo aunque en menor medida, se puede vislumbrar situaciones donde el 29% declaran que a veces o siempre acontece este hecho. Esta relevante diferencia en los procesos de percepción de los estudiantes sería interesante profundizar en futuros estudios o Diagnósticos.

Es importante recalcar, que la comuna de OLMUÉ limita por el Norte con la comuna de Hijuelas y Quillota, al Sur con la capital Provincial de Quilpué, al Este con la comuna de la Región Metropolitana, Til Til, y finalmente al Oeste con la comuna de Limache (PLADECO 2011-2015), por lo que una posible intolerancia de esta índole, puede involucrarse con alumnos pertenecientes a estas zonas colindantes.

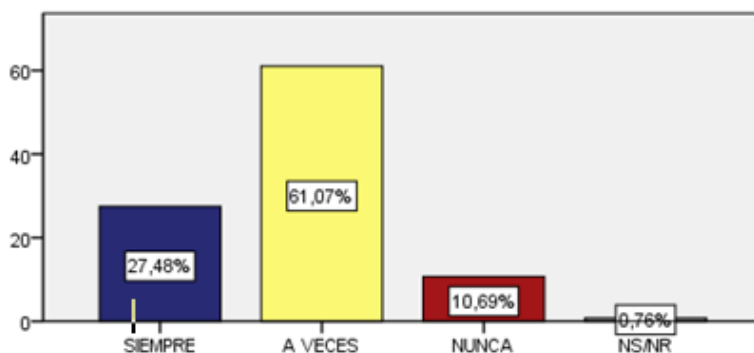
## B. SUBORDINACIÓN

La Subordinación, entendida como toda aquella relación de dependencia que existe entre una persona y otra, que puede ser formal o simbólica, y puede presentarse dentro de la Discriminación de tipo Institucional, en la interacción presente en la relación de respeto entre los docentes y el alumnado.

De acuerdo al a Amidon y hunter (1996), definen la enseñanza como el proceso de interacción que implica siempre un dialogo en clase entre docente y alumno. Estos dos actores, manifestados según los autores como elementos, son de vital importancia, ya que de acuerdo a sus expectativas se dictamina el éxito en el proceso de enseñanza. Por una parte el alumno es el protagonista en el proceso de aprendizaje, al poseer mayor colaboración en el desarrollo de la información y al poder tomar sus propias decisiones su propia enseñanza. Por otra parte, el desempeño del Docente radica en diseñar las circunstancias de aprendizaje, asistiendo a los alumnos en su proceso, a través de prácticas que faciliten el comportamiento colaborativo, aprendizaje autónomo y la autoevaluación de estos.

### RELACIÓN DE RESPETO ENTRE PROFESORES Y ALUMNOS

Gráfico N°5



Fuente: Elaboración Propia, año 2015

Tabla N°6

	Frecuencia	Porcentaje
SIEMPRE	36	27,5
A VECES	80	61,1
NUNCA	14	10,7
NS/NR	1	,8
Total	131	100,0

Fuente: Elaboración Propia, año 2015

Como puede apreciarse en la presente gráfica, los alumnos manifestaron mayoritariamente que solo a veces (61,1%) existe una relación de respeto entre alumno y profesor, hecho que se suma también a la concepción de que siempre acontece esto (27,5%), poniendo en evidencia un elemento sustantivo en el proceso educativo de los NNA encuestados. El quiebre del respeto entre la interacción de alumno y profesor, se basa en el exceso de confianza en esta

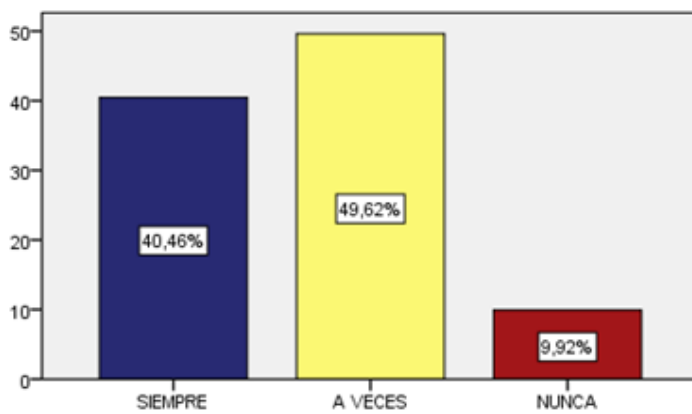
reciprocidad, lo que detona situaciones de discriminación de parte de ambos actores. Expresiones tales como bromas e insultos del alumno hacia el maestro, humillación del alumno por parte del docente frente al grupo, son situaciones que generan una pérdida de interés en el proceso formativo de enseñanza de ambas partes, ocasionando así un daño que en ocasiones solo se soluciona con la desvinculación del docente y los estudiantes tratantes.

### C. EXCLUSIÓN SOCIAL

La Exclusión Social se centra como en el carácter multidimensional de los mecanismos a través de los cuales se niega a los individuos y a los grupos a participar en los intercambios, las prácticas y los derechos sociales, que son imprescindibles para la integración social y, por lo tanto, para su identidad<sup>23</sup>.

### PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL COLEGIO

Gráfico N°6



Fuente: Elaboración Propia, año 2015

Tabla N°7

	Frecuencia	Porcentaje
SIEMPRE	53	40,5
A VECES	65	49,6
NUNCA	13	9,9
Total	131	100,0

Fuente: Elaboración Propia, año 2015

Las respuestas de los alumnos que consideran que solo a veces 49,6% poseen participación en actividades organizadas por el colegio. Esto habla de la dificultad que enfrentan hoy los procesos educativos para motivar e incluir a un importante número de NNA en actividades que son relevantes en su proceso de desarrollo integral.

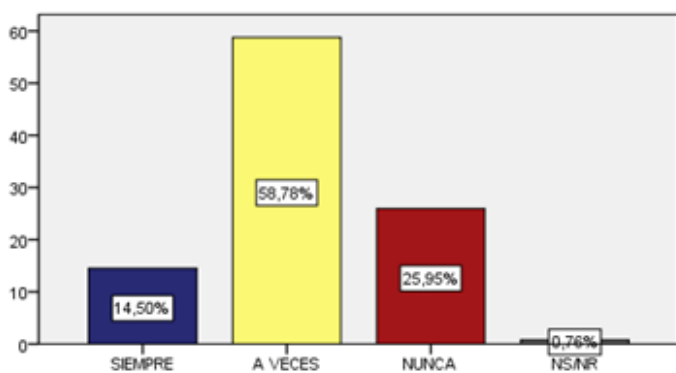
Aunque el porcentaje que precede a esta respuesta es la de Siempre (40,46%), le sigue una cantidad menor (9,92%) que refleja la respuesta de que nunca ha participado en actividades libremente. Este dato es sustantivo considerando la importancia de las prácticas extra programáticas, las cuales según su definición se establecen como mecanismos que permiten la interacción social de los alumnos, facilitando el proceso de definición personal en su etapa de adolescencia.

<sup>23</sup> OBSERVATORIO EUROPEO SOBRE LAS POLÍTICAS NACIONALES PARA COMBATIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL, Hacia una Europa de las solidaridades, intensificando la lucha contra la exclusión social y promoviendo la integración, Observatorio Europeo sobre las Políticas Nacionales para Combatir la Exclusión Social, Bruselas, 1994

## CONSIDERACION LAS OPINIONES DE LOS NNA EN SU COLEGIO

La buena comunicación es una pieza clave para lograr un adecuado aprendizaje, ya que es a través de este medio donde se produce el mayor traspaso de conocimientos y valores de parte del docente hacia sus alumnos. Cuando se manifiesta un obstáculo en la recepción de información, ya sea producto de la carencia de interés de docentes y funcionarios hacia los estudiantes, o por la desmotivación de estos ocasionado producto del inherente agobio laboral de sus funciones, se produce una restricción de forma sustantiva el proceso de enseñanza, ocasionando una desmotivación en los escolares y desconfianza de estos hacia los adultos participantes del presente proceso de formación.

**Gráfico N°7**



Fuente: Elaboración Propia, año 2015

**Tabla N°8**

	Frecuencia	Porcentaje
SIEMPRE	19	14,5
A VECES	77	58,8
NUNCA	34	26,0
NS/NR	1	,8
Total	131	100,0

Fuente: Elaboración Propia, año 2015

La consideración de las opiniones de los adolescentes, dicta relación con la exclusión social que pudiese existir al desplazar a los alumnos cuando se ignoran su opinión.

De acuerdo a los resultados del cuestionario, predomina la percepción de que a veces (58,5%) se consideran las opiniones de los alumnos en sus respectivos colegios, seguido de un porcentaje que declara que nunca (25,95%) sucede esto, lo que resta que tan solo un 14,5% manifestó que siempre son escuchados. En base a las circunstancias reflejadas, se puede señalar que una amplia mayoría de participantes, de un 84,5%, correspondiente a las respuestas de a veces y nunca, se sienten desplazados por los funcionarios de su establecimiento, situación que denota una exclusión al ser ignorados en sus opiniones.

## II. DISCRIMINACIÓN DEL ACTOR.

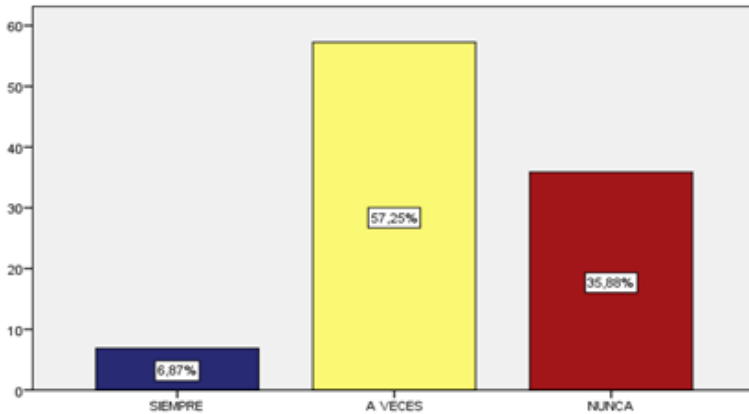
### A. INTOLERANCIA

El trato distinto que puede manifestarse en la convivencia escolar por una determinada apariencia física, se explica en base a la intolerancia que un individuo o grupo pueda enraizar sobre otro(s). Se entiende por intolerancia como la carencia de un individuo o grupo determinado, de poseer voluntad o habilidad de

soportar o sobrellevar las características personales físicas o psicológicas de otros, como también las opiniones que son distintas a las apreciaciones propias.

**TRATO DIFERENTE ENTRE LOS NNA, POR LA APARIENCIA FÍSICA.**

**Grafico N° 8**



Fuente: Elaboración Propia, año 2015

**Tabla N° 9**

	Frecuencia	Porcentaje
SIEMPRE	9	6,9
A VECES	75	57,3
NUNCA	47	35,9
Total	131	100,0

Fuente: Elaboración Propia, año 2015

En base a lo evidenciado en la presente Diagnóstico, existe una elevada tendencia a la consideración de que a veces los estudiantes han visto trato distinto por apariencia física, contrastado en menor tendencia a la respuesta de que nunca han evidenciado esta circunstancia (35,9%). Esto da cuenta, del hecho de que si existe una discriminación en base al intolerancia física. Cabe señalar que un estereotipo, en base a su propia conceptualización, son inmutables, lo que refiere que se puede erradicar una discriminación ejercida de forma evidente (expresiones verbales, burlas explícitas, etc.), pero no se puede suprimir la ideación introspectiva de un colectivo, por lo que el modelo rígido impuesto se mantiene hasta que nuevamente perturbe al alumno afectado.

En conclusión, se puede señalar que la intolerancia por apariencia física es un hecho que aqueja a los adolescentes de los establecimientos educacionales encuestados, y la consideración de aquellos participantes que calificaron de acuerdo a sus respuestas, de que nunca han presenciado esta situación, se explica de acuerdo a la propia perspectiva individual de estos, como un mal que no los aqueja en lo personal.

**B. ESTEREOTIPO**

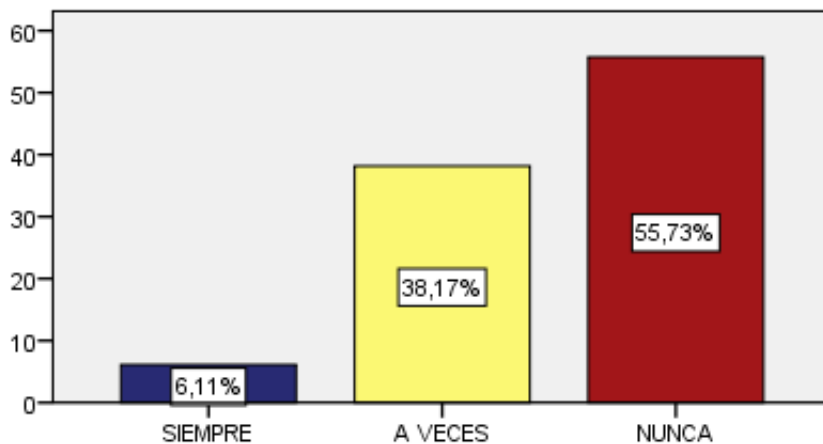
Los estereotipos pueden manifestarse en múltiples contextos, los cuales todos estos dependerán de aquellas actitudes basadas en el tipo de carencia de aceptación de un determinado colectivo. El estereotipo como tal, se define como modelos rígidos respecto a un determinado grupo, que se relaciona con las características orales, intelectuales, físicas así como a otras características que lo identifican y que, por lo general, son inmutables. De acuerdo a la característica sobre que se realiza un determinado estereotipo se divide internamente.

Se procuró profundizar en el Estereotipo de origen Racial, la cual se manifiesta en la actualidad como una manifestación inconsciente en la

cotidianeidad de las personas, la cual puede ser de origen académico, político o cotidiano que suponga afirmar o reconocer de forma explícita o implícita, tanto inferioridad de algunos colectivos étnicos, como la superioridad del colectivo propio. Suele aplicarse esta definición a una pluralidad de circunstancias y situaciones observables donde exista una valoración negativa o positiva, en base a la calificación de raza según características personales o la pertenencia de una determinada cultura.

**DISCRIMINACION ENTRE ALUMNOS AL CONSIDERAR A OTRO A UNA DETERMINADA RAZA (PERSONA AFROAMERICANA, CAUCÁSICA, ASIÁTICA)**

**Grafico N°9:**



Fuente: Elaboración propia

**Tabla N°10**

	Frecuencia	Porcentaje
SIEMPRE	8	6,1
A VECES	50	38,2
NUNCA	73	55,7
Total	131	100,0

Fuente: Elaboración propia

Se puede constatar que un elevado porcentaje DE NNA manifestó que nunca (55,73%) ha existido crítica entre alumnos al considerar a otro a una determinada raza, seguido de un porcentaje de que a veces (38,17%) sucede esta situación, y de que nunca (6,11%) acontece esto. Los dos últimos porcentaje, sumados corresponden a un total de 58 alumnos que consideran de que siempre o a veces existe critica a otros por raza, develando una situación que da cuenta un rechazo en base la superioridad hacia un grupo de alumnos. Este tipo de Estereotipo demuestra que aunque en menor porcentaje (44,3%), si existe un rango de discriminación del actor en base a una valoración negativa por la calificación de raza por apariencia física de un grupo determinado de alumnos.

**C. ESTIGMATIZACIÓN**

La calificación por sobre nombres es un tipo de Discriminación del Actor, la cual se denomina Estigmatización. Siguiendo al sociólogo Erwin Goffman, el Estigma se define como un atributo especial que produce en los demás un descrédito amplio, que representa respuestas negativas o efectos indeseados para la persona portadora de la misma. Los estigmas pueden ser visibles (apariencia física, características físicas), o puede ocultarse en ciertos espacios (Rasgo de la personalidad, conducta, comportamiento moral). El colectivo

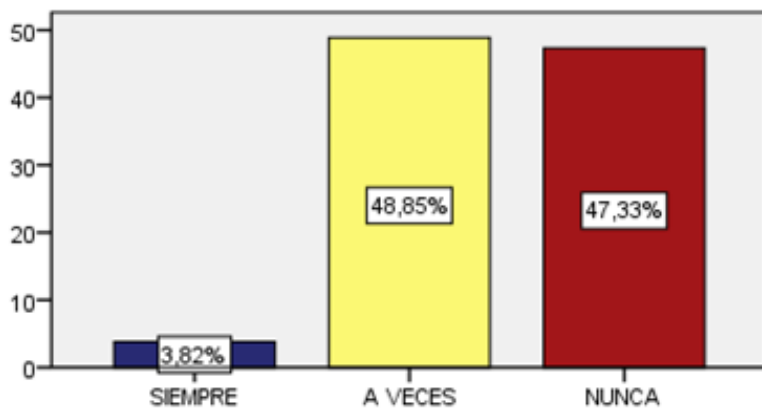


relacional que conforma el Estigma en un determinado contexto, se compone por el Individuo Estigmatizado y los Individuos Estigmatizadores.

Para efecto del presente Diagnóstico, se pretende develar la existencia de Alumnos Estigmatizadores dentro de la convivencia escolar de estudiantes encuestados. Un Individuo Estigmatizador, provoca la deshumanización de acuerdo a la aversión hacia el otro, y la despersonalización a través de la estereotipación caricaturizada de la persona. Esta conducta es provocada por la búsqueda inconsciente de autoestima, la cual se obtiene al desvalorizar a otro por medio de la estigmatización.

**CALIFICACIÓN CON SOBRENOMBRES NEGATIVOS POR APARIENCIA  
PERSONAL DE PARTE DEL ALUMNO HACIA OTROS**

**GRAFICO N°10**



Fuente: Elaboración Propia, año 2015

**TABLA N°11**

	Frecuencia	Porcentaje
SIEMPRE	5	3,8
A VECES	64	48,9
NUNCA	62	47,3
Total	131	100,0

Fuente: Elaboración Propia, año 2015

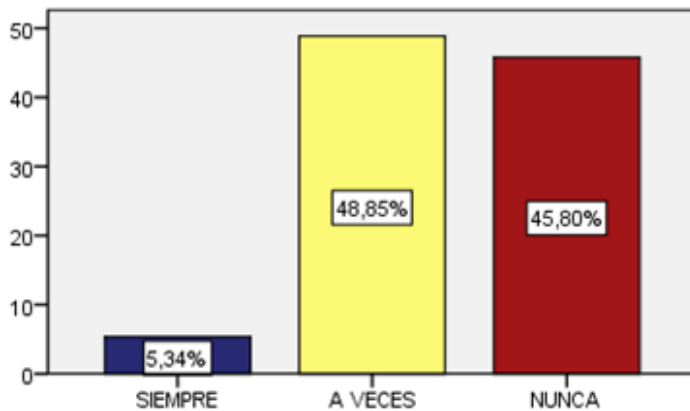
Conforme a lo anterior, es posible detectar que un 48,85% de los encuestados a veces califican a otros con un sobrenombre negativo a otro compañero por su apariencia, y un 3,82% manifiesta que siempre ejecutan esta acción, lo que suma un total de 22 mujeres y 48 hombres siempre o a veces estigmatizan a compañeros con sobrenombres. Por otra parte un 47,33% declaro que nunca ejerce este tipo de acción.

Es importante recalcar, que de acuerdo a los datos obtenidos, más de la mitad de los encuestados, equivalente a un 52,7%, reconocen haber que ejercido estigmatización a otro compañero, detectando como dato singular, que los hombres realizan este hecho de manera mayoritaria (48 hombres). Esta situación se puede explicar en base a la etapa de adolescencia por la cual se encuentran los encuestados, que dentro de su búsqueda de su propia identificación personal, elevan su autoestima mediante esta acción, y de acuerdo a la maduración temprana propia de la fase de las alumnas encuestadas, manifiestan esta conducta en menor porcentaje.



**CALIFICACIÓN CON SOBRENOMBRES NEGATIVOS POR APARIENCIA  
PERSONAL HACIA EL ALUMNO POR OTROS**

**GRAFICO N°11**



Fuente: Elaboración Propia, año 2015

**TABLA N°12**

	Frecuencia	Porcentaje
SIEMPRE	7	5,3
A VECES	64	48,9
NUNCA	60	45,8
Total	131	100,0

Fuente: Elaboración Propia, año 2015

Siguiendo el análisis anterior, la figura de la estigmatización que se pretende constatar, es la del alumno estigmatizado. Cabe señalar que los individuos estigmatizados, se caracterizan por ser personas que son conducidas a la devaluación, al ostracismo, siendo rechazadas producto de los calificativos ejercidos por otras personas, los cuales no presentan una aceptación positiva de la categorización impuesta, hecho que desmedra su autoestima y su salud mental.

En el gráfico anterior, es posible visualizar que casi la mitad de los encuestados (48,85%) considera que a veces ha sido calificado con sobrenombres negativos, situación que se suma a la consideración de la respuesta de Siempre (5,3%) frente a este hecho. Como puede constatarse a través de la imperiosidad de los datos señalados, existe un 54,1 % que considera que ha sido clasificado con un apodo negativo, lo cual deja en manifiesto que la estigmatización es un hecho cotidiano en el clima escolar de los adolescentes participantes.

Sin embargo un elevado porcentaje de respuestas de los adolescentes encuestados, da cuenta de que nunca (45,8%) se ha encontrado en esta situación, evidenciando que estudiantes que al no poseer experiencias sobre este hecho, carecen de la empatía necesaria para entender a un compañero estigmatizado, lo que pudiese explicar una de las causas de la conducta de quien ejerce el estigma, como también la del cómplice que no defiende a un compañero afectado ante esta situación.

**D. PREJUCIO**

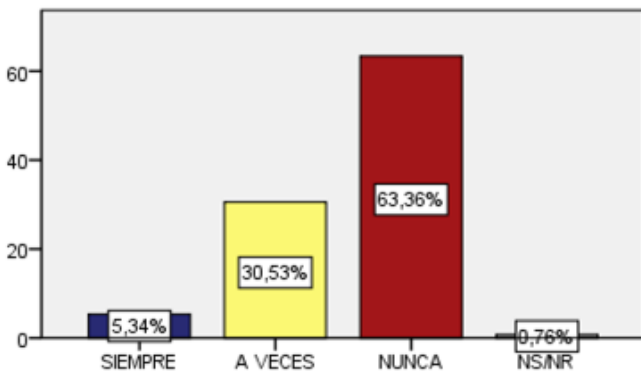
El prejuicio se concibe como un proceso de información de un determinado juicio sobre una persona de manera anticipada, sin conocimiento previo. Según Moya (2003: 789), la base del prejuicio está constituida por factores de tipo cognitivo, afectivo y conductual.

Se consideró analizar el prejuicio de factor cognitivo, el cual se basa en el conocimiento que posee una persona o grupo sobre las características de otro(s)

al momento de evaluarlo. Dentro de la presente tabla y gráfico, la profundización radicará en los juicios emitidos por los adolescentes participantes, al no conocer a un determinado compañero.

### EMISIÓN DE JUICIOS A OTRO COMPAÑERO SIN CONOCERLO

GRAFICO N°12



Fuente: Elaboración Propia, año 2015

TABLA N°13

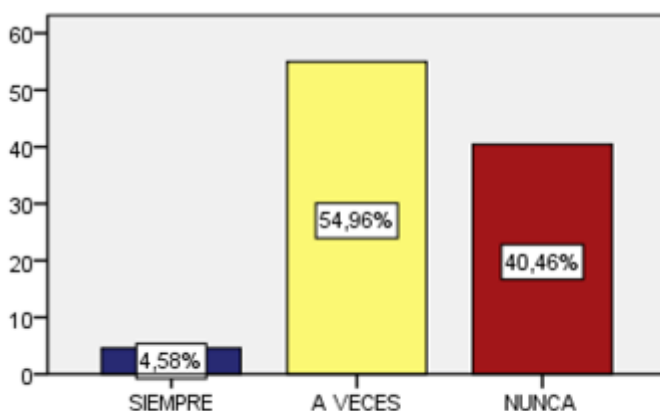
	Frecuencia	Porcentaje
Válido SIEMPRE	7	5,3
A VECES	40	30,5
NUNCA	83	63,4
NS/NR	1	,8
Total	131	100,0

Fuente: Elaboración Propia, año 2015

En base a la gráfica, se puede observar que la mayoría de los alumnos encuestados, respondieron que nunca han emitido juicios a un compañero sin conocerlo (63,36%), seguido por la consideración de que a veces realizan esta acción (30,53%) y la de nunca (5,34%). A pesar que es importante destacar el alto porcentaje de los escolares que no son prejuiciosos sin el conocimiento de un grupo, cabe mencionar que en sumatoria, existe un 35,87% que sí, lo que equivale a un número de 47 estudiantes, dato que revela que existe el factor cognitivo en base a los prejuicios realizados a otros sin conocerlo.

### EMISIÓN DE JUICIOS A OTRO COMPAÑERO AL CONOCERLO

GRAFICO N°13



Fuente: Elaboración Propia, año 2015

TABLA N°14

	Frecuencia	Porcentaje
SIEMPRE	6	4,6
A VECES	72	55,0
NUNCA	53	40,5
Total	131	100,0

Fuente: Elaboración Propia, año 2015

Siguiendo la medición del prejuicio en los estudiantes encuestados, se pretende analizar específicamente el prejuicio de factor afectivo, el cual corresponde a todas los juicios anticipados en base a las experiencias mantenidas con el grupo o individuo que está siendo evaluado, correspondiendo a las emociones que se generadas de dicha interacción.

Como se puede visualizar en los datos expuestos, la tendencia de las respuestas, se concentran en aquellos alumnos que respondieron que a veces (54,96%) emiten juicios a otro compañero al conocerlo. Esta manifestación se suma a la otra respuesta declarada por los estudiantes, la cual corresponde a la que siempre (4,6%) realizan esta acción. Dejando en evidencia que existe más de un 55% de alumnos que si realizan el prejuicio en base a las relaciones afectivas, basándose en un juicio emocional respecto lo que le genera la otra persona. Cabe destacar, que este prejuicio puede ser catalogado como inocuo, ya que al ser un juicio que se funda en el conocimiento afectivo de la otra persona o grupo, puede justificarse de acuerdo a la consigna de que no se ha prejuzgado sin conocer. Sin embargo, esta justificación no se aleja de no ser un prejuicio discriminatorio, ya que una experiencia negativa, no representa lo que una persona realmente es, pudiéndose excluir injustamente.

Por otra parte, cabe señalar un 40,46% participantes consideraron que nunca emiten juicios a una persona al conocerla. Este dato si bien no representa la mayoría de la percepción de los encuestados, corresponde a una gran cantidad de alumnos (53 encuestados) que no realizan este prejuicio.

### III. CONCLUSIÓN

#### Discriminación de tipo institucional

- **Intolerancia:**

En base a la intolerancia por apariencia física ejercida por el colegio hacia estudiantes, se observa que un 48,9% de los NNA declara que nunca sucede esto, contrastado por aquellos que consideran que siempre y a veces (48,9%) si acontece este hecho.

Por otra parte de acuerdo a la intolerancia en base a una acción xenófoba que ejerce los establecimientos a estudiantes de otras comunas, se verifico que si bien no acontece esta situación (68,7%), existe un número de estudiantes que considera que existen ciertas actitudes de rechazo (25,2% declaro que a veces y 3,8% que siempre) . En conclusión, se puede vislumbrar la presencia de intolerancia en el 25 % de los estudiantes de parte del establecimiento hacia los alumnos, lo que legitima ciertas carencias de voluntad y aceptación de esta institución, sobre las características personales físicas o psicológicas de los alumnos.

- **Subordinación:**

De acuerdo a los datos recabados, donde un 27,5% de NNA declara que nunca existe relación de respeto, sumado de un 61,1% que señalan que solo a veces sucede esto, se puede constatar un importante quiebre en la relación

alumno profesor, causado por la carencia de lineamientos de respeto entre la interacción de ambos actores. Esta circunstancia, pudiese explicarse en el exceso de confianza en la reciprocidad de la relación existente, lo que detona situaciones de discriminación de parte de ambos actores. Esta situación denota una situación de real importancia, ya que genera un declive en el proceso de enseñanza, en base a la pérdida de interés existente en ambas partes.

- **Exclusión social:**

Se constata una interpretación que pudiese ser catalogada como exclusión de parte del establecimiento al no generar espacios de participación para los alumnos, o como desmotivación de los alumnos por no participar en actividades organizadas por su colegio. Esto de acuerdo a las declaraciones expuestas por los alumnos, donde un 49,5% señala que a veces participa en las actividades organizadas por su colegio sumado a un 10% que declara que nunca lo hace.

Por otra parte una mayoría de participantes (84,8%) se sienten desplazados por los funcionarios de su establecimiento, al no sentir consideración de las opiniones que emiten.

Se puede declarar la existencia de exclusión social de parte de los establecimientos educacionales ya que existe una carencia en participación de las prácticas extra programáticas de los alumnos, y se evidencia una desconsideración de las opiniones de los alumnos del colegio

- **Asimetría irreversible.**

Cuando la manifestación de Intolerancia, subordinación discriminatoria y exclusión, están presentes dentro de relación entre una institución y un individuo, puede generarse una discriminación irreversible, al perpetuarse de manera cíclica la manifestación de estos factores.

Considerando los datos recabados, donde un porcentaje que no presenta la mayoría (48,9%), que declara la presencia de intolerancia de parte del establecimiento hacia los alumnos, sumando además una discriminación de parte de ambos actores en la relación de subordinación entre alumnos y profesores (88,6%), tomando en cuenta también la existencia de exclusión social de parte de los establecimientos educacionales, se concluye la presencia de Discriminación Institucional (84.8%)

Debido a que los porcentajes reflejan una representatividad sobre este tipo de discriminación, se puede inferir la presencia de una asimetría irreversible que se genera de forma cíclica en base los actos discriminatorios expuestos (Intolerancia, subordinación discriminatoria y exclusión). Sin embargo, esto no significa que se pueda revertir esta situación, por lo que sería esencial una intervención a los NNA de la comuna en base a Discriminación Institucional.

## **Discriminación del Actor:**

- **Intolerancia:**

En este punto en base a los datos recabados, una amplia mayoría (64,2%) de los NNA declaro la existencia de intolerancia, esto en base a las manifestaciones respecto al trato distinto entre ellos por apariencia física en su convivencia escolar. Se infiere que aquellos estudiantes, que nunca han presenciado esta situación (35,9%), se explica de acuerdo a la propia perspectiva individual de estos, como un mal que no los aqueja en lo personal. Por lo que se concluye la existencia entre los NNA, de una carencia de voluntad o habilidad de sobrellevar las características físicas de sus compañeros, situación que legitima la presencia de Intolerancia entre estos

- **Estereotipo:**

En base a la consideración de las declaraciones de los encuestados, las cuales se vinculan a la discriminación entre alumnos en base a consideraciones de origen racial, se constata una tendencia de un 55,7% que declaro que nunca sucede esto, contrastado con un 44,3% de aquellos que considera que a veces y siempre acontece esta situación. En conclusión, estos datos reflejan, que si bien existe una mayoría de escolares que declaran que no existen estereotipos, si existe adolescentes que evidencia un rango de discriminación del actor en base a una valoración negativa por la calificación de raza por apariencia física de un grupo determinado de alumnos.

- **Estigmatización:**

De acuerdo a los datos recabados por los estudiantes, se constata que un que un 53% de los encuestados a veces y siempre califican a otros con un sobrenombre negativo a otro compañero por su apariencia, lo que suma un total de 22 mujeres y 48 hombres. Por otra parte un 47,33% declaro que nunca ejerce este tipo de acción. Por otra parte, se vislumbro que casi la mitad de los encuestados (54,1%) considera que a veces y siempre ha sido calificado con sobrenombres negativos,

Se concluye la presencia tanto de escolares estigmatizados, como de alumnos estigmatizadores. La presencia elevada de NNA hombres como alumnos estigmatizadores, se explica en base a la maduración tardía que presentan estos comparado por sus pares mujeres en la etapa de adolescencia. Por otra parte la presencia de alumnos que son estigmatizado, parece ser un hecho cotidiano en el clima escolar de los adolescentes participantes, lo que deja en manifiesto que este es un hecho que merece atención para el establecimiento de futuras intervenciones.

- **Prejuicio:**

De acuerdo al prejuicio por factor cognitivo, se vislumbra que alumnos encuestados declaran que nunca han emitido juicios a un compañero sin conocerlo (63,36%), seguido de aquellos que manifestaron que siempre y a veces lo hacen (35,8%). A pesar que se vislumbra en base a la mayoría que los NNA no generan prejuicios sin conocer a una persona, si se percibe un porcentaje que si ejecuta esta acción, situación que expone la generación de actos discriminatorios arbitrarios por juicios mal efectuados.

Por otra parte, de acuerdo al prejuicio por factor afectivo, visualizar en los datos expuestos, la tendencia de las respuestas, se concentran en aquellos alumnos que respondieron que a veces y siempre (59,6%) emiten juicios a otro compañero al conocerlo. Dejando en evidencia que existe alumnos que si realizan el prejuicio en base a las relaciones afectivas, basándose en un juicio emocional respecto lo que le genera la otra persona.

Se concluye que si existe la presencia de prejuicios en los NNA dentro del contexto escolar, constatando que ejercen esta acción tanto al no conocer la persona, como al tener lasos afectivos con esta. Esto denota un accionar discriminatorio, ya que en base al prejuicio se genera la estigmatización produciendo un desmedro en el bienestar del alumno afectado.

- **Asimetría irreversible.**

En base a los datos observados, se puede concluir que existe la presencia de Discriminación Actor, ya que a pesar de que no se evidencia una predominancia de estereotipos en los NNA (44,3%), si se constata la presencia de Intolerancia (64,2%), de alumnos estigmatizadores (53%), de estudiantes estigmatizados (54,1%) y la existencia tanto de prejuicios cognitivos (35,8%), como de afectivos (59,6%).

Si bien puede que inferirse la presencia de una asimetría irreversible, no se descarta que pueda intervenir. Por lo que si bien un elemento (intolerancia, estereotipo, estigmatización y prejuicio) puede llevar en la ejecución de otro y hace perpetuarse de manera cíclica, este tipo de discriminación puede ser abordado con técnicas de intervención comunitaria englobando a todos los colectivos de la comunidad escolar.



### 4.1.3 OBJETIVO

A continuación los siguientes resultados y análisis se expondrán en base al siguiente objetivo específico:

- Evidenciar las **manifestaciones de la discriminación** en los estudiantes de 14 a 17 años en los establecimientos educacionales de la comuna de Omué.

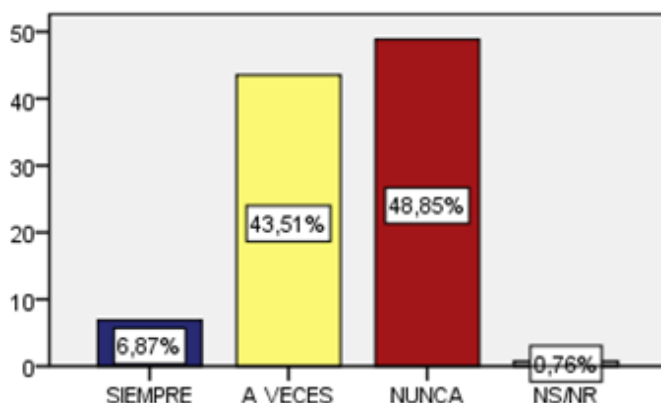
Siguiendo al manual planteado por el MINEDUC, Discriminación en el Contexto Escolar, se plantean diversas categorías en la que se despliega la discriminación en la convivencia escolar, estas se catalogan como las manifestaciones de la discriminación, las cuales cada una de ellas involucran tanto alumnos como a funcionarios del establecimiento Educacional. A continuación se presentaran un análisis general de cada manifestación contemplada en los NNA de los establecimientos encuestados.

#### I. DIVERSOS ESTILOS Y RITMOS DE APRENDIZAJE.

El análisis se focaliza en base a la discriminación manifestada por los Diversos Estilos y Ritmos de Aprendizaje. Cabe señalar, que la adquisición de conocimiento se logra por medio de diversas formar y estilos, y en ocasiones se requiere distintos apoyos y condiciones del entorno para esto. Sin embargo, los y las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, así como aquellos que presentan discapacidad transitoria o permanente, suelen ser víctimas de discriminación dentro del contexto escolar, tanto por docentes y como demás funcionarios de la comunidad educacional, que en ocasiones son marginados en las instancias de enseñanzas impartidas.

#### **CONSIDERACIÓN DE LA EXISTENCIA DE DOCENTES DISCRIMINADORES POR LOS DIFERENTES RITMO DE ESTUDIO DE UN ALUMNO**

**Grafico N°14**



Fuente: Elaboración Propia, año 2015

**Tabla N°15**

	Frecuencia	Porcentaje
SIEMPRE	9	6,9
A VECES	57	43,5
NUNCA	64	48,9
NS/NR	1	,8
Total	131	100,0

Fuente: Elaboración Propia, año 2015

De acuerdo a los hallazgos vislumbrados en las respuestas de los estudiantes, se puede hallar una singularidad de importancia. Un alto porcentaje



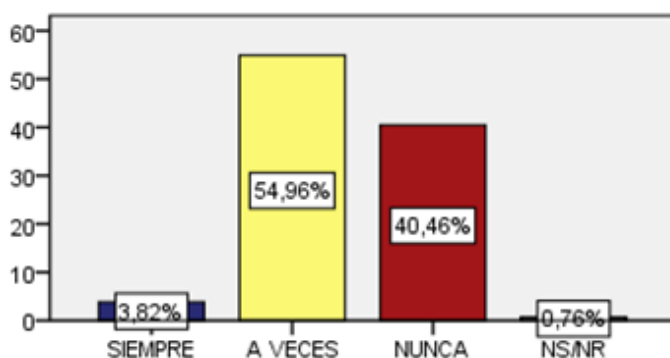
de estudiantes manifestaron que a veces (43,51%) los profesores discriminan a alumnos por su distinto ritmo de estudio, hecho que se suman a aquellos que declaran que siempre (6,87%) acontece esta situación. Ambas respuestas sumadas, evidencian que más de la mitad de los alumnos han visto esta manifestación de discriminación. Esta situación dentro de la enseñanza de estos alumnos, repercute en la motivación dentro de su proceso de aprendizaje, produciendo muchas veces que queden rezagados, situación que propicia la rotulación o estigmatización de estos estudiantes. Cabe señalar, por otra parte que las bajas expectativas que poseen los docentes con respecto a aquellos NNA, implica impedimentos en el proceso formativo de estos, y que de ser experiencias significativas negativas, pueden repercutir en su vida adulta.

Por otra parte, la tendencia en las respuestas se focaliza en aquellos que respondieron que nunca sucede esta situación (48,9%) dando cuenta de que hay alumnos que perciben una nula existencia de discriminación basada en esta índole. Sin embargo, a pesar de que este dato corresponde a un número de 64 estudiantes, la tendencia es del 50,28%, situación que deja en evidencia un amplio espacio para la mejora que representa la realidad de los NNA en este aspecto.

**CONSIDERACIÓN DE LA EXISTENCIA DE ALUMNOS QUE DISCRIMINAN A OTRO COMPAÑERO POR SUS DIFERENTES RITMO DE ESTUDIO**

Siguiendo la manifestación de discriminación abordada anteriormente, la cual se basa en los Diversos Estilos y Ritmos de Aprendizaje, cabe señalar que esta no solo es ejercida por docentes y demás funcionarios de la comunidad educacional hacia estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, sino que también es ejecutada por otros alumnos dentro de su grupo de pares. En muchas ocasiones, esta discriminación se caracteriza por la estigmatización del NNA, y por la exclusión de estos por parte de sus compañeros, ocasionan efectos negativos en la salud mental del afectado, por el deterioro de autoestima.

**Grafico N°15**



Fuente: Elaboración Propia, año 2015

**Tabla N°16**

	Frecuencia	Porcentaje
SIEMPRE	5	3,8
A VECES	72	55,0
NUNCA	53	40,5
NS/NR	1	,8
Total	131	100,0

Fuente: Elaboración Propia, año 2015

Dentro de las manifestaciones señaladas por los alumnos en la presente pregunta, se pudo dilucidar una tendencia de respuestas a la consideración de que a veces (54,96%) existe discriminación de parte de un alumno a otro compañero por ritmo de estudio diferente. Cabe señalar, en base a lo observado por el alumno seminarista durante la aplicación del instrumento, que la concepción de un compañero con ritmo de estudio diferente, fue entendida por los participantes, como la de aquel estudiante que sobresale por sus capacidades en el estudio, o por aquel que posee hiperactividad. Si bien esta percepción es distinta de la definición de estudiante con ritmo de estudio distinto, de igual forma esta apreciación arroja como resultados que los estudiantes con estas características sufren de discriminación.

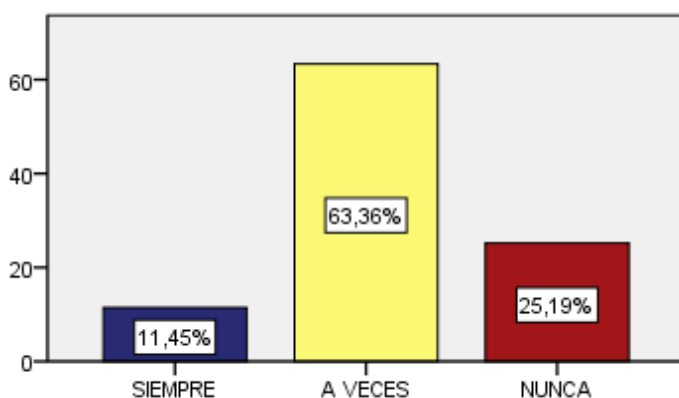
Por otra parte, se destaca el elevado porcentaje de estudiantes que respondieron que nunca (40,46%) acontece esta situación, hecho que refleja que si bien sucede actos discriminatorios de esta índole dentro de la convivencia escolar de los estudiantes, no constituyen situación de permanencia dentro de este contexto.

## II. APARIENCIA FÍSICA

La Apariencia física suele ser un motivo de relevante importancia para los adolescentes, ya que denota una significancia dentro de la búsqueda de la identidad, que se presenta particularmente en esta etapa de vida del individuo. Sin embargo, esta característica personal, puede ser motivo de burlas y discriminación. Muchas de las formas de violencia escolar y discriminación que se presenta bajo esta lógica, se materializa bajo la denominación de sobrenombres despectivos, que aluden a una característica física que destaque del estudiante discriminado.

### EXISTENCIA DE PALABRAS Y FRASES DISCRIMINATORIAS HACIA OTROS COMPAÑEROS POR LA APARIENCIA FÍSICA

GRAFICO N°16



Fuente: Elaboración Propia, año 2015

TABLA N°17

	Frecuencia	Porcentaje
SIEMPRE	15	11,5
A VECES	83	63,4
NUNCA	33	25,2
Total	131	100,0

Fuente: Elaboración Propia, año 2015

Respecto a los datos recabados en la presente pregunta, se pudo vislumbrar que esta situación forma parte de la cotidianeidad de estos estudiantes, ya que un 63,36% considero que existen expresiones orales discriminatorias por apariencia física a otros alumnos, lo que se suma a aquellos que respondieron a que siempre (11,45%) se manifiesta esta situación. Este hecho, produce un significativo desmedro de la dignidad del afectado, lo que ocasiona repercusiones en la salud mental y daño en la autoestima de este.

Por otra parte, aquellos que consideran que nunca acontece esta realidad se manifestó dentro del cuestionario con un menor porcentaje (25,2%), lo que valida lo mencionado anteriormente, y se concluye que existe una manifestación de discriminación por apariencia física recurrente en la convivencia escolar de los NNA.

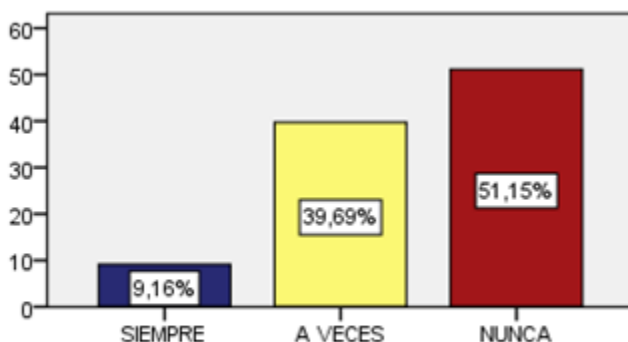
### III. ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO.

Tanto dentro del contexto educacional y como familiar de los estudiantes adolescentes, que pertenezcan a una determinada orientación sexual, que sea distinta del canon habitual de la sociedad (homosexuales, lesbianas o transexuales), presentan discriminación arbitraria, respecto a la intolerancia que se genera por su condición.

Se consideró indagar sobre la existencia de discriminación por orientación sexual dentro de la convivencia escolar de los estudiantes, de manera de recabar una perspectiva global sobre el contexto con respecto a esta situación, sin especificar la manera con la que se discrimina.

#### **EXISTENCIA DE ALUMNOS QUE DISCRIMINAN A OTROS POR PERTENECER A UNA ORIENTACIÓN SEXUAL**

**Grafico N°17**



Fuente: Elaboración Propia, año 2015

**Tabla N°18**

	Frecuencia	Porcentaje
SIEMPRE	12	9,2
A VECES	52	39,7
NUNCA	67	51,1
Total	131	100,0

Fuente: Elaboración Propia, año 2015

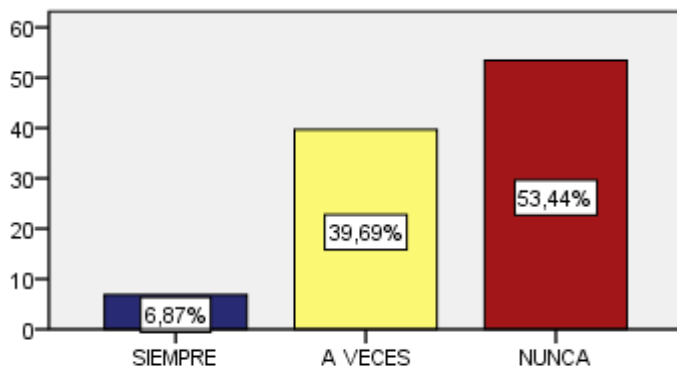
En base a los resultados recabados, existe una igualdad de porcentajes con respecto a la existencia de discriminación de esta índole. Si bien un 51,15% de las

respuestas de los alumnos, refieren que no existe discriminación por pertenecer a una orientación sexual, un 36,69% declara que a veces sucede esto y un 9,16% declara que siempre. Como se aprecia en los dos últimos porcentajes, se constata que existe discriminación con las respuestas de siempre y a veces, hecho que evidencia que un 48,85% de los alumnos declaro que existe o puede existir esta situación.

Es importante señalar, que los efectos negativos en el bienestar de un alumno discriminado por su orientación, radican en su salud mental. Donde consecuencias como soledad, baja autoestima, auto marginación, deserción temprana del sistema escolar y en situaciones extremas sentimientos suicidas, son el resultado del efecto paulatino que genera esta acción en el afectado.

### **REALIZACIÓN DE PALABRAS O FRASES OFENSIVAS HACIA COMPAÑEROS POR SU ORIENTACIÓN SEXUAL**

**Grafico N°18**



Fuente: Elaboración Propia, año 2015

**Tabla N°19**

	Frecuencia	Porcentaje
SIEMPRE	9	6,9
A VECES	52	39,7
NUNCA	70	53,4
Total	131	100,0

Fuente: Elaboración Propia, año 2015

Las expresiones orales peyorativas, son una de las manifestaciones más recurrentes en lo que respecta la discriminación por orientación sexual. Estas si bien son atribuidas a una determinada condición que es distinta a la de ser heterosexual, no necesariamente se suele manifestar por la real situación de ser homosexual. Sólo basta poseer las semejanzas estereotipadas, de una condición sexual diferente en base a comportamientos o apariencias físicas, para ser ejecutadas. Cabe señalar que esta situación suele manifestarse en un contexto de burla, que puede ser o no ser aceptada.

Como puede apreciarse, en el gráfico, la tendencia de respuestas sobre las expresiones verbales despectivas se concentra en la consideración de que nunca se presenta este hecho (53,44%). Sin embargo existe un número de estudiantes que considera que si sucede esta situación, donde declararon que a veces (39,69%) y siempre (6,87%) acontece esto. En base a estos datos, se puede inferir que si existe discriminación en base a palabras y frases por condición sexual, sin embargo no se puede concluir si estas respuestas están condicionadas por la discriminación a un alumno que no sea heterosexual, o por el contexto frívolo de bromas que se manifiesta dentro del contexto escolar.

Por último es importante destacar, que los estudiantes que son víctimas de esta situación, son un grupo particularmente vulnerable, ya que por lo general no cuentan con apoyo de adultos cercanos, en los cuales sean visualizados como figuras de confianza para acudir en auxilio ante una eventual discriminación.

#### IV. CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA.

Con respecto a la discriminación socio económica, dentro del contexto escolar, suele atribuirse ciertos patrones observables que permiten la materialización de esta acción. Estos pueden relacionarse con aspecto personales del alumno discriminado, ya sea el trabajo de los padres, barrio de procedencia o el tipo de vestuario, son características que se atribuyen para clasificar de acuerdo a los ingresos que puede poseer. Estas conjeturas son considerados motivos de marginación, pudiendo conllevar una eventual discriminación.

Cabe señalar, que las frases seleccionadas, si bien todas apuntan al factor socio económico de discriminación, cada una se enfoca en una dimensión distinta. La dimensión familiar, dice relación con la observancia socio económico que se realiza al núcleo familiar del alumno, donde se consideran factores de ingreso, correspondiendo al tipo de trabajo del proveedor en la familia. El vestuario constituye una dimensión individual, donde se critica envase a lo observado con respecto al aspecto personal del alumno de manera superficial. En cambio la apreciación por el barrio de procedencia, es una dimensión donde se considera el prejuicio del lugar geográfico donde habita el individuo, donde se atribuye un juicio a este solo por este factor.

#### OPCIONES CONSIDERADAS POR LOS NNA EN BASE A LA DISCRIMINACIÓN SOCIOECONÓMICA, QUE SE MANIFIESTA MÁS COMÚNMENTE EN SUS ESTABLECIMIENTOS.

Tabla N°20

Pregunta	Alternativas	Respuestas	
		N	Porcentaje
Con cuál o cuáles de las alternativas, consideras que se discrimina más en tu colegio <sup>a</sup>	Por el tipo de trabajo de los padres	15	13,2%
	Por el vestuario	58	50,9%
	Por el barrio	41	36,0%
Total		114	100,0%

Fuente: Elaboración Propia, año 2015

Respecto a lo observado en los resultados, se puede apreciar que los alumnos encuestados consideran que la dimensión individual en lo que respecta a la vestimenta personal, es la más se utiliza para discriminar socioeconómicamente a otro alumno, con un 51%, pudiendo inferir que por ser la

aparición personal lo más evidente, se atribuyen prejuicios con respecto a esta característica.

Por otra parte, la discriminación ejercida por tener en conocimiento el trabajo de los padres, fue la menos considerada por los alumnos (13,2%), ya que para poder emitir un juicio de valor discriminatorio con respecto a la dimensión familiar de un alumno, se debe tener conocimiento esto. Esta información, no corresponde a una información que se obtenga de forma inmediata, ya que se adquiere en la interacción directa con el estudiante, o por medio de rumores de otros, situación que explica la poca consideración de esta dimensión a la hora de discriminar socioeconómicamente.

## V. TIPO DE FAMILIA.

Existen múltiples tipos de familias, tanto en relación a su funcionamiento como a su estructura. De acuerdo a esto, los estudiantes que no conviven con ambos padres suelen ser víctimas de discriminación, bajo el prejuicio vinculado al que el tipo de familia biparental, está mejor capacitada para ejercer de mejor manera la crianza.

Las concepciones existentes hacia familias monoparentales, dentro del ejercicio de crianza por parte del padre o madre, se encuentra muchas veces juzgado bajo el prejuicio de que siempre faltara el rol de género del progenitor que no se encuentre en este tipo de familia. De este mismo modo, existen prejuicios respecto a las familias mono parentales o biparentales extensas, ya que se presentan perspectivas prejuiciosas en base que un número elevado de integrantes, afecta el desarrollo integral de un NNA. Ahora estos prejuicios, se instauran en un NNA en base a las asociaciones entregados por adultos, por lo que este corresponde a un prejuicio adquirido.

### OPCIONES CONSIDERADAS POR LOS NNA EN BASE A LA DISCRIMINACIÓN POR EL TIPO DE FAMILIA, QUE SE MANIFIESTA MÁS COMÚNMENTE EN SUS ESTABLECIMIENTOS.

TABLA N°21

Pregunta	Alternativas	Respuestas	
		N	Porcentaje
¿Cual o cuales de las siguientes alternativas consideras que se discrimina más comúnmente en tu colegio?	Por tener solo padre o madre	61	72,6%
	Por tener una familia con muchos integrantes	23	27,4%
Total		84	100,0%

Se constata una elevada tendencia en las contestaciones de los estudiantes, de que se discrimina más comúnmente a alumnos que provengan de familias



monoparentales (72,6%), manifestando que existe un prejuicio respecto a las perspectivas que existen a estos tipos de familias. Cabe señalar, que solo se puede inferir que existen prejuicios respecto a alumnos de familias monoparentales, ya que se desconoce si existen actitudes excluyentes, estigmatizadoras u de otra índole s discriminadora.

## VI. EMBARAZO Y MATERNIDAD.

Muchas veces cuando acontece un embarazo adolescente, dentro del contexto de una comunidad escolar, suele manifestarse discriminación hacia la alumna embarazada ya sea de forma indirecta o directa.

Por una parte la discriminación ejercida de manera directa hacia una alumna embarazada, se vincula con aquella discriminación que es ejercida por los funcionarios del establecimiento escolar, cuando se entorpece obtener un proceso de aprendizaje que se adecue a sus necesidades como madre, como es el caso de la falta de facilidades para rendir pruebas o ponerse al día con las asignaturas, o obstaculizar su permanencia en el liceo o colegio.

Por otro lado, la Discriminación indirecta, es entendida como aquella que es ejercida tanto por alumnos del establecimiento escolar, como por los apoderados de estos. Esta se caracteriza por producirse por medio de rumores y comentarios, los cuales se basan en el prejuicio en base a una perspectiva carente significado sobre el embarazo adolescente.

### **OPCIONES CONSIDERAS COMÚN POR LOS NNA ANTE UNA ADOLESCENTE EMBARAZADA**

**Tabla N°22**

Pregunta	Alternativas	Respuestas	
		N	Porcentaje
¿Cuál o cuáles de las siguientes alternativas consideras común ante una adolescente embarazada? <sup>a</sup>	Que sus compañeros la Excluyan	19	21,3%
	Que el colegio no la apoye con sus estudios	22	24,7%
	Que los padres de sus compañeros la discriminen	48	53,9%
Total		89	100,0%

Fuente: Elaboración Propia, año 2015

En base a lo obtenido, se pudo constatar que los estudiantes consideran que los apoderados de sus compañeros son el colectivo que más ejerce discriminación a las alumnas que se encuentren embarazadas con 54%. Se puede inferir, que esta situación acontece por un posible recelo de los apoderados sobre

la alumna, en base a la consideración de la influencia negativa que pudiese ejercer sobre sus hijos. Cabe señalar, que este tipo de discriminación produce una exclusión a la afectada, ante sus demás compañeros, ya que la percepción de los apoderados pudiese influir en esto.

Por otra parte las respuestas de los alumnos, que consideran a los dos colectivos restantes (colegio con 24,7% y compañeros de curso con un 21,3%) como figuras que discriminan por su condición, poseen porcentajes que son similares. Por un lado la consideración de que el colegio y los alumnos ejerza discriminación, se intuye que sucede por hechos aislado acaecidos por problemas personales que pudiesen tener estos con la alumna en cuestión. Cabe señalar que la Ley General de Educación, en el Artículo 11, garantiza el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus establecimientos educacionales, los cuales deben otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan tanto su ingreso como su permanencia.

## VII. ESTILOS JUVENILES.

La búsqueda de la identidad personal es una preocupación central durante el período de adolescencia, la que se traduce en una tensión constante entre diferenciarse como sujetos únicos y particulares, y asemejarse a otros que se identifican como iguales, dentro de este contexto es donde el sentido de pertenencia con un grupo determinado cobra importancia, ya que es este el que puede ser representativo para la identidad del adolescente. Los grupos juveniles manifiestan distintos grados de ideologización, algunos estilos se traducen solo en una mirada estética y otros desarrollan formas particulares de entender el mundo y desenvolverse socialmente.

Frente a las características evidentes que genera la expresión de un grupo juvenil específico, surgen estereotipos y prejuicios. Estos no coinciden necesariamente con la inherencia que posee cada grupo, por lo que se genera una eventual estigmatización de estos y exclusión.

## OPCIONES CONSIDERAS COMÚN POR LOS NNA ANTE COMPAÑEROS QUE PERTENEZCAN A UNA TRIBU URBANA

**Tabla N°23**

Pregunta	Alternativa	Respuestas	
		N	Porcentaje
Con respecto a un alumno que pertenezca a alguna tribu urbana, selecciona las alternativas de acuerdo a lo que has visto en tu colegio.	El alumno es discriminado por sus compañeros	28	57,1%
	El alumno es discriminado por sus profesores	6	12,2%
	El alumno es discriminado por los apoderados	15	30,6%
Total		49	100,0%

Fuente: Elaboración Propia, año 2015



Con respecto a la tabla presentada, se puede constatar que el colectivo ejerce mayor discriminación considerado por los alumnos participantes, son los compañeros de curso (57,1%). Este hecho puede explicarse por la propia etapa de adolescencia que cruzan los estudiantes, donde la intolerancia hacia la aceptación de diversidad sobre otras formas de individualización de identidad, no coincide con sus propios parámetros, generando intolerancia y estigmatización, lo que se traduce en discriminación.

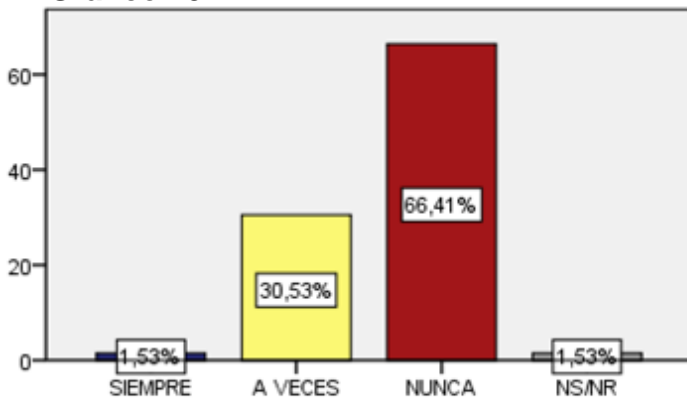
Por otra parte, un alto porcentaje de los encuestados (30,6%) consideró que los apoderados también ejercen discriminación a los alumnos que pertenezcan a un determinado estilo juvenil, infiriéndose por la percepción negativa en base a prejuicios que poseen, al visualizar a estos grupos como una amenaza para sus hijos dentro del contexto escolar. Mientras un 12,2% indicó a los profesores como figuras de discriminación en este ámbito, lo que significa un bajo porcentaje, situación que puede inferirse por el referente de autoridad como adultos responsables que reflejan apoyo y confianza a los estudiantes.

### VIII. SEXO.

La discriminación que se genera entre compañeros de curso en el contexto escolar, por motivos de género, se produce en relación a las expectativas sobre las conductas esperadas para cada sexo, donde el incumplimiento a estas normas sociales, se tornan en rasgos discriminatorios por las personas de su entorno. Para efecto de la presente pregunta, se pretende vislumbrar si existe discriminación en base a la crítica entre alumnos de acuerdo a sus géneros

#### **CRITICA ENTRE ALUMNOS POR PERTENECER A UN DETERMINADO GÉNERO**

**Grafico 19**



Fuente: Elaboración Propia, año 2015

**Tabla N°24**

	Frecuencia	Porcentaje
SIEMPRE	2	1,5
A VECES	40	30,5
NUNCA	87	66,4
NS/NR	2	1,5
Total	131	100,0

Fuente: Elaboración Propia, año 2015

De acuerdo a lo previsto en los resultados, se constata que una alta mayoría de alumnos encuestados considera que nunca (66,41%) acontece discriminación en este contexto, seguido de las respuestas de que a veces sucede discriminación

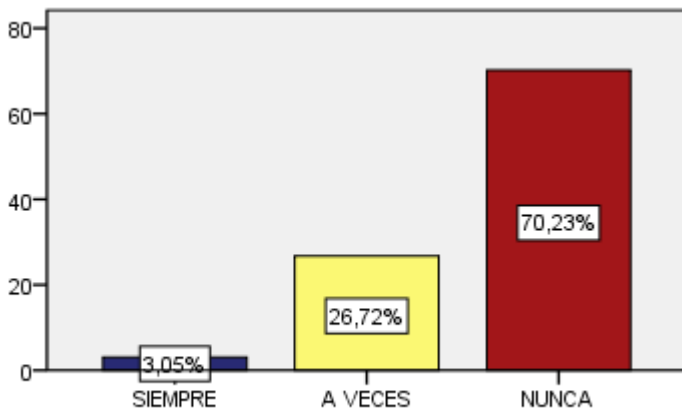
de este tipo. Estos resultados, denotan que si bien se manifiesta una discriminación por género, prevalece la escasa frecuencia en lo que acontece esta situación, pudiéndose inferir que los alumnos encuestados, poseen una amplia aceptación de los diversos roles presentes en cada género, y que los lineamientos impuestos por la condición masculina y femenina, no interfieren en tolerancia y aprobación de quienes no quieran apegarse a las expectativas esperadas en los roles.

### IX. RELIGIÓN O CREENCIA

Este tipo de discriminación se ejerce sobre aquellos miembros del establecimiento educacional, que profesen una determinada religión distinta a la arraigada en el contexto educativo, o aquellos no creyentes o agnósticos. Se les atribuyen características valóricas que son generalizaciones estereotipadas, que por lo general son peyorativas y despectivas, excluyendo al estudiante y obstaculizando la adquisición de un pensamiento diverso sobre el mundo y la espiritualidad.

#### CRÍTICA ENTRE ALUMNOS POR PERTENECER A ALGUNA RELIGIÓN

Grafico 20



Fuente: Elaboración Propia, año 2015

Tabla N°25

	Frecuencia	Porcentaje
SIEMPRE	4	3,1
A VECES	35	26,7
NUNCA	92	70,2
Total	131	100,0

Fuente: Elaboración Propia, año 2015

Para efecto de la presente indagación, se pretende constatar la existencia de discriminación entre alumnos al pertenecer a una determinada religión. De acuerdo a lo datos recabados, se constata que los estudiantes manifiestan de forma mayoritaria, de que nunca (70,23%) acontece una discriminación de esta características, hecho que evidencia que existe una tolerancia y respeto entre los estudiantes con respecto a los distintos credos religiosos. Sin embargo existe un menor porcentaje que considera que a veces (26,72%) y siempre (3,05%) acontece esta situación, por lo que se infiere que existen casos aislados en base a interacciones personales negativas específicas entre estudiantes, que denotan una interpretación que puede ser o no ser discriminación por religión.

## X. DISCRIMINACIÓN COMO LIMITACIÓN EN EL ACCESO DEL APRENDIZAJE DIGITAL

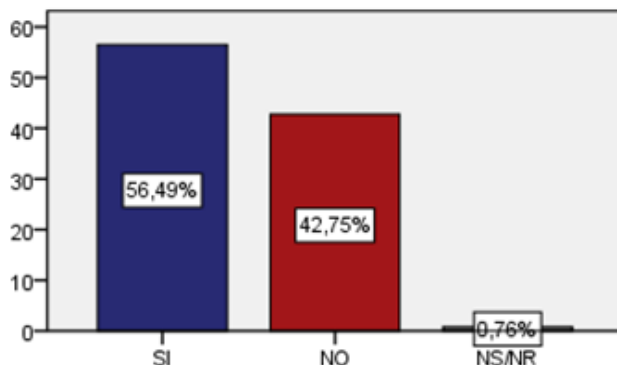
La utilización del internet como recurso educativo, tanto para docentes como alumnos, es un fenómeno, que ha ido empoderando la realidad educativa dentro de la última década, y que si bien este no es un medio indispensable en la pedagogía, es una fuente que excluye a quien no la posea. La importancia del uso de internet como herramienta de aprendizaje, se fundamenta en tres postulados.

El primer postulado se basa en que el internet constituye un facilitador de cooperación entre estudiantes para su educación, por lo que estos se complementan por este medio tecnológico para obtener conocimiento. El segundo postulado se basa en el fundamento de que aprender es por naturaleza un fenómeno social, por lo que esta plataforma es un mecanismo que permite la interacción entre estudiantes a través de las redes sociales. Por último, el tercer postulado enfatiza el conocimiento situado del internet, basado en la adquisición de conocimiento entre un agente y su entorno, es decir, que un estudiante aprende más óptimamente por medio del contacto con contextos culturales diferentes.

Cabe señalar, que cada postulado engloba una característica esencial del internet en el aprendizaje digital, dentro de la educación de los estudiantes, y que dado al contexto nacional y global actual, excluye y discrimina a quien no lo posea.

### POSESIÓN DE INTERNET EN LA VIVIENDA DEL NNA

Gráfico N°21



Fuente: Elaboración Propia, año 2015

Tabla N°26

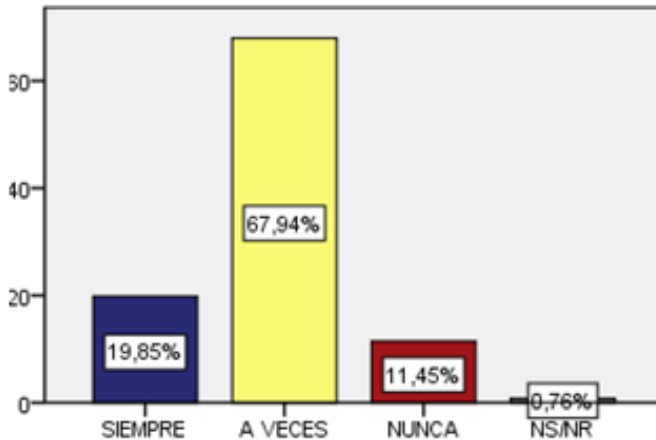
	Frecuencia	Porcentaje
Válido SI	74	56,5
NO	56	42,7
NS/NR	1	,8
Total	131	100,0

Fuente: Elaboración Propia, año 2015

En base a lo recabado se pudo constatar que un 56,49% de los encuestados, declaro que si posee internet, sin embargo un elevado porcentaje (42,75%) manifestó que no posee esta plataforma, dando en evidencia un elevado número de estudiantes excluidos del aprendizaje digital. Cabe señalar que esta situación se infiere por la ruralidad de la comuna, que debido a la escasa implementación de sistemas de conectividad, existe un impedimento para que la totalidad de las personas posean internet.

## UTILIZACIÓN DEL INTERNET PARA ESTUDIAR O REALIZAR TAREAS

Gráfico N°22



Fuente: Elaboración Propia, año 2015

Tabla N°27

	Frecuencia	Porcentaje
Válido SIEMPRE	26	19,8
A VECES	89	67,9
NUNCA	15	11,5
NS/NR	1	,8
Total	131	100,0

Fuente: Elaboración Propia, año 2015

Como se señala en la indagación anterior, el internet si bien es una herramienta que facilita el proceso educativo, no es indispensable para la realización de este, sin embargo el no acceso de este mecanismo tecnológico constituye una exclusión para un alumno, dado la masividad en la utilización de esta plataforma. Por otra parte, considerando solo la población de estudiantes que tiene acceso a internet, no se constata con certeza que estos utilicen de forma adecuada el internet en su proceso educativo, que de no ser así, se presume una exclusión y eventual discriminación de estos alumnos en el aprendizaje digital.

Se pretende develar si existe un adecuado uso de este medio tecnológico en el proceso de enseñanza de los alumnos, con el objetivo de vislumbrar una posible exclusión en el aprendizaje digital que otorga el mal uso de internet. Respecto a los alumnos, se constata un elevado porcentaje de estos manifiesta que a veces (67,9%) utiliza internet para estudiar y hacer tareas, dato que puede sumarse al de aquellos que contestaron a que nunca utilizan este medio para ese fin. Estos antecedentes dan cuenta que existe una exclusión y evidente discriminación de los alumnos en lo que corresponde al aprendizaje digital, hecho que puede inferir múltiples causas que influyen en el origen de este. Por una parte se puede aludir, que este hecho se produce por una falta de interés de los alumnos para utilizar este medio para un fin instructivo, ya que se concibe con un fin recreacional. Por otra parte también está el factor del docente como ente fomentador para el adecuado uso de este medio, si no existe una adecuada instrucción sobre el buen uso del internet, el estudiante nunca podría considerar este como medio de estudio.

Cabe considerar, que existe un menor porcentaje de alumnos que manifestó que siempre utiliza el internet para el estudio (19,8%), dato que constata que si bien existe un mal uso del internet para fines educativos, existe una parte de la población de estudiantes de la comuna, que contempla este mecanismo para el progreso de sus estudios.

## **XI. CONCLUSIÓN.**

Para efecto de la presente conclusión, se expondrá los resultados por cada punto de manifestación de la discriminación, para posteriormente finalizar con un análisis conclusivo de los principales hallazgos.

### **• DIVERSOS ESTILOS Y RITMOS DE APRENDIZAJE**

En base a las respuestas obtenidas por los alumnos, se constata que el 50,4% declara que siempre y a veces los profesores discriminan a alumnos por su distinto ritmo de estudio, dato contrastado por aquellos que declaran que nunca acontece esta situación (48,9%). Por otra parte de acuerdo a que compañeros discriminen en base a este punto, se constata que un 58,78% de NNA declara que a veces y siempre sucede esto, y un 40,46% señala que nunca han presenciado esta situación.

En base a esta información, se evidencia la existencia de una manifestación discriminatoria hacia a alumnos con diversos estilos y ritmos de aprendizaje. Este hecho repercute tanto en su motivación y desempeño dentro de su proceso de aprendizaje, como en la adquisición de experiencias negativas generadas por la rotulación ejercida por docentes y compañeros de colegio.

### **• APARIENCIA FÍSICA**

Se evidencia de acuerdo a la indagación a estudiantes, que un 74,1% considero que a veces y siempre existen expresiones orales discriminatorias por apariencia física a otros alumnos, dato contrastado por la consideración de que nunca sucede esto con un 25,2%. De acuerdo a los datos mencionados, se concluye la existencia de la manifestación discriminatoria por apariencia física dentro de la cotidianidad de los estudiantes. Se infiere que este hecho, produce un significativo desmedro de la dignidad del afectado, lo que ocasiona repercusiones en su bienestar psicológico, específicamente en la autoestima de este.

### **• ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO.**

Respecto a este punto, los estudiantes consideran que siempre y a veces existe discriminación por pertenecer a otra orientación sexual con un 48,85%, mientras que un 51,1% declara que nunca sucede esto. Por otra parte, de acuerdo a la expresión de palabras y frases ofensivas en base a este tipo de discriminación, se constata que un 53,44% declara que nunca sucede este hecho, lo que se contrasta con un 46,6% que manifiesta que siempre y a veces acontece esta situación.

Existe manifestación discriminatoria por orientación sexual e identidad de género dentro de la convivencia escolar. Los estudiantes que son víctimas de esta situación, son un grupo particularmente vulnerable, ya que por lo

general no cuentan con apoyo de adultos cercanos que se consideren como figuras de confianza, para acudir en auxilio ante una eventual discriminación.

#### • **CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA.**

Siguiendo los resultados obtenidos, se vislumbra que un 51% declara que se discrimina más por el vestuario de un alumno dentro del contexto escolar, infiriéndose que este hecho acontece ya que al ser la apariencia personal lo más evidente, se atribuyen prejuicios con respecto a esta característica. Por otra parte un menor porcentaje de un 13,2% manifestó que se discrimina por el tipo de trabajo de los padres, deduciendo que poder emitir un juicio de valor discriminatorio con respecto a la dimensión familiar de un alumno, se debe tener conocimiento este.

#### • **TIPO DE FAMILIA**

De acuerdo a este punto, se visualiza que una elevada tendencia de los estudiantes, considera que se discrimina más comúnmente a alumnos que provengan de familias monoparentales (72,6%), hecho contrastado en la consideración de que se discrimina más a los que provengan de familias extensas (27,4%). Se infiere que las concepciones discriminatorias existentes hacia familias monoparentales, ya sea de un solo padre o madre, se vincula con el ejercicio de crianza, ya que existe el prejuicio que existe una carencia de rol de género del progenitor que no se encuentre disponible en este tipo de familia.

#### • **EMBARAZO Y MATERNIDAD**

Se constata con de acuerdo a las apreciaciones de los estudiantes, un 53,9% de los adolescentes considera que son los padres el colectivo que ejerce discriminación a una alumna con embarazo, seguido de aquellos que dicen que son los alumnos (21,3%) y el establecimiento educacional en que se encuentre (24,7%). La presente tendencia hacia los apoderados como figuras discriminadores, se relaciona un posible recelo de los apoderados hacia la alumna, en base a la consideración de la influencia negativa que pudiese ejercer sobre sus hijos. Cabe señalar, que este tipo de discriminación produce una exclusión a la afectada, ante sus demás compañeros, ya que la percepción de los apoderados pudiese influir en esto.

#### • **ESTILOS JUVENILES.**

En base a la información recabada por lo estudiantes, se constata en base a lo declarado por estos que el colectivo que ejerce mayor discriminación a los NNA que pertenezcan a un estilo juvenil son los propios alumnos con un 57,1%, seguido por los apoderados con un 30,6% y profesores con un 12,2%. Se infiere que la situación de los NNA discriminados por sus propios compañeros, se explica en base por la propia etapa de adolescencia que cruzan los estudiantes, donde la intolerancia sobre otras formas de



individualización de identidad, no coincide con sus propios parámetros, generando intolerancia y estigmatización, lo que se traduce en discriminación.

- **SEXO**

Siguiendo los antecedentes declarados por los alumnos participantes, se señala que un 32% considera que existe siempre y a veces discriminación de género, dato que se contrasta con el 66,4% que manifiesta que nunca sucede esto. Si bien es cierto, los datos anteriores no corroboran una representatividad sobre la discriminación por género, un número de estudiantes si evidencia su existencia, demostrando que pudiese existir un grupo con baja o nula aceptación de los diversos roles presentes en cada género, y que la percepción sobre los lineamientos masculinos y femeninos están férreamente delimitados.

- **RELIGIÓN O CREENCIA**

Con respecto a este punto, se evidencia que un 70,2% de los NNA declara que nunca se ejerce manifestación discriminatoria hacia aquellos alumnos que pertenezcan a alguna religión, por otra parte un 30% manifestó que este hecho sucede siempre y a veces. En base a estos datos se percibe que un porcentaje de estudiantes discrimina por religión a otros compañeros, donde se infiere que se atribuyen características valóricas respecto a la condición de estos alumnos, atribuyéndoles generalizaciones estereotipadas que podrían ser peyorativas.

- **DISCRIMINACIÓN COMO LIMITACIÓN EN EL ACCESO DEL APRENDIZAJE DIGITAL**

Respecto a la apreciación de los estudiantes, respecto al acceso de internet en la vivienda de estos, un 56,7% declaro que si posee y un 42,7% manifestó que no. Esta información, deja en evidencia un elevado número de estudiantes excluidos del aprendizaje digital. Cabe señalar que esta situación se infiere por la ruralidad de la comuna, que debido a la escasa implementación de sistemas de conectividad tecnológica, impide que la totalidad de las personas posean internet.

Aquellos alumnos que si posee internet, un 67,9% declararon que utilizan internet para estudiar y hacer tareas, dato que puede sumarse al de aquellos que contestaron a que nunca utilizan este medio para ese fin (11,5%). Por otra parte solo un 19,8% afirma que siempre utiliza esta plataforma para ese cometido, lo que deja en manifiesto que existe una exclusión y evidente discriminación de los alumnos en lo que corresponde al aprendizaje digital, pudiéndose explicar que los alumnos conciben por un lado el internet solo como un medio recreacional, y que por otro carecen de motivación entregada por los docentes para ejercer el internet con un fin educativo.

### 4.1.3 OBJETIVO DE ANALISIS.

A continuación los siguientes resultados y análisis se expondrán en base al siguiente objetivo específico:

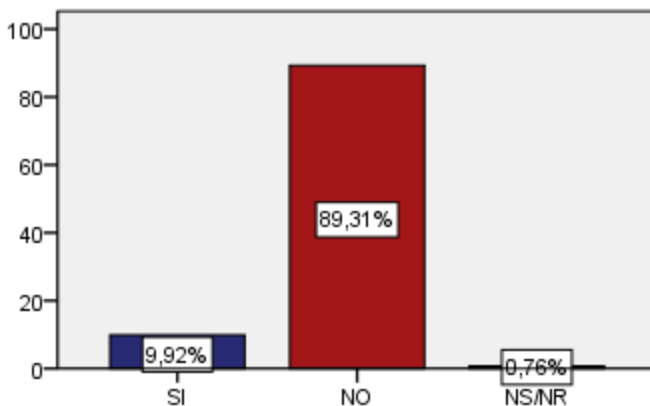
- *Analizar los **Tipos de manejo de la Impresión en la Discriminación** en los estudiantes de 14 a 17 años en los establecimientos educacionales de la comuna de Olmué.*

#### I. DISCRIMINADOR RACISTA SIMBÓLICO

La presente percepción tiene por finalidad vislumbrar de manera general, la presencia del tipo de manejo de discriminación catalogado como Discriminación racista simbólica, la cual se caracteriza por la existencia en el individuo, de sentimientos negativos hacia características físicas de un determinado grupo. Estas personas justifican el efecto negativo que sienten hacia otras, mediante a la creencia que estas no son capaces de contribuir a la sociedad, incompetencia argumentada por la supuesta ausencia de valores de estas (“No les interesa” “no se esfuerzan lo suficiente”) en vez de tradicionales argumentos discriminatorios sobre la apariencia física (“son inferiores” o “tienen menor capacidad intelectual”).

#### **PERSEPCIÓN DE DISGUSTO DEL NNA HACIA OTROS COMPAÑEROS POR SUS ESTILOS DE VIDA**

**Gráfico N°23**



Fuente: Elaboración Propia, año 2015

**Tabla N°28**

	Frecuencia	Porcentaje
SI	13	9,9
NO	117	89,3
NS/NR	1	,8
Total	131	100,0

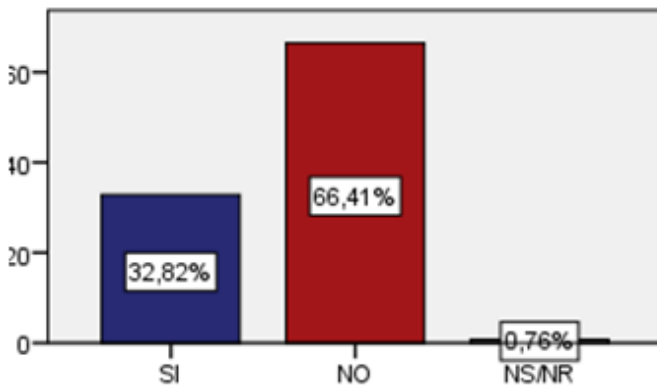
Fuente: Elaboración Propia, año 2015

En base a lo recabado por los alumnos participantes, se señala que una amplia mayoría, no ha sentido disgustos hacia compañeros por su estilo de vida (89,3%), lo que manifiesta que existe una aceptación positiva respecto a las individualidades de otros compañeros de curso, hecho que demuestra que no existe una discriminación de tipo racista simbólica. Sin embargo, un porcentaje menor de encuestados declaro si siente disgusto por el estilo de vida de otro estudiantes (9,9%), infiriéndose que este dato no corresponde a una discriminación de esta índole, sino más bien a disgustos basados a problemas aislados entre compañeros de acuerdo a una disputa personal.



### **PERCEPCIÓN DE MOLESTIA A OTROS COMPAÑEROS POR SU FORMA DE SER**

**Gráfico N°24**



Fuente: Elaboración Propia, año 2015

**Tabla N°29**

	Frecuencia	Porcentaje
SI	43	32,8
NO	87	66,4
NS/NR	1	,8
Total	131	100,0

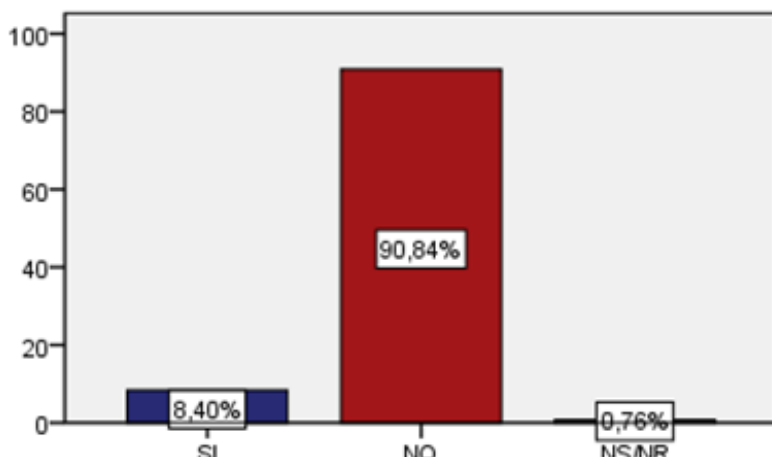
Fuente: Elaboración Propia, año 2015

Siguiendo con el objetivo de determinar la existencia del tipo de manejo de discriminación catalogado como Discriminación racista simbólica, la presente indagación pretende analizar de manera más específica una posible manifestación. Como se mencionó anteriormente, un individuo que posea este tipo de manejo de impresión discriminatoria, se caracteriza por poseer un sentimiento de negativo hacia un grupo determinado, en base a una molestia arraigada por la no aceptación de características físicas o personales.

Siguiendo los datos expuestos en el presente gráfico, existe una amplia mayoría de estudiantes que declaro que no le estorba la forma de ser de otros compañeros (66,4%), lo que constata por otro lado, un bajo porcentaje de estos que si les provoca molestia. Esto deja en evidencia que si bien existe una alta valoración positiva con respecto a la personalidad ajena de otros compañeros, existe un número menor que no deja de ser singular que admite lo contrario, demostrando que si pudiese existir un bajo porcentaje de este tipo de discriminación. Cabe mencionar, que este manejo de impresión, si bien es cierto no devela una acción discriminatoria, esta demuestra una percepción inconsciente de quien la posea, que podría materializarse en una acto discriminatorio.

### **PERSEPCIÓN DE DISGUSTO HACIA OTROS COMPAÑEROS CON DIFICULTADES PARA REALIZAR DEPORTES POR LIMITACIONES FÍSICAS**

**Gráfico N°25**



Fuente: Elaboración Propia, año 2015

**Tabla N°30**

	Frecuencia	Porcentaje
SI	11	8,4
NO	119	90,8
NS/NR	1	,8
Total	131	100,0

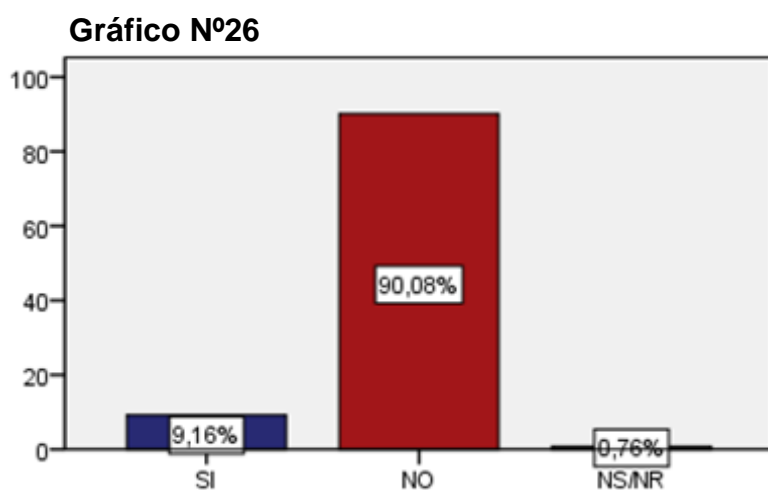
Fuente: Elaboración Propia, año 2015

Como se puede observar en la gráfica anterior, se pretende vislumbrar si la incapacidad de un alumno, en este caso la realización de deportes, molesta a sus compañeros, esto con el fin de distinguir de forma focalizada una de las características esenciales del Discriminador racista simbólico que pudiese estar presente en alumnos de los establecimientos encuestados. Cabe señalar, que esta característica se vincula con la justificación de un sentimiento negativo hacia un grupo o individuo, en base a que este no genera aportes para los demás.

De acuerdo a la información recabada por las percepciones de los alumnos participantes, se puede observar que existe una notable tendencia a la consideración de que la incapacidad de un estudiante para la realización de deportes no genera molestias a otros alumnos (90,8%), constatando de esta forma que al menos no existe, sentimientos negativos hacia otros por impedimentos físicos.

La consideración de aquellos alumnos que respondieron que si les genera molestia la incapacidad física de compañeros de realizar actividad física (8,4%), deja en manifiesto que si bien no representa a la mayoría de los estudiantes, si existe la presencia NNA con características discriminatorias introspectivas respecto a otros. Este porcentaje pudiese ser representado por alumnos que presenten problemas desde su núcleo familiar, donde los lineamientos de respeto sobre otras personas no hayan sido impuestos.

**PERSEPCIÓN DE DISGUSTO HACIA OTROS COMPAÑEROS CON CAPACIDADES COGNITIVAS DIFERENTES.**



**Tabla N°31**

	Frecuencia	Porcentaje
SI	12	9,2
NO	118	90,1
NS/NR	1	,8
Total	131	100,0

Fuente: Elaboración Propia, año 2015

Fuente: Elaboración Propia, año 2015

Siguiendo con la característica del Discriminador racista simbólico analizada con anterioridad, en la presente percepción se pretende indagar de forma específica, la presencia de sentimientos negativos en el inconsciente colectivo de los estudiantes, respecto a compañeros con capacidades cognitivas distintas. Cabe mencionar que tanto la indagación anterior como la actual, pretenden profundizar de forma holística, los hallazgos respecto a la característica esencial de este tipo de manejo de impresión discriminatoria, contemplando la displicencia

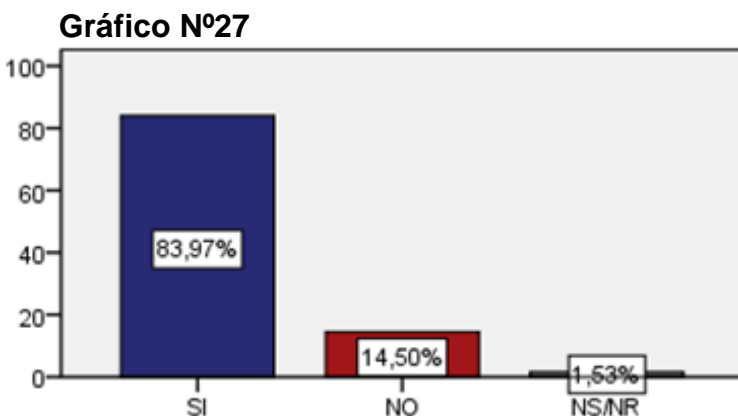
que poseen los alumnos respecto a tanto a características físicas y como a características psicológicas de otros compañeros.

Siguiendo el resultados obtenidos, se puede constatar que una amplia mayoría de estudiantes, no les genera molestia que otros compañeros posean capacidades cognitivas diferentes (90,1%), lo que deja en manifiesto que no existe una característica arraigada en lo que respecta este tipo de discriminación en la estudiantes de los establecimientos educacionales de la comuna. Sin embargo, existe un bajo porcentaje de alumnos que declaro que si le molesta esta condición en sus compañeros (9,2%), dato que deja a la interpretación, que puede que corresponda a estudiantes que sean discriminadores raciales simbólicos. Esta concepción pudiese ser adquirida bajo asociaciones interpersonales con personas significativas del adolescente, las cuales corresponde a las más próximas a este como lo son integrantes familiares y amigos.

## II. DISCRIMINADOR RACISTA MODERNO

La presente indagación tiene por objeto, evidenciar la presencia del tipo de manejo de discriminación catalogado como Discriminador Racista Moderno en los estudiantes participantes. Este tipo de discriminador, se caracteriza por apoyar por los principios de justicia establecidos socialmente, sin abandonar el rechazo a grupos que presenten características físicas o personales distintas. Por lo general, considera que las personas antes violentadas por discriminación o racismo, están precipitándose en la adquisición de derechos, y que están deberían tener más calma en la realización de este proceso, ya que podrían atribuirse lugares que no les pertenece.

### **CONSIDERACIÓN POR PARTE DE LOS NNA SOBRE SI LAS MUJERES DEBEN TENER IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TRABAJAR, SIN DESCUIDAR LA CRIANZA DE LOS HIJOS E HIJAS**



Fuente: Elaboración Propia, año 2015

**Tabla N°32**

	Frecuencia	Porcentaje
SI	110	84,0
NO	19	14,5
NS/NR	2	1,5
Total	131	100,0

Fuente: Elaboración Propia, año 2015

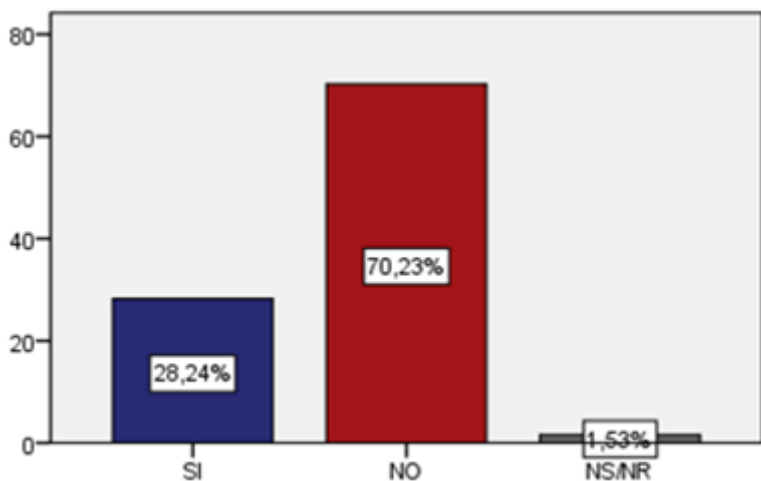
En base a los datos obtenidos, se evidencia que un porcentaje considerable de estudiantes (84%), manifiestan que si creen que las mujeres al poseer

oportunidades laborales no deben descuidar la crianza de los hijos. Esto demuestra por un lado que la mayoría de alumnos poseen una perspectiva retrograda sobre el rol que ejerce actualmente el género femenino, pero por otro lado se vislumbra que estos tienen sentimientos negativos respecto al rol femenino que antiguamente era discriminado en el contexto laboral, dando cuenta que poseen la característica del discriminador racista moderno. Este hecho puede ser explicado debido al contexto rural en donde se desenvuelven los NNA, donde la visión de rol femenino se relaciona con la realización de labores del hogar, lo cual es una concepción que aún se ve arraigada en los núcleos familiares de la comuna.

Sin embargo, existe un porcentaje de alumnos que manifestó que manifestó de forma contraria a la mayoría (14,5%), que deja en evidencia, que existe una baja colectividad de estudiantes que no poseen la visión tradicional que existe en la comuna respecto al rol de la mujer.

**CONSIDERACIÓN POR PARTE DE LOS NNA SOBRE SI TODOS LOS NNA DEBEN ESTUDIAR, EXCEPTO AQUELLOS QUE SON DELINCIENTES**

**Gráfico N°28**



Fuente: Elaboración Propia, año 2015

**Tabla N°33**

	Frecuencia	Porcentaje
SI	37	28,2
NO	92	70,2
NS/NR	2	1,5
Total	131	100,0

Fuente: Elaboración Propia, año 2015

Siguiendo con la característica del Discriminador racista moderno analizado con anterioridad, la presente indagación pretende corroborar la existencia de este abordando desde otra perspectiva la particularidad que lo distingue. Cabe mencionar, que este tipo de discriminador se distingue por poseer una aceptación de los principios de justicia impuestos socialmente, sin embargo presenta rasgos de negatividad respecto a grupos o personas que posean características físicas y psicológicas diferentes, que antes hayan sido víctimas del racismo o discriminación.

De acuerdo a los resultados obtenidos por los estudiantes, se constató que la mayoría de estos, no considera que los NNA que son delincuentes no puedan estudiar (70,2%), dejando en manifiesto que los alumnos encuestados, poseen una clara apreciación sobre el derecho a educación que posee cada NNA,

dilucidando además que estos no tienen un resentimiento que impida aceptar que un niño con estas características no estudie.

Por otra parte, se constata que existe un porcentaje minoritario (28,4%), que si considera que los NNA que son considerados delincuentes no puedan estudiar. Este dato, devela la existencia de alumnos con un resentimiento sobre este grupo de NNA, pudiéndose explicar que dentro de su cotidianeidad esta concepción es socialmente aceptada, por lo que estos estudiantes cumplen con el perfil del Discriminador racista moderno.

### III. DISCRIMINADOR RACISTA SUTIL

La presente percepción pretende constatar la presencia del tipo de manejo de la impresión en discriminación catalogado como Discriminador Racista Sutil. Éste al igual que los otros, el individuo posee sentimientos negativos hacia un determinado colectivo o individuo, por poseer una inadecuación en los parámetros propios, por lo general por características personales físicas y psicológicas. Lo que distingue a este tipo de discriminador, es que posee la convicción de que no tiene actitudes negativas sobre otros, aunque reconoce que no posee actitudes positivas.

Cabe señalar, que este tipo de discriminador se evidencia a partir de ciertas actitudes que posee sobre el grupo o persona que le ocasiona disgusto o negatividad, las cuales por lo general se expresan de forma indirecta, de manera que pueda interpretarse por motivos no discriminantes.

#### **DECISIÓN DEL NNA ANTE UNA PERSONA QUE LE DISGUSTE**

**Tabla N°34**

Pregunta	Alternativa	Respuestas	
		N	Porcentaje
Cuándo me disgusta alguien lo que hago es:	Soy Sarcástico	37	24,8%
	Digo que me disgusta pero con palabras más suaves	38	25,5%
	Expreso que me disgusta directamente de forma no amable.	26	17,4%
	Ninguna de las anteriores.	48	32,2%
<b>Total</b>		<b>149</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Elaboración Propia, año 2015

De acuerdo a los datos recabados en base a la pregunta aplicada a los alumnos participantes, la cual se dice “Cuándo me disgusta alguien, lo que hago es “ se constata una tendencia a la contestación de que ninguna de la alternativas representa lo que hacen (32,2%). El significado que pudiese representar estas

preferencias en las respuestas, se vincula a que esta cantidad de estudiantes no realiza expresiones evidentes cuando les disgusta una persona, infiriendo que estos no cumplen con el perfil de este tipo de discriminador.

Por otra parte, se vislumbra una homogeneidad en las respuestas restantes de los estudiantes. La respuesta con mayor porcentaje es cual refiere a que ante un disgusto hacia otro, lo que se hace es expresar directamente con palabras suaves este malestar (25,5%). Por otra parte la respuesta que le sigue, es la que alude la acción del sarcasmo ante esta situación (24,8%), y por último se encuentra la consideración que se expresa directamente la molestia pero en forma no amable. Cabe mencionar que aunque la preferencia de los estudiantes, fue en la de ser amable con la persona que causa disgusto, no existe una representatividad en el ejercicio de esta acción, ya que las demás respuestas poseen un porcentaje que no dista mucho de esta.

Se concluye que existen alumnos que cumplen con el perfil de ser un discriminador racial sutil, ya que estos aceptan por convención social, que tener una acción que demuestre el disgusto hacia alguien, es un acto completamente aceptable. Es importante recalcar, que dentro de la cotidianidad de los alumnos, esto puede ser algo inocuo al no escatimar en los efectos negativos que pudiesen generar en el otro al manifestar su molestia. Estos efectos suelen ser relacionados por el afectado, como sentimientos de exclusión por parte de quien los manifieste.

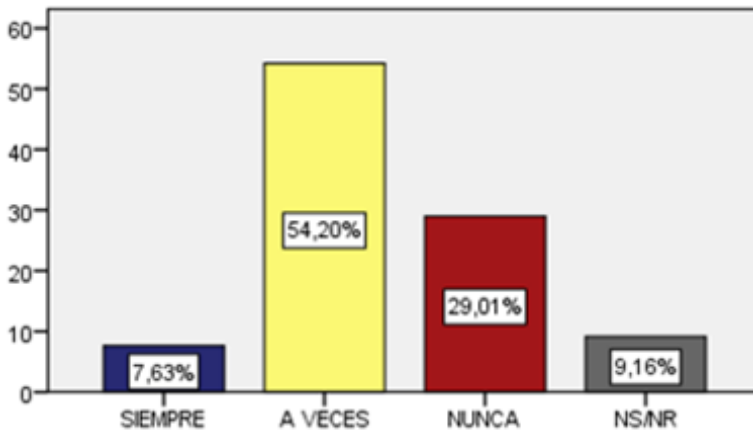
#### **IV. DISCRIMINADOR RACISTA AVERSIVO**

La presente percepción, tiene por fin vislumbrar la presencia de alumnos con el perfil de Discriminadores Racistas Aversivos, que de acuerdo a la singularidad de este, se relaciona con poseer una coexistencia tanto de actitudes positivas como negativas dirigidas a un colectivo en específico. Cabe mencionar que las actitudes positivas derivan de las exigencias de valores de igualdad y justicia impuestas como normas sociales, y por otro lado las actitudes negativas provienen del propio proceso de socialización de cada individuo. Cabe mencionar que este tipo de discriminador, pone especial atención a lo que aparenta su auto concepto, por lo que el sistema de valores es muy importante para este. Esta manifestación discriminatoria se entiende como la auto imposición de actitudes positivas, para encubrir aquellas que correspondan a ser negativas, con el fin de resguardar la reputación del propio individuo.



**PERCEPCIÓN SOBRE SI SE APRECIAN ATRIBUTOS A PERSONAS QUE  
GENERAN DISGUSTO**

**Gráfico N°29**



Fuente: Elaboración Propia, año 2015

**Tabla N°35**

	Frecuencia	Porcentaje
SIEMPRE	10	7,6
A VECES	71	54,2
NUNCA	38	29,0
NS/NR	12	9,2
Total	131	100,0

Fuente: Elaboración Propia, año 2015

En base a lo que se constató en la pregunta, se vislumbra una notable tendencia en las respuestas de los alumnos, de que a veces ante el disgusto hacia otro suele le encontrarle cosas buenas (54,2%). Este porcentaje se suma a las respuestas de aquellos que consideran de que siempre suscitan sentimientos positivos ante este hecho (7,6%). Estos datos, demuestran la presencia de estudiantes discriminadores racistas Aversivos.

Es importante destacar que si bien estos estudiantes no representan una evidente manifestación discriminatoria hacia otros, poseer esta característica denota una posible actitud discriminatoria en el futuro. Esto ya que, al excusarse bajo la auto imposición de encontrar elementos positivos hacia personas que le disgustan, esta actitud pudiese ser difamada con otros estudiantes de confianza, pudiéndose generar cotilleos generalizados, por lo que este hecho del de igual manera corresponde un acto de exclusión.

**V. CONCLUSIÓN.**

***Discriminador racista simbólico.***

Considerando los datos analizados con anterioridad se evidencia que existe una tendencia en los NNA en lo que respecta a las molestias que le genera la forma de ser de otros alumnos (32,8%), infiriéndose la existencia de actitudes discriminadoras simbólicas en los alumnos con este aspecto. Por otra parte, si bien no se descarta la existencia de actitudes Discriminadoras Simbólicas en los siguientes aspectos, se sospecha su presencia en menor frecuencia: Molestias por forma de ser de otros alumnos (9,9%), disgusto hacia otros alumnos impedidos físicamente para realizar deportes (8,4%), disgusto hacia otros alumnos con capacidades cognitivas diferentes (9,2%). Cabe señalar que el Discriminador racista simbólico, se caracteriza por la existencia en el individuo, de sentimientos negativos hacia características

físicas de un determinado grupo, justificando su sentir hacia otros, mediante a la creencia que estos no son capaces de contribuir a la sociedad, incompetencia argumentada por la supuesta ausencia de valores de estos.

Se concluye que a pesar de existir alumnos con actitudes de un discriminador simbólico, no se considera la existencia de estos en gran frecuencia en los NNA, dado que no existe una representatividad en los aspectos mencionados anteriormente correspondientes a las características de este tipo de discriminador.

### ***Discriminador racista moderno***

De acuerdo a los datos recabados a los alumnos, se constata que un 84% de estos declaro que si consideran que las mujeres deban tener igualdad de oportunidades laborales sin descuidar la crianza de sus hijos, dato contrastado por un 14,5% que manifestó lo contrario. Considerando la información expuesta, se da cuenta por una parte que una gran frecuencia de los alumnos poseen una perspectiva retrograda sobre el rol que ejerce actualmente el género femenino, hecho que se explica por la percepción cultural propia de una zona rural donde se encuentran, dando cuenta que bajo esta circunstancia los NNA poseen la característica del discriminador racista moderno.

Por otra parte un 70,2% de los estudiantes, consideraron que todos los NNA deben estudiar excepto los delincuentes, y un 28,2% declaró que no debiese ser así. De acuerdo a esto, se constata la presencia de estudiantes con una clara apreciación sobre el derecho a educación que posee cada NNA, libre de resentimientos sobre otros con características delictivas. Sin embargo, existe otro porcentaje de alumnos que no comparten esta perspectiva, infiriéndose que poseen resentimiento sobre este grupo de NNA.

Cabe señalar que este tipo de discriminador se caracteriza por considerar que las personas antes violentadas por discriminación o racismo, están precipitándose en la adquisición de derechos, y que están deberían tener más calma en la realización de este proceso, ya que podrían atribuirse lugares que no les pertenece.

Se concluye la presencia de características de un Discriminador Racial moderno en los NNA, dependen de la apreciación personal que estos posean sobre un determinado colectivo. Por ejemplo de acuerdo a los resultados recabados se visualiza una actitud específicamente discriminadora basada al rol de género femenino, que se explica de acuerdo a la percepción cultural de la zona de los alumnos, sin embargo no poseen



una misma apreciación sobre los NNA que delinquen, ya que si apoyan que tengan los mismos derechos.

### ***Discriminador racista sutil***

De acuerdo a la característica que presenta este tipo de discriminador, la cual se evidencia a partir de ciertas actitudes desapercibidas que presenta frente a un grupo o persona que le ocasiona disgusto o negatividad, se pretendió evidenciar la presencia de este tipo de impresión discriminatoria en los adolescentes participantes.

De acuerdo a los datos recabados en los estudiantes, en base a lo que ellos realizarían si les disgusta alguien, se observa que un 32,2% no considera ninguna alternativa como válida. Por otra parte 25,5% declara que manifiesta su disgusto de forma sutil, un 24,8% manifiesta que es sarcástico y un 17,4% expresa su malestar a la persona o grupo de forma no amable.

En base estos datos se pueden concluir, que los alumnos que no se representan con ninguna alternativa mencionada, no presentan el perfil de un discriminador racial sutil, explicándose ya que no expresan ninguna actitud negativa hacia la persona o grupo que le disgusta. Por otra parte existen alumnos que cumplen con el perfil de ser un discriminador racial sutil, ya que estos aceptan por convención social, que tener una acción que demuestre el disgusto hacia alguien, es un acto completamente aceptable. Es importante recalcar, que dentro de la cotidianeidad de los alumnos, esto puede ser algo inocuo al no escatimar en los efectos negativos que pudiesen generar en el otro manifestar su molestia. Estos efectos suelen ser relacionados por el afectado, como sentimientos de exclusión por parte de quien los manifieste.

### ***Discriminador racista Aversivo.***

La principal singularidad que presenta este tipo de discriminador, se relaciona con poseer una coexistencia tanto de actitudes positivas como negativas dirigidas a un colectivo en específico. Cabe mencionar que las actitudes positivas derivan de las exigencias de valores de igualdad y justicia impuestas como normas sociales, y por otro lado las actitudes negativas provienen del propio proceso de socialización de cada individuo. Esta manifestación discriminatoria se entiende como una imposición propia para encontrar elementos positivos en el otro, y de esta forma encubrir la actitud negativa con el fin del propio resguardo de la reputación del individuo.

De acuerdo a lo inferido en los resultados de la aplicación del diagnóstico, se visualiza que un una amplia mayoría considera que siempre y a veces encuentra características positivas a personas que le disgustan (6,46%), dato

que se contrasta con un 29% que declara que nunca. En base a esta información se puede concluir, que si se presenta la presencia de alumnos discriminadores Aversivos. Cabe señalar que poseer esta característica, denota una posible actitud discriminatoria que pudiese generar desmedro en los demás en el futuro.

## ANÁLISIS CUALITATIVO

### 4.2 Resultados Cualitativos de la apreciación de los docentes entrevistados.

#### 4.2.1 OBJETIVO:

Para desarrollar el análisis de los datos recabados por en los docentes, se determinó tener un lineamiento desde el Objetivo Especifico tres denominado como:

***“Evidenciar las manifestaciones de la discriminación en los estudiantes de 14 a 17 años en los establecimientos educacionales de la comuna de Olmué.”***

La categoría del presente objetivo cuenta con sub categorías, extraídas a partir del Marco Referencial que definen las Diversas Manifestaciones de la Discriminación dentro del clima educacional de los NNA. De aquellas categorías surgen elementos asociados desde los discursos de los y las entrevistadas, que enriquecerán aún más el análisis de los datos, siendo estos:

#### **I. Discriminación respecto a los Diversos Estilos y Ritmos de Aprendizaje.**

##### a) Apoyo de los Establecimientos Educacionales a Adolescentes con Diversos Estilos y Ritmos de Aprendizaje.

Los y las Docentes de los establecimientos educacionales declaran a través de sus discursos que los Adolescente que presentan diversos estilos y ritmos de aprendizaje, en lo específico a aquellos que posean necesidades educativas especiales, cuentan con el apoyo del establecimiento educacional por medio del Programa de Integración Escolar.

La acción ejecutada por los PIE en los establecimientos educacionales, tiene por objeto implementar estrategias que contribuyan en el mejoramiento continuo de la calidad de la educación impartida en los establecimientos educacionales, permitiendo el favorecimiento del logro, participación y presencia de los aprendizajes esperados de cada uno de los y las estudiantes, poniendo especial énfasis en aquellos que presenten necesidades educativas especiales ya sean transitorias o permanentes.

Los establecimientos educacionales de la comuna de Olmué, cumplen con la integración de sus estudiantes con necesidades educativas especiales, a través de los PIE presentes en estos, los cuales cuentan con la presencia de profesionales idóneos del área social que aportan al mejoramiento continuo de la

enseñanza de estos estudiantes. Este hecho es posible apreciarlo en el siguiente fragmento:

*“Nosotros trabajamos con articulación del grupo pie (programa de integración escolar), con el equipo pie que son de aquí del establecimiento y tenemos un asistente social, una psicóloga, tenemos una educadora diferencial, entonces con ellos hacemos articulaciones, adecuamos las pruebas, adecuamos las clases, las evaluaciones.”*

(Docente Entrevistada)

Cabe señalar además, que de acuerdo a los discursos extraídos en las entrevistas aplicadas a docentes, existe además de una preocupación constante de parte de los profesionales que integran el PIE, también existe inquietud de parte de los mismos docentes dentro de sus clases. Cabe señalar que dentro del colectivo de estudiantes con distintos ritmos de estudio, existen aquellos que tienen motivación por aprender, como también aquellos que carezcan de entusiasmo, y son los docentes el nexo primario donde estos alumnos reciben acogida pedagógica.

Lo anterior se desprende a partir del presente discurso desarrollado por el docente, en base a su experiencia educativa:

*“Haber, hay apoyo del programa de integración escolar, ya, hay educadoras especializadas que están en el aula y fuera de aula con talleres con los chicos. Y bueno van trabajando los que se ven en las clases para que vayan a la par con sus compañeros, y en clases también trabajan muy bien, y por los menos en este curso hay tres que trabajan fuera de clases, les cuesta pero les preguntan, son responsables en lo posible. Pero hay otros que se juntan el problema de la responsabilidad temas conductuales, entonces si no entienden algo, no preguntan y van quedando atrás, y es la educadora que está pendiente de ellos.”*

(Docente entrevistado)

En base a los diversos discursos extraídos de los y las docentes entrevistadas, se puede constatar que los NNA cuentan con el acceso a una educación óptima a partir de los PIE presente en los diversos establecimientos educacionales de la comuna, lo que deja en evidencia que estas instituciones pedagógicas cumplen con una adecuada inclusión en la educación de estos alumnos y cumplen con las normativas legislativas impuestas por el Estado.

b) Discriminación de estudiantes a Adolescentes que presenten Diversos Estilos y Ritmos de Aprendizaje.

De acuerdo a lo declarado por los y las docentes, se puede identificar la presencia de discriminación en estudiantes con diversos ritmos y estilos de aprendizaje, de acuerdo a la estigmatización impuesta por sus pares en base a las limitaciones cognitivas que estos presentan. Además se evidencia una molestia

que se presenta específicamente en las evaluaciones diferenciales aplicadas a los alumnos con necesidades educativas especiales, sospechando la existencia de un sentimiento de injusticia de parte de los otros estudiantes, al no visualizar una equidad en el proceso evaluativo de enseñanza.

*“Haber los discriminan por no saber bien, ósea porque hay niños integrados, ósea a esos niños les cuenta más y a los que les cuesta más, lo hacen ver como tontos..... Lo que pasa es que ellos tienen pruebas adaptadas, la prueba del curso es una la de ellos es distinta, sobre todo en lenguaje y en matemáticas y a veces en historia también, no sé si en biología, física y química, por lo menos a mi me han adaptados algunas pruebas, entonces los chiquillos se dan cuenta, cuando uno les pasa una prueba distinta.”*

(Docente, entrevistada)

Cabe señalar además, que no se presenta una discriminación dirigida solo a NNA con necesidades educativas especiales, sino también se evidencia esta situación hacia aquellos estudiantes con un nivel cognitivo alto o con mayor motivación en aprender que el resto.

*“Además bueno si son callados si son muy estudiosos, porque yo tengo igual un niño que es así como muy estudioso o muy esforzado, y la mamá se quejo, no sé si te diste cuenta cuando estuviste en mi reunión, que la mamá atrás se quejo, porque su hijo era muy estudioso, responsable entonces lo hacen ver mal también, así como los niños que estudian más de lo normal o que leen todos los libros que les dan para leer, hacen todas las tareas, estos niños también los hacen ver así como que se cree algo.”*

(Docente entrevistada)

Existen declaraciones de docentes que enfatizan en la existencia de respeto hacia estudiantes con necesidades educativas especiales, donde la colaboración es el elemento distintivo entre estos alumnos con sus pares dentro del proceso educativo.

*“Yo diría que no, hay harto apoyo no solamente de parte de la docencia o del equipo directivo, sino también de los pares, son los mismos alumnos, no discriminan a uno que es más lento. Ahora hay varios casos de alumnos que si les cuesta un poquito más, de un ritmo de aprendizaje mucho más lento, notoriamente más lento, pero no hay digamos un cultivo de discriminación yo no he detectado, al contrario digamos, considero que hay solidaridad.”*

(Docente entrevistado)

De esta manera se logra constatar una disyuntiva en los discursos de los profesores, que da cuenta tanto de la existencia de esta manifestación discriminatoria, como de la presencia de solidaridad entre estudiantes para

posibilitar la equidad en el proceso educativo de estudiantes con estilos y ritmos distintos de aprendizajes.

## II. Discriminación respecto a la apariencia física entre alumnos.

Los y las profesionales identifican que la discriminación entre alumnos por apariencia física, es un tema recurrente dentro de la convivencia escolar de los adolescentes.

Esta situación se desarrolla de manera certera con respecto a la etapa de adolescencia que se encuentran los estudiantes, ya que es partir de la búsqueda de la identidad donde la discriminación se materializa como una forma de consolidar la seguridad en el rol propio de adolescente, y que en este caso en lo que respecta a la apariencia física, la acción discriminatoria cobra sentido para quien la ejecuta para elevar la propia autoestima.

*“Mira la apariencia física siempre un tema normal así entre comillas, te fijas porque siempre en todos los tiempos en los establecimientos, siempre van a ver burlas al que es mas morenito, al que tiene un apellido de origen suponte tu mapuche, de origen de una etnia, el guatón del curso, te fijas por las características físicas que siempre hay... Es como la cosa normal digamos dentro de la edad, te fijas, porque a esa edad es muy divertido te fijas ponerle un nombre, un apodo el guatón del curso, el flaco, el cabezón pero son cosas sin intención de menoscabar al alumno...”*

(Docente entrevistada)

Al referirnos a la apreciación señalada por la docente, se puede visualizar una normalización del actuar discriminatorio de los alumnos, ya que se cataloga como algo inherente de la etapa de adolescencia, situación que puede ser desapercibida tanto como para escolares como para docentes. Sin embargo la discriminación por apariencia física, no corresponde a un elemento transversal dentro de los discursos de los profesores, también se perciben aspectos positivos como el que se puede apreciar en el siguiente fragmento.

*“No, acá en el liceo no, o por lo menos en mi presencia no.”*

(Docente Entrevistado)

## III. Discriminación respecto a Orientación Sexual e Identidad de Género.

A partir de los discursos de los y las entrevistadas, se ha visualizado una normalización en la expresión de bromas hacia las sospechas entre estudiantes respecto al homosexualismo. Si bien es cierto, tanto como alumnos como docentes, no dan manifiesto certero de un alumno o alumna que sea homosexual, si se percibe la presencia de burlas ante posibilidad de tal orientación sexual. Es importante recalcar, de acuerdo a Erikson, que uno de los principales problemas

que presentan los adolescentes en esta etapa, es el desarrollo de una identidad sexual satisfactoria, lo cual corresponde a un elemento sustantivo si se considera que un alumno no pueda manifestar abiertamente su condición sexual por temor a posibles actos discriminatorios.

*“Lo que pasa es que también, yo pienso que también se da esa discriminación pero lo que pasa es que acá los niños disimulan más, no tienen eso, se hecha bromas de que uno sea más distinto, en cuanto a su orientación sexual, lo ocultan, no lo expresan abiertamente. Por lo menos yo que yo sepa abiertamente la niña fulana o el niño fulano es homosexual o es lesbiana, no. Pero si se molestan entre pares, generalmente porque, de repente incluso nosotros por ejemplo yo, de repente ellos se toquetean se tocan entre los hombres, pero mire profe me toco mis zonas íntimas, entonces ahí se generan ciertas situaciones, o se andan besando en el rostro los varones, entonces ahí se generan ciertas situaciones así como de... pero más para la broma”.*

(Docente entrevistada)

Dentro de presente discurso, se puede apreciar la presencia de conductas sexualizadas en los adolescentes varones, que se interpretan por la profesional como actitudes de burlas entre pares, este hecho da cuenta de un elemento que puede ser propio de la etapa de adolescencia en la propia búsqueda de identidad y orientación sexual que presentan los estudiantes. Es importante señalar, que también se perciben actitudes discriminativas en relación a este punto, ya que se vislumbra a través de los discurso de los docentes, la presencia de actitudes despectivas entre alumnos por comportamientos que ellos catalogan como homosexual.

*“En primer lugar está muy fuerte aquí la discriminación en relación a la homosexualidad. Ellos ven conductas femeninas, ni siquiera que sea homosexual o que lo reconozca, ven una conducta femenina e inmediatamente empiezan a molestar, lo mismo con las niñas.”*

(Docente Entrevistado)

Es importante señalar, que los efectos negativos en el bienestar de un alumno discriminado por su orientación, radican en su salud mental. Donde consecuencias como soledad, baja autoestima, auto marginación, deserción temprana del sistema escolar y en situaciones extremas sentimientos suicidas, son el resultado del efecto paulatino que genera esta acción en el afectado (MOVIL, 2010).



#### IV. Discriminación respecto a la Condición Socioeconómica.

En este ítem cabe considerar que los y las docentes mencionan en sus discursos de forma transversal, que en su labor con los y las estudiantes no han presenciado discriminación de esta índole.

Los y las entrevistados declaran que los estudiantes al provenir de familias que poseen un ingreso económico del mismo rubro, en este caso “campesinos”, no presentan actitudes discriminatorias o valoraciones despectivas con respecto a esta situación. De forma contraria los adolescentes manifiestan cualidades colaborativas con respecto de algún compañero que presente necesidad por su situación socioeconómica, lo que dentro del presente discurso se cataloga como una solidaridad mutua entre estos.

Aquello se desprende del actual discurso:

*“Como acá la mayoría son campesinos como que les cuesta un poco bromear o discriminarse por eso porque en realidad todos son del campo... Por eso no se da, además los niños que de repente parecen pobres, en la práctica no lo discriminan por eso, tratan de ayudar son bien solidarios en ese sentido. Yo tenía un niño que tiene problemas con su mamá y lo que quisimos ayudar igual, pero él no quiso, igual no sé pero el curso igual estaba dispuesto a ayudarlo, son bien solidarios buenos pa’ compartir por lo menos mi curso, no sé cómo en otros cursos serán.”*

(Docente entrevistada)

Cabe mencionar además que dentro de la experiencia manifestada por los entrevistados, el hecho de que los alumnos en un establecimiento educacional pertenezcan a un mismo nivel socio económico, condiciona la predisposición para la no existencia de discriminación dentro de esta área.

*“Es que acá todos los niños son de estrato muy bajos, entonces podría ser hacia los niños que están un poquito mejor, pero la verdad que tampoco”.*

(Docente entrevistado)

Respecto al fragmento extraído en la entrevista a profesores, se puede evidenciar que al ser todos los alumnos de estratos socioeconómicos bajos no se presenta tal situación, por lo que se concluye que no se vulnera el derecho a la no discriminación en los estudiantes de la comuna, al menos en este aspecto.

## V. Discriminación respecto al tipo de Familia

Respecto a lo visualizado en las declaraciones extraídas de los discursos de los y las docentes, se puede visualizar una transversalidad con respecto a la no existencia de discriminación entre alumnos por el tipo de familia que estos poseen.

Se identifican dentro de los fragmentos presentes en las entrevistas, la existencia de familias monoparentales tanto de un solo padre como de una sola madre, por lo que dentro de la experiencia que evidencia el educador, la inexistencia de discriminación de este hecho se basa en la tolerancia de los alumnos basado en el respeto de las familias de sus pares.

*“No haber, yo sé que hay alumnos que por ejemplo tiene una sola mamá o que en vez del padre está el abuelo, digamos con el papá ausente totalmente, su grupo de amigo lo conoce el resto no, pero cuando yo pregunto por ejemplo de apoderados o que la mamá o alguien que no tenga mamá, no hay comentarios digamos para molestarlo, digamos entienden quizás que es su familia y no van más allá.”*

(Docente entrevistado)

Cabe señalar además, que los profesionales de la educación explican la carencia de discriminación dentro de este aspecto, producto a la situación de igualdad de condiciones que se encuentran los alumnos, al provenir estos mayoritariamente de familias monoparentales, por lo que este actuar discriminatorio no se justificaría en el clima escolar.

*“No, lo que pasa es que la mayoría de los niños son así, ósea tu haces un estudio y la mayoría su papá no está o vive con la abuela tengo muchos niños que viven con su abuela o vive con un tío, o viven con la mamá no mas, o con el papá solamente, entonces tampoco se discrimina por esas cosas, porque es la mayoría del curso.”*

(Docente entrevistado)

## VI. Discriminación respecto a Embarazo y Maternidad.

Se identifican dos formas de discriminación respecto a una alumna que está embarazada o es madre. El primero trata de una discriminación directa, la cual es ejercida por el establecimiento educacional al negarse las facilidades para poder poseer una educación que se ajuste a sus necesidades, o al impedimento de facilitar las labores de control médico propias de una mujer bajo esta condición. La discriminación indirecta, puede ser ejercida tanto por integrantes del establecimiento educacional, como también apoderado o alumnos, por medio de comentarios despectivos o rumores descalificativos.

En base a los diversos discursos recabados, existe una concepción generalizada en base de la experiencia de los docentes, sobre la actitud de apoyo que tienen los alumnos ante una compañera con embarazado. También se

identifica la inexistencia de actitudes discriminatorias de parte de alumnos que puedan ser excluyes o estigmatizadoras hacia una alumna con embarazo. Esta conducta positiva, puede inferirse a la existencia de tolerancia de los adolescentes sobre la concepción de maternidad, por lo que puede dilucidarse que al menos en el contexto de la convivencia escolar entre alumnos, una adolescente con embarazo o madre recibe el apoyo y afecto de sus pares.

Los fragmentos que representan el apoyo de alumnos y la inexistencia de discriminación hacía una compañera con embarazo o madre se traducen en:

*“Igual así como que todos le dicen como que pero ranaso, así ya de entrada, pero después no, todos apoyan, igual haber nosotros hemos tenido aquí, una niña de tercero que estuvo embarazada y tuvo la guagua y ella los compañeros la apoyaron, igual yo sé que ella fue la que dijo que había sido un condoro, ella lo dijo, entonces el curso igual la apoya”*

(Docente entrevistada)

*“En realidad no he escuchado comentario respecto a eso negativo, en realidad ninguno. Pero me parece que no tienen problemas con eso, hay una niña que su hermana esta tercero medio y tuvo un hijo hace poquito, pero tampoco no hay nadie que diga que ah es que tu hermana que no sé que, no, sin que se ve como algo normal, algo que no interfiere mayormente en los estudios de la persona, que no implica que yo lo valla a molestar. Entonces es un tema que aceptan sin mayor problema.”*

(Docente Entrevistado)

Es posible vislumbrar además en base a las concepciones de los docentes, la existencia del apoyo que brinda los establecimientos educacionales hacia una alumna que se encuentre bajo esta situación, por lo que se descarta una discriminación institucional directa al negarle facilidades para su aprendizaje. El beneficio que entrega los establecimientos, se traducen en los ajustes programáticos respecto a las necesidades médicas de la adolescente con la asistencia a clases o a evaluaciones, vislumbrándose un cumplimiento con la Ley General de Educación que refiere a este hecho.

*“Haber, recibe apoyo, siempre el apoyo en relación a la asistencia, si falta, si no pueden venir no hay problema con eso, también la conversación con los profesores en relación a las evaluaciones, ya para tomar la evaluación con el alumno este presente”.*

(Docente entrevistado)

Se descarta la presencia de discriminación de carácter indirecto que pueda ser ejercida por los apoderados de los compañeros de la adolescente embarazo. La justificación en base a la percepción de los docentes para este hecho, se basa a que esta situación se presenta como común en la cotidianeidad del clima

escolar, sin embargo se infiere a que los apoderados al igual que los alumnos poseen respeto hacia la figura de maternidad.

*“Haber aquí no, porque no hay alumnas embarazadas en el curso entonces no ha pasado, pero si hay digamos.”*

(Docente entrevistada)

*“No tampoco. No nada, no he visto que apoderados sean mal intencionados en ese sentido.”*

(Docente entrevistado)

En base a las presentes declaraciones, se puede concluir que se descarta discriminación directa o indirecta que pueda ser ejercida por alumnos, apoderados o por el establecimiento educacional hacia alumnas que se encuentren en situación de embarazo, o que sean madres, por lo que en este aspecto se ve un cumplimiento del derechos a la no discriminación presente en la convención internacional de los NNA.

## **VII. Estilos Juveniles.**

Los diversos estilos juveniles existentes en la actualidad que son ejercidos por los adolescentes, responden a una necesidad que es coetánea y compartida por todos ellos. La búsqueda de la identidad, es entendida por Erikson como la concepción coherente del yo, compuesta por metas valores y creencias con las que las que la personas establece un compromiso sólido. Es por esta razón que el sentido de pertenencia a un determinado un grupo, cobra real relevancia para el individuo en esta etapa, por lo que la permanencia a un determinado grupo juvenil que cumplan con determinadas características que se ajusten a la personalidad del adolescentes parece ser una alternativa satisfactoria.

De acuerdo a los discursos declarados por el cuerpo docente, existe un entendimiento de parte de estos respecto a la necesidad que poseen los adolescentes de pertenecer a un determinado estilo juvenil. Los educadores comprenden la búsqueda de identidad que es propia de la etapa de los alumnos, por lo que aceptan esta conducta en la convivencia escolar de los estudiantes.

*“Es que digamos, es un tema normal dentro de la juventud, identificarse buscar un grupo de apoyo, de identificación te fijas, en todas la épocas siempre los jóvenes han tratado de buscar su grupo de pares con intereses afines, y ellos se manifiestan con una moda, con una música, eso es una cosa normal, digamos. Yo lo veo normal, por el hecho de ser joven siempre están buscando referentes, te fijas, ya sea por un futbolista, por un artista juvenil, siempre buscan un referente que no tiene dentro de sus familias, te fijas, buscan en donde reflejarse, yo quiero ser como tal cosa, se apropian de estilos de modas, pero ese son etapas.”*

(Docente entrevistado)

Es importante señalar, que la aceptación de parte de los entrevistados, para que los adolescentes puedan ejercer libremente las conductas de un determinado estilo juvenil, se ajusta siempre a las normas de convivencias internas de cada establecimiento educacional. Esta circunstancia da cuenta, que si bien esto no corresponde a una discriminación, si corresponde a responsabilidades que los adolescentes deben responder, aunque esto signifique desligarse de las características físicas como lo es pertenecer a un estilo juvenil dentro del colegio.

*“El tema de las normas de convivencia, las normas de conducta de comportamiento, por ahí están las luchas con las inspectoras que no córtate el pelo, que los pircing por ejemplo que se dan mucho, las expansiones, entonces también por ese lado se oprimen los chicos y con mayor razón se revelen, si al final lo que buscan es lo que les pasa lo que piensan. Pero sino transgreden las normas del colegio no hay mayor problemas con los profesores.”*

(Docente entrevistada)

### **VIII. Discriminación respecto a Religión o creencia.**

La discriminación acontecida en el clima escolar hacia alumnos que posean una determinada creencia o religión, se materializa por medio de estereotipos que muchas veces corresponde a generalizaciones peyorativas respecto a los ritos o costumbres que poseen estos grupos. Es importante señalar que los establecimientos educacionales están sujetos legislativamente a la libertad de conciencia, por lo que no se le puede negar a un determinado alumno realizar sus costumbres religiosas o que participe en clases que vallan en contra de sus concepciones espirituales.

En base a los discursos recabados en las entrevistas a docentes, se visualiza que existe un conflicto constante entre los establecimientos educacionales de la comuna con aquellos alumnos que pertenecen a la religión Testigos de Jehová, en lo que respecta a la negación de celebrar actividades nacionales, debido a que dentro de las creencias espirituales de estos, no pueden

realizar idolatrías. A continuación en los fragmentos se puede visualizar que se respalda lo descrito.

*“No se discrimina, aquí el único problema que me crea a mí, es que cuando tenemos que hacer danzas folclóricas, no que yo no rindo a la patria ningún porque no hay dios, parece que eso son los testigos de Jehová creo. El año pasado los apoderados dijeron eso, porque están bailando.”*

(Docente entrevistada)

*“Acá no, abajo en el otro colegio tenía discriminación por eso, pero más bien los profes se molestaban porque ellos no asistían nunca a los desfiles y a ese tipo de cosas, por ejemplo estos Testigos de Jehová, los mormones, pero más bien los Testigos de Jehová tenían esos problemas, pero aquí no.”*

(Docente entrevistada)

Si bien no se percibe una evidente discriminación del establecimiento hacia alumnos Testigos de Jehová, no se descarta la posibilidad de que pueda ejercerse, ya que al existir una presión para la participación de actividades patrióticas, puede establecerse una exclusión en las organizaciones recreativas relacionadas con este parámetro (ramadas, fondas, bailes, etcétera).

Por otra parte, se descarta la existencia de discriminación por parte de estudiantes sobre adolescentes pertenecientes a una determinada religión o creencia, por lo que se percibe un respeto compartido dentro del clima escolar hacia las concepciones espirituales ajenas. Esta apreciación se avala en el siguiente discurso.

*“No he escuchado en el curso problemas de ese tipo, tengo varias alumnas que son evangélicos que existen a reuniones que participan en distintas actividades, pero no ha habido burlas entre ellos, sino que lo aceptan, y los que participan no lo ocultan, y no hay comentarios despectivos.”*

(Docente entrevistado)

### **IX. Apreciaciones de los docentes sobre las causas de la discriminación entre estudiantes.**

Las presentes apreciaciones corresponden a elaboraciones efectuadas desde la experiencia misma de los docentes, por lo que todas estas pueden responder certeramente a la realidad de cómo se concibe la materialización de la manifestación discriminatoria.

Dentro de los discursos manifestados por los docentes en las entrevistas aplicadas, se adjudica una responsabilidad compartida hacia instituciones relacionadas a las familias de la comuna y a los establecimientos educacionales, como encargados de concientizar sobre la tolerancia hacia las diferencias



presente entre individuos. Es importante señalar, que la presente apreciación contempla un trabajo comunitario, por lo que no señala una causal de discriminación proveniente de los adolescentes, sino más bien como la carencia de una adecuada intervención para erradicar esta conducta.

*“Por falta de talleres de modo de comunidad escolar con apoderados, con alumnos ojala de 5° o 6°a séptimo básico que se les muestre, que se les explique y que ellos también comenten, que primero todos somos distintos en realidad, no porque yo tenga más o menos que el otro voy a ser mejor, o voy a tener que molestarlo o pegarle insultarlo. Entonces falta esa educación para que ellos sepan cómo somos personas en realidad, falta un trabajo a nivel de comunidad escolar, y también con otros profesores, que también tienen ideas, que está bien a modo personal, pero cuando las manifiestan se ha de tener cuidado en que dicen a los alumnos.”*

(Docente entrevistada)

Por otra parte, se observa una apreciación que al contrario de la anterior, se enfoca una causal proveniente del propio individuo, en este caso del propio adolescente al carecer de tolerancia hacia las diversas distinciones individuales. También se manifiesta una explicación respecto a la exclusión que presentan los adolescentes, la cual se concibe producto del temor que estos poseen hacia las diferencias personales entre individuos, y que producto de esto ciertos jóvenes no se relacionan con algunas personas excluyéndolas.

*“Yo creo que porque simplemente somos distintos no más, es como les cuesta de repente aceptar lo que es más diferente de lo normal, pero de lo que ellos consideramos normal en general.”*

(Docente entrevistado)

*“Bueno en general es como un cierto temor, es temor a lo diferente, te fijas, si no son como yo me asusta, trae un cierto rechazo: lo que pienso yo es que la discriminación es más que nada es como el temor a aceptar algo diferente a mí.”*

(Docente entrevistada)

Cabe señalar que en la etapa de adolescencia, la adquisición de una óptima autoestima nace a partir del desarrollo de una identidad que represente correctamente la individualidad del sujeto. Es por esto que la discriminación ejercida hacia un determinado adolescente, puede tener consecuencias en el bienestar psicológico y consecuentemente en las siguientes etapas de su vida.



### **4.3 Resultados Cualitativos de la apreciación de los apoderados entrevistados.**

#### **4.3.1 OBJETIVO:**

Para desarrollar el análisis de los datos recabados por los apoderados, se determinó tener un lineamiento desde el Objetivo Especifico dos en lo que respecta a la discriminación institucional:

***“Identificar los tipos de discriminación presentes en los estudiantes de 14 a 17 años de los establecimientos educacionales de la comuna de Omué.”***

El análisis del presente objetivo, toma en consideración solo la categoría de **DISCRIMINACIÓN INSTITUCIONAL** que se ejerce hacia lo niños. Cada sub categoría de análisis, fue extraída a partir del Marco Referencial del presente Diagnóstico, estas determinaran los elementos vinculados a los diversos discursos de los y las apoderados entrevistados.

#### **I. Discriminación Institucional respecto a la intolerancia por apariencia física o modo de pensar de los alumnos.**

La intolerancia es entendida como un tipo de discriminación institucional, que emana a partir de las actitudes sociales que posee una determinada institución, privando las libertades y dificultando las relaciones humanas de los individuos a partir de las características físicas e ideológicas de estos que no son aceptadas.

Dentro del clima educacional, la intolerancia puede manifestarse por un establecimiento educacional, bajo factores que prejuzguen a alumnos en base a su apariencia personal o ideológica, obstaculizando así la equidad de oportunidades y la libre relación entre pares. Esta manifestación de discriminación puede ser interpretada por el alumno como hostigamiento, y muchas veces suele ser atribuirse por los adultos, que la culpa es del adolescente.

En base a las declaraciones de las y los apoderados , no se visualiza la presencia de intolerancia de parte de los establecimientos educacionales donde se aplicó la entrevista grupal, sin embargo no se descarta que pueda existir en otros establecimientos. Lo descrito se aprecia en los siguientes discursos:

*“No para nada, el colegio es respetuoso con todos los niños, al menos acá nunca he visto eso.”*

(Apoderada entrevistada)



*“Ósea no, pero es que no hemos tenido nada como para afirmar eso, quizás sí, pero no lo hemos visto.”*

(Apoderada entrevistada)

Los discursos de los apoderados, manifiestan un factor positivo al no percibirse intolerancia de parte del establecimiento educacional hacia los alumnos. Frente a esta situación, se infieren que los adolescentes atribuyen una percepción de confianza y apoyo frente a esta institución, lo que correspondería ser un elemento motivacional frente a los procesos educativo que se les ofrecen.

## **II. Discriminación Institucional respecto a la Xenofobia hacia alumnos pertenecientes a otras comunas.**

La xenofobia refiere de acuerdo a su etimología como temor al extranjero, sin embargo esta entendida como una manifestación discriminatoria, se define como rechazo hacia un colectivo que provenga de fuera de los límites de la comunidad propia, ante una posible amenaza por prejuicio o desconocimiento del recién llegado.

De acuerdo a los discursos de las y los apoderados, no se manifestaron declaraciones que avalaran la existencia de actitudes xenófobas de los establecimientos educacionales de la comuna hacia adolescentes provenientes de otras comunas. Situación que puede apreciarse en los siguientes fragmentos:

*“Acá llega harto niño de Limache, y se llevan bien con sus compañeros, y con los profes ningún problema.”*

(Apoderada entrevistada)

*“Acá los niños por ejemplo de Limache, siempre se integran bien con los niños de acá, ahora no nada de algo raro por parte del colegio con estos niños, eso no pasa.”*

(Apoderado entrevistado)

*“Este colegio no sé si sabe que tiene alumnos de otras localidades, por eso del técnico en geología, sería como decirlo, absurdo si pasara eso.”*

(Apoderada entrevistada)

Respecto a los discursos declarados, se puede deducir que los establecimientos educacionales de la comuna poseen un carácter que posibilita la inclusión de alumnos que residen en otras comunas, garantizando un correcto proceso para el desarrollo del sentido de pertenencia tanto con el colegio y su entorno.

### III. Discriminación Institucional respecto a la Subordinación entre la interacción docente y alumno.

#### a) Respeto en la relación Alumno Profesor.

La existencia de dependencia existente entre alumnos y profesores, corresponde a un tipo de subordinación formal que se propicia cíclicamente por ambas partes en el proceso de aprendizaje. Ambos actores son responsables de que surja la enseñanza en el aula, por lo que la cooperación y el respeto son elementos fundamentales para el éxito de un correcto desarrollo educativo.

De acuerdo a Amidon y Hunter (1996), el fracaso existente en esta relación de dependencia, se produce cuando se erradican los límites de respeto hacia el docente, superponiéndose con exceso de confianza de parte del alumno, generándose así escenarios discriminatorios de parte de ambos actores. Las señales que indican el quiebre en la relación Docente-estudiante son las siguientes: discriminación del docente hacia el alumno, bromas expresadas como expresiones peyorativas del alumno hacia el profesor, exhibición humillante del alumno frente al curso por el profesor, insulto entre ambos actores, pérdida de interés en el proceso de aprendizaje.

A partir de los discursos de los y las entrevistados, se visualiza de manera transversal la existencia de un quiebre en las relaciones de alumno y profesor, en base a actitudes irrespetuosas de parte de los adolescentes. Este hecho denota una falencia significativa en los establecimientos educacionales de la comuna, dando cuenta que la existencia de discriminación en este caso corresponde hacia los profesores desde los alumnos.

*“Está mal, sin respeto, los niños son muy poco tolerantes, no quieren hacer caso.”*

(Apoderado entrevistado)

*“Uno viene aquí, el comportamiento que ellos tienen aquí en el colegio, no tienen respeto hacia los profesores, y los profesores no pueden hacer nada, porque están todos los derechos del alumno, del niño que los protegen a ellos. Ahí habrá que hacer algún cambio yo creo.”*

(Apoderada entrevistada)

Es importante señalar que las y los apoderados, dentro de sus apreciaciones consideran que la principal causa al mal comportamiento de los adolescentes, proviene del conocimiento que estos poseen respecto a los derechos de la CIDN, al mal interpretar sus derechos para su propia conveniencia, desvirtuando así la verdadera función que poseen estas normas. Esta situación se puede observar en los siguientes fragmentos:

*“Si pos, si de ahí nace todo el problema, uno ahora le dice al hijo, anda acostarte teni que dormir, y este dice y porque y los derechos del niño me faltai el respeto. Siempre sacan los derechos del niño.”*

(Apoderada entrevistada)

*“Le ponen demasiado énfasis en los derechos del niño, y ellos son muy exigentes, se olvidan de los deberes de los niños. Lo que pasa es que la sociedad se ha vuelto muy permisiva, y al ser permisiva los cabros se sienten con el derecho de hacer lo que quieran, sin embargo en la casa lo que podemos controlar esa situación, lo podemos hacer pero lamentablemente no todos lo hacen, y es una pena que la sociedad hoy en día este mandando la ley más que los propios padres, ahora tampoco los hijos pueden ser castigados por los padres.”*

(Apoderado entrevistado)

Es posible observar además, que los apoderados poseen una percepción vinculada a la sobreprotección que los derechos de los NNA le otorgan a estos, lo cual estos aprecian como una causa más al comportamiento irreverente de los alumnos.

Dado a las apreciaciones observadas, se infiere que no existe una discriminación institucional de parte de parte de los docentes de acuerdo la relación de subordinación con sus alumnos, sin embargo se percibe una evidente discriminación de actor respecto de los alumnos hacia los docente, los cuales se sienten libres de sanciones dado el resguardo que perciben por sus derechos.

#### b) Sanciones y castigos del docente hacia sus alumnos.

Las sanciones escolares son aquellas sanciones o consecuencias negativas que tiene un NNA por su comportamiento en el establecimiento educacional. Estas deben ser reguladas bajo normas legales, las cuales deben estar siempre sujetas a los derechos de los NNA contemplados en la CIDN. Bajo la legislación Chilena, el ministerio de educación dictamina que las sanciones impuesta a un estudiante, solo puede ser ejercida dentro del establecimiento educacional, y debe siempre ser formativa, por lo que no puede aplicarse ningún castigo que atente con los derechos del NNA.

De acuerdo a las apreciaciones de los apoderados, respecto a las sanciones que se realizan a alumnos por su mal comportamiento, se percibe un cierto descontento de parte de estos. Por un lado, porque los castigos impuestos no son los suficientemente efectivos para erradicar un acto irreverente de un estudiante. Por otra parte, debido a que las sanción más recurrente son “el llamado al apoderado”, estas se consideran como una molestia para los apoderados producto

al escaso tiempo que tienen por la carga laboral de estos. Lo anterior se puede observar en los siguientes discursos:

*“Yo veo que los niños cuando los castigan, lo hacen peor, porque no sienten que cuando se portan mal sea algo malo, lo toman como que hice una jugarreta, y entonces si los castigan vuelven a hacer lo que hicieron, por ese lado hay que mejorar, ya que suspender a un niño es como un premio.”*

(Apoderado entrevistado)

*“Eso debiese controlarse más en la escuela, porque un papá acá que va a hacer, si un niño le pinta la cotona a otro niño, la mamá no puede venir del trabajo a solucionar el problema, yo creo que ese tipo de problemas se solucionan en el colegio. Los inspectores son para eso.”*

(Apoderada entrevistada)

Es importante señalar que de acuerdo a las apreciaciones, no se constata percepciones negativas sobre los castigos impuestos que correspondan a una discriminación de tipo institucional en base a la relación de subordinación que se tiene con los adolescentes. Si bien se constata molestias por el tipo de sanciones, estas no corresponden a un ejercicio que atente con los derechos de los NNA.

#### **IV. Discriminación Institucional respecto a Exclusión social ejercida por el establecimiento.**

##### **a) Libre Participación de los alumnos en actividades.**

La participación en actividades fuera del proceso de enseñanza, facilita a los adolescentes la conformación de su personalidad a partir del reconocimiento de ejercicios complementarios con sus aspiraciones y afinidades personales, circunstancias que facilitan el desarrollo de la búsqueda de identidad, propia de la etapa de estos estudiantes.

Cuando una institución niega a los individuos participar de los intercambios y prácticas que por derecho deben poseer, se considera una exclusión social. En el clima educacional, esta circunstancia puede materializarse cuando los NNA no poseen actividades extracurriculares, o también ante la existencia de estas se les negara su participación por razones arbitrarias.

En base a los diversos discursos de los y las apoderadas, se constata que no existe una exclusión social hacia los adolescentes, producto a una posible imposibilidad de participar en actividades extracurriculares. Si bien es cierto, los alumnos no en este semestre no han podido participar de las actividades del establecimiento, esto no se considera como un acto de exclusión, ya que debido a

la situación contingente del paro de profesores del presente año, los alumnos poseen un tiempo muy limitado para recuperar las materias de los diversos ramos.

Es posible observar este hecho de acuerdo a los siguientes fragmentos:

*“No acá por lo menos no han tenido, como está recuperando clases por lo del paro, actividades extra programáticas no han tenido, pero que yo sepa actividades antes han tenido. Pero como el paro duro casi dos meses, están pagando eso como hasta diciembre, se acumuló mucha materia”*

(Apoderada entrevistada)

*“Acá no hay, en colegio no hay, pero no porque no haya, sino por el tema del paro que hubo ya no tienen tiempo, como hasta para el otro año. De repente salen a jugar a la pelota, Pero si participan cuando hay alguna festividad como un desfile participaron.”*

(Apoderada entrevistada)

#### b) Consideración de las opiniones de los alumnos.

La consideración de las opiniones de los adolescentes, también corresponde a un tipo de exclusión social que se materializa como discriminación institucional cuando el establecimiento educacional no atribuye la valoración que corresponde a las apreciaciones de los alumnos. La exclusión social que pudiera manifestarse por los estudiantes producto de esto, genera desconfianza a la institucionalidad del colegio, por lo que influiría también en la motivación y desempeño de los adolescentes en su proceso de aprendizaje.

Es importante destacar, que la influencia positiva que genera una correcta inclusión de los adolescentes respecto a la consideración de sus opiniones, a que estos consideren a los adultos del entorno escolar como figuras de confianza y apoyo, haciéndolos participes y protagonistas de los ciclos desarrollados en la interacción que se produce en el proceso de enseñanza y en su etapa de adolescencia.

De acuerdo a las declaraciones ejercida por los apoderados de los y las estudiantes, es posible apreciar discursos diferidos respecto a la existencia de este tipo de exclusión. Por un lado se visualiza que no existen apreciaciones que valide que se ignoren las opiniones de los alumnos, y por otro si se manifiesta la presencia de indagaciones donde se da fe de la existencia de este tipo de exclusión.

De acuerdo a los siguientes fragmentos, se puede visualizar este presente hecho:

*“Por lo menos yo, no sé, supongo que bien, porque nunca he escuchado quejas en las reuniones por otros padres, o que mi hijo me haya dicho algo así.”*

(Apoderada entrevistada)

Aquel discurso discrepa cuando se enuncia:

*“A veces por ejemplo se da que cuando un profesor no explica bien, el niño dice profesor explique bien, y él responde no yo ya dije lo que tenía que decir, y no vuelve a explicar de nuevo las cosas. Esto es muy recurrente.”*

(Apoderada entrevistada)

En base al último enunciado, se evidencia la presencia de este tipo de exclusión, al no considerar la solicitud del estudiante respecto al no entendimiento de los contenidos explicados. Cabe señalar que la existencia de este tipo de discriminación, si bien no reafirma un suceso grave, esta requiere de premura donde una correcta intervención pudiese evadir los efectos negativos explicados con anterioridad.



## SINTESIS DIAGNOSTICA

La presente síntesis diagnóstica tiene como propósito analizar el objetivo general que corresponde a “Diagnosticar la situación del Derecho a la No discriminación de los estudiantes de 14 a 17 años de los establecimientos educacionales de la comuna de Olmué, respecto de la convención Internacional de los derechos del niño”, por medio de los resultados obtenidos de la indagación previa de los objetivos específicos, los cuales se vinculan directamente con el presente derecho y las diversas maneras en el cual este es vulnerado.

A continuación, se presentará la síntesis de acuerdo a las cuatro variables emanadas de los objetivos específicos, que delimitaron los lineamientos del presente diagnóstico.

<b>1. CONOCIMIENTO DE LOS DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN DE PARTE DE LOS ADOLESCENTES DE LA COMUNA.</b>	
<b>Aspectos a fortalecer</b>	<b>Aspectos a intervenir</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los y las estudiantes que comprenden el significado de discriminación al relacionarlo como un trato negativo hacia otra persona.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adolescentes con alto desconocimiento sobre el derecho a la no Discriminación equivalente a un 34,4%.</li> <li>Adolescentes con una percepción errada (73,3%) sobre sus derechos, en base a la creencia de la existencia de requisitos para poseer los derechos de la CIDN.</li> </ul>

De acuerdo lo percibido en la información analizada, se concluye que el conocimiento que los adolescentes poseen sobre el presente derecho, se traduce como un conocimiento generalizado de este. Por una parte éstos perciben que se debe tener requisitos para adquirir sus derechos, pero al mismo tiempo reconocen de manera certera la significancia de la discriminación como un acto de trato negativo. Esto evidencia que sólo se concibe una vaga concepción de lo que realmente significa el presente derecho, como las funciones y principios que éste posee.

Es determinante considerar que a aquellos adolescentes que no posean una noción clara de sus derechos, como tampoco lo que significa la discriminación, constituye un grado de vulnerabilidad que se relaciona con ejercicios discriminatorios que atenten contra ellos o que estos los realicen hacia otras personas.

## 2. IDENTIFICAR LOS TIPOS DE DISCRIMINACIÓN PRESENTE EN LOS ESTUDIANTES ADOLESCENTE DE LA COMUNA DE OLMUÉ.

<b>Discriminación del Actor</b>	
<b>Aspectos a fortalecer</b>	<b>Aspectos a intervenir</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adolescentes que no evidencian prejuicio cognitivo, al no emitir de juicios anticipados cuando no conocen a un determinado compañero (63,4%).</li> <li>• Estudiantes que no evidencian estereotipos en base al trato desigual por apariencia personal o raza (55,7%).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presencia de intolerancia respecto al trato distinto por apariencia física existente en la convivencia escolar de los adolescentes (64,2%).</li> <li>• Existencia de Estereotipos en los y las estudiantes en base al trato desigual por apariencia personal o raza (44,3%)</li> <li>• Presencia de adolescentes estigmatizadores (52,7%) y alumnos estigmatizados (54,2%) en la convivencia escolar, evidenciándose actitudes de rotulación peyorativa entre al desacreditar al otro en base a catalogaciones negativas.</li> <li>• Adolescentes con actitudes de prejuicio cognitivo hacia otros compañeros sin conocerlos (35,8%), y con prejuicio afectivo hacia compañeros al conocerlos (59,6%).</li> </ul>
<b>Discriminación Institucional</b>	
<b>Aspectos a fortalecer</b>	<b>Aspectos a intervenir</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espacios de participación de los y las estudiantes por parte de los establecimientos educacionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presencia de intolerancia (48,9%) y actitudes xenofóbicas de parte de los establecimientos educacionales, en base a los datos obtenidos de la apreciación de los adolescentes</li> <li>• Existencia de discriminación de actor, efectuada por los adolescentes de la comuna hacia los docentes de los establecimientos, en la relación alumno profesor. Esta información es avalada tanto por adolescentes como por apoderados.</li> <li>• Percepción de exclusión de los adolescentes (84,8%) por la no consideración de sus opiniones en los establecimientos educacionales.</li> </ul>

Es importante señalar, que la Discriminación del actor fue analizada solo a través de los datos cuantitativos recabados por los adolescentes participantes. Esta determinación se deliberó, ya que este colectivo es el protagonista de la discriminación de actor, se produce por medio de las interacciones existentes en la convivencia escolar. Por otra parte la Discriminación Institucional, se analizó de manera conjunta los resultados cuantitativos de los estudiantes con las indagaciones cualitativas de los apoderados.

3. EVIDENCIAR LAS MANIFESTACIONES DE LA DISCRIMINACIÓN PRESENTES EN LOS ESTUDIANTES ADOLESCENTES DE LA COMUNA DE OLMUÉ.	
<b>Discriminación efectuada por Adolescentes</b>	
Aspectos a fortalecer	Aspectos a intervenir
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ante una <b>Alumna Embarazada</b> existe apoyo de parte de otros estudiantes, como también apoyo de los establecimientos educacionales de la comuna. Información que es validada tanto por adolescentes y como por docentes participantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Discriminación hacia alumnos de Estilos y ritmos de aprendizaje</b> Distintos dentro del clima escolar. Se evidencia de acuerdo a la apreciación de los adolescentes como también a la de los docentes.</li> <li>• <b>Discriminación por apariencia física</b>, se constata de manera transversa, por ambos actores analizados.</li> <li>• <b>Discriminación por Orientación Sexual</b>, se manifiesta por ambos colectivos</li> <li>• <b>Discriminación por Tipo de Familia</b>, se manifiesta más comúnmente hacia alumnos que provengan de familias monoparentales. Sin embargo los docentes, no poseen una percepción que avale la presencia de este acto discriminatorio.</li> <li>• <b>Discriminación por estilos juveniles</b>, se constata en base a las propias apreciaciones de los estudiantes que son los ellos mismos quienes más ejercen discriminación a otro pertenecer a un determinado estilo.</li> <li>• <b>Discriminación de sexo o género</b>, se manifiesta en base a los datos recabados en adolescentes, infiriendo que la percepción sobre los lineamientos masculinos y femeninos están férreamente delimitados.</li> <li>• <b>Discriminación por Religión</b>, es constatada por la apreciación de los y las estudiantes.</li> </ul>
<b>Discriminación efectuada por Apoderados</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Discriminación hacia alumnas embarazadas</b>, información recaba por medio de adolescentes, infiriéndose que los apoderados(as) guardan recelo ante el mal ejemplo que pudiese afectar a sus hijos(as).</li> </ul>
<b>Discriminación efectuada por Establecimientos Educacionales</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Discriminación hacia alumnos por Religión</b>, se constata por el discurso de los docentes la presencia de discriminación institucional hacia alumnos de región testigos de Jehová ya que estos se niegan a participar de actividades nacionalistas.</li> </ul>

<b>Discriminación en base al emplazamiento Geográfico</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Discriminación en base al Limitado Acceso del Aprendizaje Digital</b>, debido a la existencia de un porcentaje 42,7% de estudiantes que declara no poseer internet, hecho sumado a los que si poseen pero hacen mal uso de este al no enfocarlo en sus estudios (79,4%).</li> </ul>

Es importante destacar que para la consecución de la presente variable, se consideró abordar tanto las percepciones del colectivo de estudiantes, como también el de docentes, ya que ambos son testigos y participes de las diversas manifestaciones de discriminación, que acontecen dentro del contexto educacional de cada adolescente y funcionario de los establecimientos educacionales de la comuna.

#### 4. ANALIZAR LOS TIPOS DE MANEJO DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL PRESENTES EN LOS ESTUDIANTES ADOLESCENTES DE LA COMUNA DE OLMUÉ.

<b>Aspectos a fortalecer</b>	<b>Aspectos a intervenir</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Discriminador Racista Simbólico.</b> Se constata la presencia de alumnos con estas características al vislumbrar adolescentes que les molesta la forma de ser de otros compañeros, observándose también la presencia de hastío hacia aquellos adolescentes con limitaciones tanto cognitivas como físicas.</li> <li>• <b>Discriminador Racista Moderno.</b> Se evidencia la existencia de alumnos con las características de este de discriminador, en base a la consideración de estos sobre que las mujeres no debiesen descuidar la crianza de los niños al momento de trabajar (84%), y de acuerdo a la apreciación de que todos los NNA deben estudiar excepto los que delinquen (28,3%).</li> <li>• <b>Discriminador Racista Sutil.</b> Se constata que existen alumnos con rasgos de este tipo de discriminador, ya que de acuerdo a las apreciaciones de estos, aceptan por convención social, que tener una acción que demuestre el disgusto hacia alguien, es un acto completamente aceptable.</li> <li>• <b>Discriminador Racista Aversivo.</b> Se percibe la manifestación de alumnos con este tipo de razonamiento, en base a la declaración de que ante una persona que le causa desagrado, procuran buscar atributos positivos en esta, infiriéndose que esta actitud se ejerce para encubrir este pensamiento negativo resguardando su reputación frente a sus pares.</li> </ul>

## PROPUESTA PLAN DE INTERVENCIÓN

### **Fundamentación**

En el proceso de elaboración del Diagnóstico Social, los adolescentes y los actores que se vinculan con el clima educacional de estos, dieron a conocer una diversidad de factores que influyen directamente en el Derecho a la No discriminación, ya sea dificultándolo o fortaleciéndolo.

El siguiente plan de Intervención, tiene por objetivo delimitar las líneas de acción necesarias para potenciar el respeto del derecho a la no discriminación, considerando las variables tanto positivas como aquellas deficientes halladas en el presente diagnóstico.

Las principales problemáticas diagnosticadas, serán determinadas como factores de intervención, entre las cuales se pueden identificar el desconocimiento de los adolescentes del presente derecho, presencia de discriminación de tipo institucional y discriminación de actor, manifestaciones de discriminación en el clima escolar y tipos de manejo de la Discriminación Racial. Cabe señalar que el presente plan de mejora, contempla aquellos actores involucrados en la convivencia escolar de los adolescentes, por lo que se consideraran apoderados y docentes los cuales son los colectivos más influyentes en la atmósfera cotidiana de los y las estudiantes.

Cabe destacar como uno de los factores más influyentes obtenidos en el análisis de información, el alto desconocimiento de los estudiantes sobre el derecho a la no discriminación dato que se refleja en un 34,4% de estos. Este resultado se vincula con la percepción errada de los adolescentes sobre la obtención de sus derechos, donde un 73,3% de estos considera que existen requisitos para ser beneficiados.

Es importante recalcar además, la existencia de Discriminación de tipo Institucional, y Discriminación de Actor, dentro de la convivencia de los adolescentes de la comuna, información que es verificada por los tres colectivos participantes del diagnóstico, hecho que revela premura en la realización de una intervención que integre a los actores participantes de la convivencia educacional de los estudiantes.

Por otra parte la manifestación de discriminación, percibida en distintas circunstancias, tales como discriminación por apariencia física, religión, orientación sexual, entre otras, denota elementos donde se puede generar una intervención, donde apoderados, docentes y adolescentes son los principales agentes de cambio y protagonistas en este proceso.

## SISTEMA OBJETIVOS

### ▪ Objetivo General:

*Mejorar el respeto al Derecho a la No discriminación por parte de docentes, apoderados, y adolescentes de los establecimientos educacionales de la comuna de OLMUÉ, durante el año 2016.*

### ▪ Objetivos Específicos:

1. *Aumentar en un 40% el conocimiento del Derecho a la No Discriminación de los adolescentes de los diversos establecimientos educacionales de enseñanza media de la comuna de OLMUÉ, durante el año 2016.*
2. *Disminuir en un 30% la Discriminación de actor efectuada por adolescentes pertenecientes a establecimientos educacionales de la comuna de OLMUÉ, durante el año 2016.*
3. *Disminuir en un 30% la discriminación institucional ejercida por apoderados y establecimientos educacionales hacia adolescentes en la comuna de OLMUÉ, durante el año 2016.*

La presente propuesta de intervención, pretende integrar los hallazgos del diagnóstico de acuerdo a los objetivos presentados. Para esto, se propone una organización de acuerdo a los siguientes elementos: componente clave, nivel de intervención, estrategias y actividades.

Objetivo Especifico N°1: Aumentar en un 40% el conocimiento del Derecho a la No Discriminación de los adolescentes de los diversos establecimientos educacionales de enseñanza media de la comuna de OLMUÉ, durante el año 2016.

Componente clave	Nivel de Intervención	Estrategias	Actividades	Participantes
Promoción	Comunitario	Socio-Educativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Realización de ferias informativas del Derecho a la No discriminación</li> <li>✓ Desarrollo de talleres educativos en torno al presente derecho.</li> <li>✓ Realización de actividades recreativas en torno al</li> </ul>	<p>Equipo Multidisciplinario de la OPD.</p> <p>Trabajador Social de la OPD.</p> <p>Encargado del eje de Promoción y Difusión de la</p>

		Socio-Recreativa	<p>aprendizaje del presente derecho.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Entrega de trípticos informativos.</li> <li>✓ Entrega de murales promocionales del derecho.</li> </ul>	<p>OPD.</p> <p>Encargado del eje de Promoción y Difusión de la OPD.</p>
--	--	------------------	--	---

**Objetivo Especifico N°2:** Disminuir en un 30% la Discriminación de actor efectuada por adolescentes pertenecientes a establecimientos educacionales de la comuna de Olmué, durante el año 2016.

Componente clave	Nivel de Intervención	Estrategias	Actividades	Participantes
Prevención	Comunitario	Socio-Recreativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Realización de Role Playing sobre roles de alumnos discriminadores como de alumnos discriminados en los establecimientos educacionales.</li> <li>✓ Desarrollo de charlas motivacionales para alumnos discriminados en los establecimientos educacionales.</li> <li>✓ Realización de actividades recreativas en torno la integración alumnos de cada curso en los establecimientos educacionales.</li> </ul>	<p>Trabajador social de la OPD.</p> <p>Trabajador Social de la OPD.</p>



				Equipo Multidisciplinario de la OPD
--	--	--	--	-------------------------------------

**Objetivo Especifico N°3:** Disminuir en un 30% la discriminación institucional ejercida por apoderados y establecimientos educacionales hacia adolescentes en la comuna de Olmué, durante el año 2016.

Componente clave	Nivel de Intervención	Estrategias	Actividades	Participantes
Prevención	Comunitario	Socio-Reflexivas	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Realización de instancias reflexivas sobre discriminación en las reuniones de apoderados y centro de padres.</li> <li>✓ Invitación de charlar reflexiva sobre discriminación institucional dirigida a directores y docentes de los establecimientos educacionales.</li> </ul>	<p>Trabajador social de la OPD.</p> <p>Dupla psicosocial de la OPD.</p>

**CAPITULO N°5**  
**CONCLUSIONES Y APRENDIZAJES**

---

## INTRODUCCION

El presente capítulo titulado Conclusiones y Aprendizajes, da cuenta de los conocimientos, reflexiones y aprendizajes adquiridos durante el desarrollo del proceso de Diagnóstico, permitiendo justificar la realización del estudio.

El capítulo se organiza en los siguientes acápite:

- Conclusiones Temáticas.
- Conclusiones Metodológicas.
- Conclusiones en torno al Trabajo Social.
- Aprendizajes Profesionales y Personales

## **Conclusiones Metodológicas.**

La metodología que se empleó para el desarrollo del presente Proyecto de Título fue la de Diagnóstico Social, la cual permitió dilucidar la situación del Derecho a la No Discriminación en los adolescentes de los establecimientos educacionales de la comuna de Olmué. El presente modelo de medición e interpretación de información, posibilitó diagnosticar los principales problemas sociales vinculados con el presente derecho en materia de discriminación escolar.

La utilización de la presente metodología, posibilitó obtener una recolección de datos holísticos por medio de instrumentos cuantitativos y cualitativos, a través de las percepciones de los principales actores incidentes en la convivencia escolar de los adolescentes, tales como apoderados, docentes y los(as) mismos(as) estudiantes. Cabe mencionar, que el análisis de la información recabada, fue respaldado por medio de un marco referencial de contenido teórico, por lo que los hallazgos obtenidos responden a este anclaje de información instrumental.

De acuerdo a la información cuantitativa obtenida, esta se analizó en virtud de las apreciaciones de los y las estudiantes participantes, permitiendo develar conocimiento empírico respecto a la discriminación de actor presente en las interacciones de estos en los establecimientos educacionales de la comuna.

Por otra parte, la información cualitativa responde a las apreciaciones de apoderados y docentes de los adolescentes participantes, permitiendo profundizar la discriminación institucional que se evidencia en los establecimientos educacionales de la comuna, como también la presencia de diversos tipos de manifestaciones de discriminación en la convivencia escolar.

Es importante destacar, que este tipo de metodología permitió aportar elementos fundamentales y suficientes, para un proceso de planificación en vista de una acción transformadora de acuerdo a las principales falencias y fortalezas del derecho a la No discriminación. Estos elementos permitieron la materialización de un plan de intervención dirigido como propuesta a la institución patrocinante.

Se declara que la deliberación metodológica de realizar un diagnóstico social, implicó ser un acierto que se fundamenta en los problemas hallados con respecto al presente derecho, y que de acuerdo a las características de un diagnóstico, éste no concluye, por lo que este se encuentra abierto a la incorporación de nuevos antecedentes y hallazgos en materia de Discriminación.

## **Conclusiones Temáticas**

Los hallazgos obtenidos mediante el diagnóstico fueron previstos metodológicamente con la presente temática de la situación del Derecho a la No discriminación, en base a variables tales como: el conocimiento de los adolescentes sobre el presente Derecho, los tipos de Discriminación, las manifestaciones de discriminación y los tipos de manejo de la discriminación racial.

El conocimiento del Derecho a la no discriminación radica, en poseer una noción sobre las libertades que se tiene como persona y el respeto de las individualidades de los demás. En base a la información diagnosticada se concluye que los adolescentes poseen un amplio desconocimiento de este, y que además poseen una visión errada sobre todos sus derechos, revelando que existe una vulneración respecto a las acciones negativas presente en sus interacciones.

Por otra parte es posible determinar la presencia de discriminación tanto de tipo institucional como de actor. Estas son entendidas como acciones ejercidas tanto por los colegios hacia sus alumnos, como aquellas realizadas por los mismos estudiantes. Este hallazgo devela una problemática social que se vincula con el propio bienestar de los implicados, teniendo implicancia en el bienestar psicológico de los implicados y en el proceso de enseñanza de estos.

En cuanto a las manifestaciones discriminativas en el contexto escolar de los adolescentes de la comuna, si bien es relevante destacar la existencia de aquellas, es más significativo enfatizar que éstas acciones son ejercidas por parte de todos los actores participantes, por lo que tanto apoderados, como docente y estudiantes, se ven involucrados con ejercicios de trato arbitrario sobre otros.

De acuerdo a los tipos de manejo de la impresión, se debe la existencia dentro del inconsciente colectivo de los adolescentes, reflexiones negativas hacia sus pares, no obstante fue posible dilucidar estudiantes con razonamiento en base a lineamientos de respeto hacia sus pares.

De acuerdo a esto fue posible deliberar que en la convivencia escolar de los adolescentes de la comuna de Olmué, no existe un respeto homogéneo establecido, por lo que se sospecha la existencia de acciones basadas en la exclusión, distinción o restricción arbitraria. Se infiere que existen ciertas circunstancias donde los adolescentes no poseen un aprovechamiento óptimo de sus derechos y libertades al acceso de oportunidades sociales.

Es de premura considerar una intervención de participación holística de los actores implicados en la convivencia escolar de los adolescentes, por lo que se considera la presencia de tanto de apoderados, docentes y estudiantes, como también el apoyo de profesionales ligados a las instituciones educacionales.

## **Conclusiones Profesionales.**

La labor ejercida por los Trabajadores sociales Dentro de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, se liga con el ejercicio de la promoción, prevención de los derechos de la CIDN, y el tratamiento de los NNA con situación de vulneración respecto a sus derechos.

Dentro del inconsciente colectivo, una de las labores que se contemplan en el ejercicio profesional del Trabajador Social, es el mejoramiento continuo del Bienestar de los NNA. Esta situación, también se replica, ante un eventual caso de vulneración de derechos hacia algún menor, percibiéndose como profesional competente responsable del diagnóstico, intervención, respectiva derivación y denuncia si amerita la situación. Éste posee una labor indispensable en base a la vinculación con redes sociales y se consideran como los actores locales responsables hacer cumplir y respetar los derechos de los NNA frente a la comunidad, al adulto protector y familiares.

El desafío profesional existente para el Trabajador Social inserto en la OPD, así como también el de otros profesionales del área social, es el de generar autonomía en los usuarios, promoviendo conciencia sobre la consideración de que los infantes y adolescentes son sujetos de derechos. Es por esta razón que el Trabajador Social aborda diversas acciones en su labor, como lo es la elaboración de una política y plan local de infancia y adolescencia para diferentes lineamientos de acción con diferentes servicios enfocados a los NNA. También es importante mencionar que dentro de las principales labores ejecutadas por el profesional dentro de la institución, se encuentran aquellas vinculadas a acciones que promulguen la protección de los derechos de los NNA y la promoción de estos.

Es posible concluir ,que en base a los hallazgos obtenidos en el presente Diagnostico, se puede evidenciar que la situación del Derecho a la No Discriminación es una temática que el Trabajador(a) Social debe abordar y considerar en su quehacer profesional, necesariamente si se inserta en el área de Infancia y educación, debido a que la problemática de discriminación es una situación que es recurrente en la convivencia escolar de los estudiantes, por lo que un correcto manejo de este derecho y de los tipos de manifestaciones de discriminación, facilitaría la comprensión y el manejo de conflictos dentro del clima escolar como en el contexto de los NNA.

## **Conclusiones Personales.**

Es posible considerar la labor ejercida por el alumno tesista dentro de la institución patrocinante, fue favorable. El documento diagnóstico desarrollado en esta temática, será el sustento fundamental para las futuras acciones de promoción y prevención del derecho a la no discriminación de los adolescentes, dentro de los espacios educativos de Olmué.

Cabe señalar que las principales dificultades que evidenció el estudiante durante su proceso, se enfocaron en la carencia de colaboración de algunos de los establecimientos educacionales de la comuna para el proceso de levantamiento de información, hecho que afectó el tiempo predeterminado para el desarrollo de los siguientes capítulos.

Es importante recalcar por otra parte, que la disposición y participación de los docentes y apoderados, así como también la de los establecimientos educacionales para la confección del levantamiento de información del presente proyecto de título, significó un elemento sustantivo y esencial para la confección de todo el proceso diagnóstico, hecho que se sitúa como un aspecto relevantemente positivo en vista de la preocupación que tienen estas entidades educativas con los derechos de los NNA.

Es importante destacar, que en el espacio institucional patrocinante, es considerado por el alumno como una fuente promulgadora de lineamientos metodológicos, sociales y morales. Esta valoración se realiza en base a los diversos aprendizajes obtenidos por el estudiante por medio del equipo de profesionales presentes en la entidad patrocinante, los cuales además de entregar habilidades profesionales, proporcionaron todas las facilidades para la realización del diagnóstico.

Por último, se considera que el presente proyecto de título ha sido un aprendizaje en lo metodológico, específicamente en lo concerniente al trabajo de análisis mixto, donde la indagación de datos cuantitativos y cualitativos fue un desafío que incorporó habilidades y conocimientos acordes con las labores que serán efectuadas como futuro trabajador social en el quehacer profesional.



**CAPITULO N°6**  
**BIBLIOGRAFÍA**

---

## MATERIAL BIBLIOGRAFICO.

- **Libros**

- Larraín S & Walker P (2004). Infancia y Discriminación, Santiago, Chile.
- Amidon E & Hunter E (2002), Enseñanza en Mejora: El Análisis de la Interacción Verbal en Aula. Nueva York, EE.UU: Holt.
- Sampieri H.(2004), Metodología de la Investigación, México, McGraw-Hill
- Moya M. & Morales J. (1999), El Prejuicio en: Tratado en Psicología Social Volumen 1: Procesos Básicos, Madrid, España, págs. 189-213.
- J. F. & Fazio, R. H. (1992), Nuevas Tecnologías para la Evaluación Directa e Indirecta de las actitudes, Fundación Russell Sage, Nueva York, Estados Unidos, págs. 204-237.
- Diane E. Papalia. (2009). Desarrollo Humano. México: McGraw-Hill Companies.
- Erik Erikson. (2000). El Ciclo Vital Completado. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica.
- Pastén F. (2008). Metodología de la Investigación. IV Edición. EDEVAL, Valparaíso, Chile.

- **Informes.**

- SENAME (2012). “Bases Técnicas: Líneas de acción oficinas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes”, Págs. 4. Chile.
- Plan de Desarrollo Comunal de Olmué (2010), Ilustre Municipal de Olmué, Chile.
- UNICEF (Junio del 2006), Convención sobre los Derechos del Niño, Unicef comité Español. España.
- División de Organizaciones Sociales (2012), Sección Participación, Diversidad y No Discriminación. Chile

- Plan por la Igualdad y No Discriminación (2004). Ministerio Secretaría General de Gobierno. División de Organizaciones Sociales.
- Ministerio de secretaria General de Gobierno, Cuenta Pública Participativa, 2014, Santiago, Chile.
- Observatorio Europeo sobre las Políticas Nacionales para combatir la Exclusión Social (1994), Hacia una Europa de las solidaridades, intensificando la lucha contra la exclusión social y promoviendo la integración, Observatorio Europeo sobre las Políticas Nacionales para Combatir la Exclusión Social, Bruselas.
- Díaz A., (2005) Ministerio Secretaria General de Gobierno, Plan Nacional por la Igualdad y la No Discriminación, Área de Participación Ciudadana Programa

- **Fuentes Electrónicas**

- Gobierno de Chile, Jefa de Estado anuncia envío del Proyecto de Ley de Garantías de Derechos de Niñez y Adolescencia para este año, 27 de abril de 2015, Prensa Presidencia. Extraído de:  
<http://www.prensapresidencia.cl/Default.aspx?codigo=13698>
- Velásquez, G (2013). La historia de una ley para todas y todos. Recuperado de: <http://www.movilh.cl/leyantidiscriminacion/historia-ley-antidiscriminacion.html>
- Vidal Lucena, M (2009). Reeduca, Sanciones Escolares y Derechos del Niño. España: <http://reeduca.com/convivencia-disciplina-escolar-sanciones0.aspx>.
- NICEF (2006), Convención sobre los Derechos del Niño, Unicef comité Español, rescatado el 10 de diciembre del 2015 en: [https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN\\_06.pdf](https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN_06.pdf)

## ANEXOS

---

# CUESTIONARIO

**Folio:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_


El siguiente cuestionario tiene como principal objetivo, conocer la situación actual del Derecho a la No Discriminación de los jóvenes de la Comuna de Olmué.

Tiempo de aplicación: 15 minutos app.

Colegio: \_\_\_\_\_



**Marque con una X o un Círculo según corresponda**

<p><b>1. Sexo</b> a) Femenino b) Masculino</p> <p><b>2. Edad</b> _____</p>	<p><b>3. ¿Conoces el Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la No Discriminación?</b> a) Si b) No</p>	<p><b>4. ¿Consideras que deben haber requisitos para que los niños, niñas y adolescentes tengan Derechos?</b> a) Si b) No</p>
<p><b>5. ¿Con cuál o cuáles de las siguientes palabras relacionas a la Discriminación?</b> a) Pobreza b) Trato Negativo c) Exclusión d) Violencia</p>	<p><b>6. ¿Existe trato distinto de parte del colegio hacia los y las estudiantes por la apariencia física de estos?</b>  a) Siempre b) A veces c) Nunca</p>	<p><b>7. ¿Existe rechazo de parte de los colegios de la comuna hacia niños, niñas y adolescentes que no pertenezcan a Olmué?</b> a) Siempre b) A veces c) Nunca</p> 
<p><b>8. ¿Consideras que existe una relación de respeto entre profesores y alumnos?</b> a) Siempre b) A veces c) Nunca</p>		
<p><b>9. ¿Consideras que los profesores que atribuyen juicios (estigmatizar) a los alumnos de acuerdo a las apariencias de estos?</b> a) Siempre                      b) A veces                      c) Nunca</p>		
<p><b>10. ¿Tienes libre participación en las actividades organizadas por el colegio?</b> a) Siempre                      b) A veces                      c) Nunca</p>		
<p><b>11. ¿Encuentras que consideran tus opiniones en tu colegio?</b> a) Siempre                      b) A veces                      c) Nunca</p>		

<p><b>12. ¿Existe trato diferente entre alumnos, por la apariencia física?</b></p> <p>a) Siempre</p> <p>b) A veces</p> <p>c) Nunca</p>	<p><b>13. ¿Existe rechazo entre alumnos por el hecho de no pertenecer a la misma comuna de Olmué?</b></p> <p>a) Siempre</p> <p>b) A veces</p> <p>c) Nunca</p>	
<p><b>14. ¿Existe crítica entre alumnos por ser de alguna religión?</b></p> <p>a) Siempre</p> <p>b) A veces</p> <p>c) Nunca</p>	<p><b>15. ¿Existe crítica entre alumnos al considerar a otro a una determinada raza (persona afroamericana, caucásica, asiática, etc.)?</b></p> <p>a) Siempre</p> <p>b) A veces</p> <p>c) Nunca</p>	<p><b>16. ¿Existe crítica entre alumnos por pertenecer a un determinado género (hombre o mujer)?</b></p> <p>a) Siempre</p> <p>b) A veces</p> <p>c) Nunca</p>
<p><b>17. ¿Tu calificas con sobrenombres negativos a otro compañero por su apariencia personal?</b></p> <p>a) Siempre</p> <p>b) A veces</p> <p>c) Nunca</p>	<p><b>18. ¿Te han calificado con sobrenombres negativos por tu apariencia personal?</b></p> <p>a) Siempre</p> <p>b) A veces</p> <p>c) Nunca</p>	<p><b>19. ¿Has emitido juicios a otro compañero sin conocerlo?</b></p> <p>a) Siempre</p> <p>b) A veces</p> <p>c) Nunca</p>
<p><b>20. ¿Has emitido juicios a otro compañero al conocerlo?</b></p> <p>a) Siempre</p> <p>b) A veces</p> <p>c) Nunca</p>	<p><b>21. ¿Consideras que existen profesores que discriminan a un alumno por tener diferente ritmo de estudio?</b></p> <p>a) Siempre</p> <p>b) A veces</p> <p>c) Nunca</p>	<p><b>22. ¿Consideras que existen alumnos que discriminan a un compañero por tener diferente ritmo de estudio?</b></p> <p>a) Siempre</p> <p>b) A veces</p> <p>c) Nunca</p>
<p><b>23. ¿Existen palabras y frases discriminatorias hacia otros compañeros por la apariencia física?</b></p> <p>a) Siempre</p> <p>b) A veces</p> <p>c) Nunca</p>	<p><b>24. ¿Existen alumnos que discriminan a otros por pertenecer a una orientación sexual (homosexual, lesbianismo, etc.)?</b></p> <p>a) Siempre</p> <p>b) A veces</p> <p>c) Nunca</p>	<p><b>25. ¿Se realizan expresiones de palabras o frases ofensivas hacia compañeros por su orientación sexual?</b></p> <p>a) Siempre</p> <p>b) A veces</p> <p>c) Nunca</p>
<p><b>26. De acuerdo a la DISCRIMINACIÓN SOCIOECONÓMICA, cuál o cuáles de las siguientes opciones consideras que se manifiesta más comúnmente en tu colegio.</b></p> <p>a) Por el tipo de trabajo de los padres    b) Por el vestuario    c) Por el barrio</p>		
<p><b>27. De acuerdo a la DISCRIMINACIÓN POR EL TIPO DE FAMILIA, cual o cuales de las siguientes opciones consideras que se manifiesta más comúnmente en tu colegio</b></p>		

a) Por tener un solo padre o madre	b) Por tener una familia con muchos integrantes
<b>28. ¿Cuál o cuáles de las siguientes opciones consideras común ante una adolescente embarazada?</b>	
a) Que sus compañeros la Excluyan.                      b) Que el colegio no la apoye con sus estudios.  c) Que los padres de sus compañeros la discriminen	
<b>29. Con respecto a un alumno que pertenezca a alguna tribu urbana (metalero, otaku, hip-hopero, etc.) selecciona las alternativas de acuerdo a lo que has visto en tu colegio.</b>	
a) El alumno es discriminado por sus compañeros                      b) El alumno es discriminado por sus profesores  c) El alumno es discriminado por los apoderados                      c) Ninguna de las anteriores.	
<b>30. ¿Tienes internet en tu casa?</b>	<b>31.- ¿Utilizas internet para estudiar o hacer tareas?</b>
a) Si b) no	a) Siempre b) A veces c) Nunca

<b>32. ¿Has sentido Disgusto hacia otros compañeros por su estilo de vida?</b>	<b>33. ¿Sientes que otros compañeros estorban por su forma de ser?</b>	<b>34. ¿Te molesta que otros compañeros les cueste realizar deportes por sus condiciones físicas?</b>	<b>35. ¿Te molestan los compañeros con capacidades cognitivas diferentes (hiperkinético, déficit atencional, etc)?</b>
a) Si b) No	a) Si b) No	a) Si b) No	a) Si b) No
<b>36. ¿Crees que las mujeres deben tener igualdad de oportunidades para trabajar, pero de igual forma no deben descuidar la crianza de los hijos e hijas?</b>		<b>37. ¿Consideras que todos los niños, niñas y adolescentes deben estudiar, excepto aquellos que son delincuentes?</b>	
a) Si b) No		a) Si b) No	
<b>38. (Seleccione una o más alternativas) Cuando me disgusta alguien, lo que hago es:</b>			
a) Soy Sarcástico  b) Digo que me disgusta pero con palabras más suaves  c) Expreso que me disgusta directamente de forma no amable.  d) Ninguna de las anteriores.			



**39. ¿Cuando me disgusta un grupo de personas, suelo encontrarles cosas buenas a pesar de que me disgustan?**

- a) Siempre
- b) A veces
- c) Nunca

## INSTRUMENTO N°4

### ENTREVISTA A DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES

1. ¿Cuáles considera usted que son las manifestaciones de discriminación más comunes dentro del establecimiento educacional?
2. ¿Cómo se trabaja con un alumno que presenta ritmos de estudio distintos?
  - 2.1 ¿Cuáles formas de discriminación pueden acontecer a un alumno de ritmo de estudio distinto?
3. ¿Qué experiencias ha tenido usted con respecto a la discriminación por apariencia física entre alumnos?
4. Dentro de la convivencia que usted ha visto dentro de los alumnos ¿Cómo describiría la discriminación entre alumnos asociada a la orientación sexual?
5. Con respecto a la condición socio-económica de los alumnos ¿Qué instancias ha detectado usted donde un alumno haya sido discriminado por el trabajo de sus padres, por su vestuario o por el barrio de procedencia?
6. ¿que experiencias podría narrar usted sobre discriminación de una alumno, por proceder de una familia monoparental (un solo padre o madre) o extensa?
7. ¿De qué forma los alumnos conllevan la situación de una compañera embarazada?
  - 7.1 ¿Cuál son las facilidades que presta el colegio a una alumna con embarazo?
  - 7.2 ¿Cómo podría describir el trato de otros apoderados hacia la alumna en cuestión?
8. ¿Qué perspectiva tienen los docentes sobre los estilos juveniles (flaites, otakus, goticos, etc.) que pudiesen presentar los alumnos?
9. ¿Qué vivencias ha vivido usted de acuerdo a la discriminación religiosa acontecida entre alumnos?
10. ¿Por qué razones usted considera que se manifiesta la discriminación en los alumnos?

## Focus Group Para Los Padres o Adultos Responsables Del Niño(A) O Adolescente

### Convocatoria de los Encuentros por Actores:

Estos encuentros serán convocados por el alumno tesista y contarán con el apoyo técnico de profesionales de la OPD. La convocatoria se realizará en los establecimientos educacionales seleccionados. Para garantizar una mayor participación se hará una campaña de difusión, que manifieste que la actividad se realizará en la próxima reunión de apoderados de los establecimientos.

### Propuesta de Agenda para el Encuentro:

1. Explicaciones de los objetivos y metodología del Encuentro (5 minutos)
2. Explicación del proceso llevado a cabo por el alumno tesista, para diagnosticar la situación del Derecho a la no Discriminación en los estudiantes de la comuna. (5 minutos)
3. Explicación del Derecho a la No Discriminación de los NNA (5 minutos)
4. Focus Group: (60 minutos)
5. Clausura (5 minutos)

Duración: 1 hora y 20 minutos aprox.

### Herramienta para el Encuentro: Guía De Focus Group

**1. Sensibilización:** Se presenta al moderador luego se explicará la finalidad de la reunión. (Punto 1, 2 y 3 de la agenda). Se resaltar que no se impartirán conocimientos, que no hay respuestas buenas ni malas, que los participantes pueden estar en desacuerdo o cambiar de opinión.

**Explicación del procedimiento:** Se explicará que una persona estará tomando nota y conjuntamente se grabará la conversación para no perder la información, pero que todo lo que digan será confidencial. Resaltar, además que todos tienen libertad de participar, pero debe participar una sola persona a la vez. Indicar que el debate durará aproximadamente una hora.

**2. Discusión en Profundidad:** el objetivo es identificar el conjunto de ideas o percepciones que cada participante tiene sobre la discriminación institucional que pudiese existir en el establecimiento.

En este paso es preciso repartir a medida que los participantes van ingresando cintas de colores, las personas que tengan los mismos colores deben agruparse, se

formaran de dos a tres grupos. Luego de esto, el moderador realizara la primera pregunta introductoria sobre la Discriminación Institucional que puede existir en el establecimiento.

Posteriormente se hará entrega de forma equitativa a cada grupo, tarjetones que contendrán de forma predeterminada, diversas formas de discriminación institucional. Cada grupo debe describir de qué manera se manifiesta o no, lo anunciado por cada tarjetón en el establecimiento, a través de vivencias específicas.

Finalmente se concluirá la actividad, con la petición a cada grupo de propuestas de acuerdo a las descripciones realizadas anteriormente por cada tarjetón.

**Formulario: Preguntas Focus Group**

Encuentro: _____ Fecha: _____		
<p><b>¿Cuáles creen ustedes que son las manifestaciones de Discriminación más comunes que han visto en el Establecimiento? (Solo Nombrarlas)</b></p>	<p><b>Diversas formas de Discriminación Institucional contenida por tarjetón:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trato diferente del establecimiento hacia alumnos por apariencia física o ideológica.</li> <li>• Trato diferente del establecimiento hacia alumnos que no son de Olmué.</li> <li>• Respeto en la relación alumno profesor</li> <li>• Sanciones y castigos del Docentes hacia sus alumnos.</li> <li>• Libre participación de los alumnos en actividades.</li> <li>• Consideración de las opiniones de los alumnos.</li> </ul>	<p><b>Propuestas de los Padres o cuidadores en beneficio de los niños(as) y adolescentes de acuerdo a la Discriminación Institucional.</b></p>